



Manual familiar

2026-27

Última actualización: 05/06/2026





Estimada comunidad escolar de OCEAA:

En nombre de la Junta Directiva de OCEAA, de las Familias que Apoyan a OCEAA (FSO), de los maestros y del personal, queremos darles la bienvenida al año escolar 2026-27 en OCEAA. Este año, comenzamos con orgullo nuestro vigésimo segundo año escolar desde nuestra apertura en 2005, y contamos con más de dos décadas de excelencia académica, expresión artística, desarrollo de la personalidad y colaboración con la comunidad.

El cargo de Directora Ejecutiva sigue siendo el punto culminante de mi carrera profesional. Tras haber trabajado en diversos ámbitos educativos, puedo afirmar con seguridad que OCEAA es una comunidad de aprendizaje verdaderamente especial donde se anima a los estudiantes a desarrollarse como académicos bilingües, ciudadanos comprometidos y futuros líderes.

El año pasado fue un año de celebraciones y logros. Conmemoramos el vigésimo aniversario de OCEAA, conseguimos la acreditación completa de EL Education, ampliamos las oportunidades a través de las artes y el aprendizaje experiencial, y adquirimos la propiedad adyacente a nuestro campus del edificio principal, algo que fortalece nuestra visión para las generaciones futuras.

Al comenzar este año, los invito a todos a adoptar uno de los principios fundamentales de OCEAA: somos un equipo. Nuestro éxito depende de que estudiantes, familias, personal y socios comunitarios trabajen juntos para apoyarse mutuamente y contribuir a una cultura escolar positiva.

Este manual describe las expectativas importantes que contribuyen al buen funcionamiento de nuestra comunidad. Solicitamos a todos que mantengan un comportamiento respetuoso, civilizado y constructivo en sus interacciones con estudiantes, personal, familias, voluntarios, vecinos y socios comunitarios. La participación familiar, especialmente a través del voluntariado, desempeña un papel fundamental en el enriquecimiento de la experiencia escolar de su hijo/a.

OCEAA mantiene altas expectativas en cuanto a la personalidad y la conducta de los estudiantes. Nos comprometemos a brindar capacitación, apoyo y comunicación clara sobre los procedimientos escolares y las fechas límite importantes. Asimismo, fomentamos una mentalidad de mejora continua: si observa algo que se pueda mejorar, por favor, háganoslo saber.

Gracias por confiar en nosotros para la educación de su hijo/a. Esperamos otro año excepcional juntos.

Atentamente,

Mike Limón

Director ejecutivo



Hola familias de OCEAA,

En OCEAA somos una familia. Como con todas las familias, nos mantenemos unidos para apoyar a nuestros estudiantes. Como familias, buscamos formas de ayudarnos los unos a los otros cuando las cosas se dificultan. Y como familias, procuramos sentarnos juntos a la mesa para llegar a un acuerdo en nombre de nuestros seres queridos.

Este ha sido un año de cambios. Hemos sembrado ideas, las hemos desarrollado hasta convertirlas en estructuras y las hemos puesto a prueba. Una vez implementadas, hemos identificado qué elementos necesitan mejoras. Como familia, trabajamos juntos para potenciar nuestras fortalezas, para resolver nuestros desacuerdos y para encontrar nuevas maneras de crecer.

Nuestro plan a largo plazo es ambicioso porque queremos trabajar con nuestra comunidad para hacer realidad nuestra misión y visión: que los estudiantes crezcan como personas íntegras, que sirvan a sus comunidades para lograr un mejor futuro para todos. Todos nuestros esfuerzos giran en torno a ese objetivo: la exposición y el dominio de dos idiomas y múltiples culturas; la experiencia de la autoexpresión a través de las artes; y la importancia de las múltiples perspectivas que cada persona aporta y de las diversas maneras en que esas perspectivas pueden expresarse artísticamente.

El mundo de hoy en día no es un mundo fácil para los niños. Las redes sociales los juzgan mucho más que antes. Desarrollan autoconciencia y autoimagen a edades mucho más tempranas. Algunos de los contenidos a los que los niños se exponen hoy en día habrían sido impensables hace un par de décadas. Al mismo tiempo, los estudiantes pueden acceder a conocimientos relacionados con sus intereses y pueden aprender más sobre el mundo que nunca. El reto está en enseñarles a identificar qué información es fiable, a reconocer contenido apropiado para su edad y a protegerse de las influencias externas dañinas que les llegan a través de los chats y redes sociales. Como comunidad, seguiremos afrontando estos retos juntos.

En un mundo que pretende definirnos por nuestras diferencias irreconciliables, debemos centrarnos en lo que tenemos en común. Sigamos buscando puntos en común, porque solo mediante el esfuerzo conjunto podremos dejar un mundo mejor para nuestros hijos.

En Crew,

Pedro Llorente, Doctor en Educación.

Director de la escuela

Tabla de contenido

INFORMACIÓN DE CONTACTO Y FECHAS IMPORTANTES.....	5
CALENDARIO ACADÉMICO DE OCEAA.....	6
DÍAS NO LECTIVOS PARA EL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.....	7
ORGANIGRAMA DE LA OCEAA.....	7
POLÍTICAS DE ASISTENCIA.....	8
ESTUDIO INDEPENDIENTE.....	18
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO	19
POLÍTICAS ACADÉMICAS.....	22
CALIFICACIÓN BASADA EN ESTÁNDARES.....	22
SEGUIMIENTO DEL PROGRESO	24
PROMOCIÓN	24
RETENCIÓN	25
TRABAJO EN CLASE Y TAREAS.....	25
ESTUDIANTES DE INGLÉS	27
RECONOCIMIENTOS, PREMIOS Y DISTINCIONES ESTUDIANTILES.....	28
EDUCACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL	29
PRUEBAS ESTATALES	30
ENCUESTAS SOBRE CREENCIAS PERSONALES	30
INFORMACIÓN SOBRE LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO.....	30
PETICIONES DE LOS PADRES A LOS PROFESORES	30
DISECCIONES DE ANIMALES	31
ENCUESTA SOBRE LA SALUD INFANTIL EN CALIFORNIA (O ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES RELACIONADA)	31
SISTEMA DE APOYO MULTINIVEL	31
DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCIPLINA ESCOLAR	33
CIUDADANÍA Y CARÁCTER ESTUDIANTIL.....	34
POLÍTICA DE DISCIPLINA PARA TODA LA ESCUELA	34
COMUNICACIÓN DE PERSONALIDAD	35
POLÍTICA SOBRE LENGUAJE OFENSIVO Y DISCRIMINATORIO	36
POLÍTICA Y ACUERDO SOBRE EL USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	36
CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS: SUSPENSIÓN, EXPULSIÓN Y DESPIDO.	38
BÚSQUEDAS.....	39
POLÍTICA SOBRE EL TÍTULO IX, EL ACOSO, LA INTIMIDACIÓN, LA DISCRIMINACIÓN Y EL ASEDIO.....	39
CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR, INCLUYENDO EL HOSTIGAMIENTO Y LA INTIMIDACIÓN.	45
CIBERACOSO	45
DESHONESTIDAD ACADÉMICA	48
LLEGADA Y SALIDA	49
LLEGADA Y SALIDA DEL EDIFICIO PRINCIPAL	50
ANEXO LLEGADA Y SALIDA.....	53
CAMBIO DE DOMICILIO/NÚMERO DE TELÉFONO Y NOTIFICACIÓN DE RECOGIDA DE ALUMNOS	55
PROCEDIMIENTOS PARA LA SALIDA Y RECOGIDA DE ESTUDIANTES.....	55
SEGURIDAD ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCUELA	56
PARTICIPACIÓN DE PADRES Y ESCUELA.....	56
COMUNICACIÓN	56
REUNIONES DE PADRES.....	57
FORMACIÓN/APOYO PARA PADRES.....	57
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS.....	58

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS ENTRE PROFESORES, ALUMNOS Y PADRES	59
VISITANTES Y VOLUNTARIOS	61
VOLUNTARIADO/SERVICIO COMUNITARIO REALIZADO POR MENORES Y EXALUMNOS.....	64
NORMAS DE CONDUCTA PARA VISITANTES Y VOLUNTARIOS EN EL CAMPUS	64
SALUD Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL	65
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	65
ACCIDENTES	66
SOSPECHA DE CONMOCIÓN CEREBRAL	66
ENFERMEDAD	66
EVALUACIÓN DE LA SALUD BUCAL	67
EXÁMENES FÍSICOS Y DERECHO A NEGARSE	67
INMUNIZACIONES	67
SERVICIOS DE SALUD MENTAL	68
DIABETES	70
PELIGROS DE LAS DROGAS SINTÉTICAS	71
ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO	71
LEY DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER	72
DENUNCIA DE ABUSO INFANTIL	73
INFORMACIÓN DE CONTACTO DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN MÉDICA	73
PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PLAN DE GESTIÓN DEL AMIANTO	73
POLÍTICA ANTITABACO/ANTIALCOHOL	74
ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES	74
PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS	75
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	75
LÍMITES PROFESIONALES: INTERACCIONES DE ADULTOS CON ESTUDIANTES	77
ANIMALES EN EL RECINTO / POLÍTICA DE MASCOTAS	81
SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES	83
KEDS - PROGRAMA EXTRAESCOLAR.....	83
OBJETOS PERDIDOS	84
BIENES ESCOLARES PERDIDOS O DAÑADOS	84
FOTOGRAFÍAS/CONSENTIMIENTO PARA FOTOGRAFIAR	84
EDUCACIÓN ESPECIAL / ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	85
SECCIÓN 504	85
DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN	86
EDUCACIÓN DE JÓVENES EN HOGARES DE ACOGIDA Y DE JÓVENES MIGRANTES	88
EDUCACIÓN DE NIÑOS Y DE JÓVENES SIN HOGAR	93
JUGUETES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONOS MÓVILES	96
POLÍTICA DE CÓDIGO DE VESTIMENTA	97
ACTIVIDADES ESTUDIANTILES.....	100
TRABAJO DE CAMPO Y EXCURSIONES	101
PARQUE INFANTIL, ACTIVIDADES DE RECREO Y NORMAS DE SEGURIDAD	102
SOLICITUDES DE ACCESO A REGISTROS PÚBLICOS	111
SOLICITUDES DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS Y EDUCATIVOS	111
SERVICIOS DE NUTRICIÓN	111
DERECHOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN ESTUDIANTIL	118
AVISO DE POLÍTICA RELATIVA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL MIGRATORIO	123
PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS	125
PERMISOS DE TRABAJO	129
APÉNDICE: POLÍTICAS	130

Información de contacto y fechas importantes

OCEAA 714-558-ARTS (2787)

www.OCEAA.org

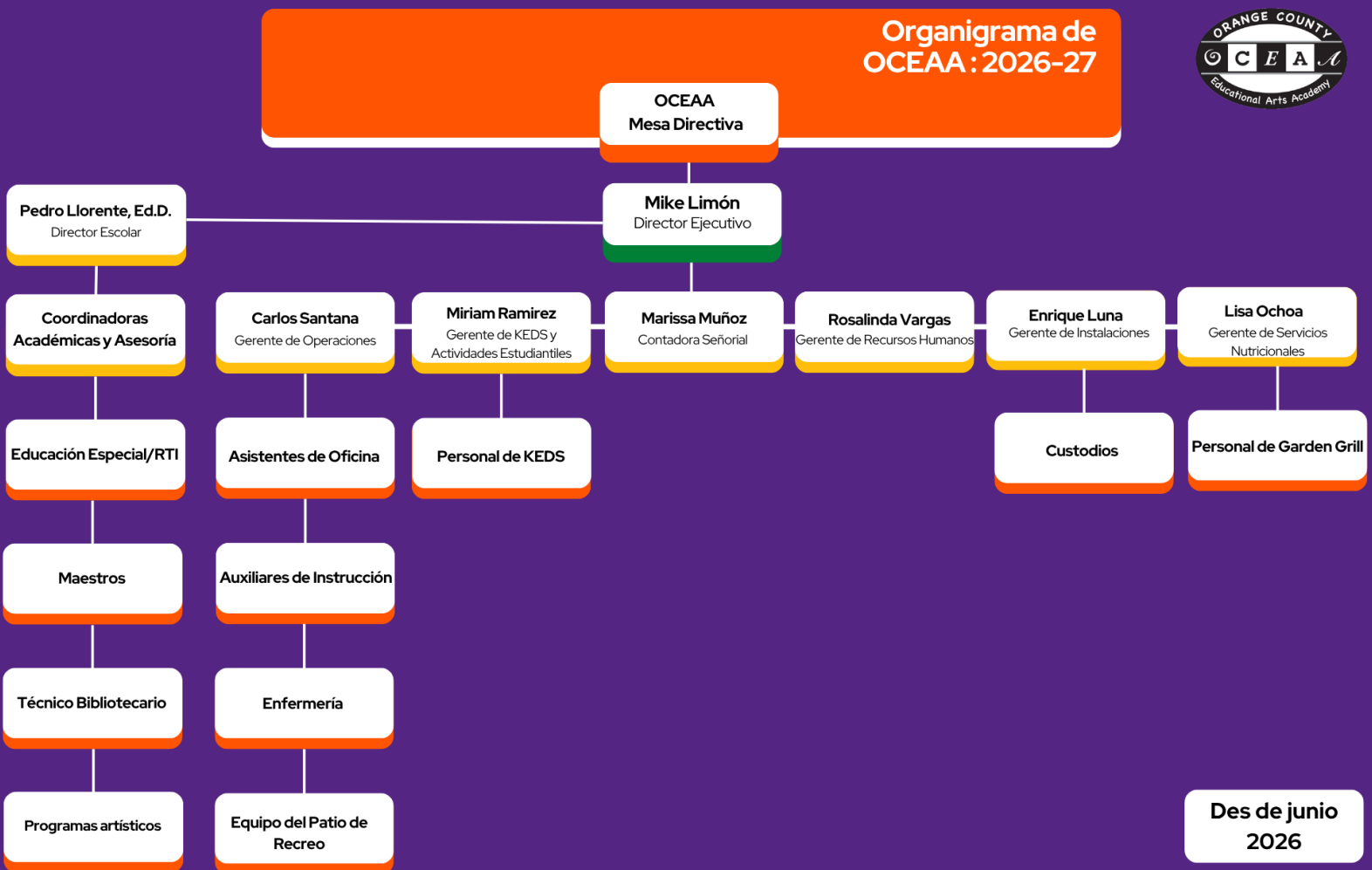
Liderazgo, Administración y Personal de Oficina		
Director ejecutivo	Mike Limón	mlimon@OCEAA.org
Director de la escuela	Dr. Pedro Llorente	pllorente@OCEAA.org
Gerente de Operaciones	Carlos Santana	csantana@OCEAA.org
Gerente de Servicios Nutricionales	Lisa Ochoa	lochoa@OCEAA.org
KEDS y actividades estudiantiles	Miriam Ramírez	mramirez@OCEAA.org
Asistencia	Asistencia	asistencia@OCEAA.org
Oficina de Salud	María Soto	healthoffice@OCEAA.org
Recepcionista del edificio principal	Araceli Dueñas	recepcionista@OCEAA.org
Recepcionista del anexo	Araceli Sandoval	recepcionista@OCEAA.org
Secretaria de registro	Joselyn Monrroy	registrar@oceaa.org
Instalaciones	Enrique Luna	mantenimiento@OCEAA.org
Enlace de jóvenes móviles y de acogida	Carlos Santana	csantana@OCEAA.org
Grupo de padres de FSO	FSO	fso@OCEAA.org
Mesa Directiva de OCEAA	Mesa Directiva de OCEAA	board@OCEAA.org

Equipo de Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS)		
Director de la escuela	Dr. Pedro Llorente	pllorente@OCEAA.org
Coordinadora de currículo de inmersión en dos y de instrucción	Mónica Bennett Gee	mbennettgee@OCEAA.org
Coordinadora de cultura y personalidad escolar	Jocelyn Vargas	jvargas@OCEAA.org
Coordinadora de evaluación e Intervención	Doraima Gómez	dgomez@OCEAA.org
Coordinadora de educación especial	Micki Montgomery	mmontgomery@OCEAA.org
Consejero	Iván Luna	iluna@OCEAA.org

Días no lectivos para el desarrollo y capacitación del personal

Aproximadamente una vez al mes, OCEAA ha programado días sin clases para el desarrollo profesional del profesorado. En estos días, los alumnos no asisten a clase mientras el personal trabaja. El objetivo de estas jornadas es mejorar las prácticas de enseñanza para potenciar el aprendizaje y el rendimiento estudiantil. Los días sin clases se indican en el Calendario Familiar de OCEAA.

Organigrama de la OCEAA



Políticas de asistencia

Los estudiantes de OCEAA deben ser puntuales y asistir todos los días a clase. La asistencia regular es fundamental para el éxito académico en OCEAA. El estudiante que falta con frecuencia pierde interacción social e instrucción directa. De la misma forma que el equipo de OCEAA se compromete con todos los estudiantes para ayudarlos a tener éxito, pedimos que tanto los estudiantes como las familias comprendan que son responsables de la asistencia regular a clases y de sus tareas diarias. OCEAA recomienda a los padres o tutores que programen las actividades extracurriculares y las vacaciones del estudiante fuera del horario lectivo, o antes o después de clases. Los estudiantes deben asistir a la escuela para participar en cualquier evento extracurricular que se realice el mismo día.

Definiciones

- “Retraso”: OCEAA comienza a las 8:10 a. m. Se ingresará un estudiante como con llegada tarde después de esa hora.
- “Ausencia injustificada”: un estudiante tendrá una ausencia injustificada si está ausente o llega más de 30 minutos tarde sin una excusa válida.
- “Ausencia injustificada”: se considerará una ausencia como injustificada si el estudiante falta a la escuela sin una excusa válida tres (3) días completos en un año escolar, o si llega tarde o falta por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres (3) ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de lo anterior. Cualquier estudiante que se reporte como estudiante con ausencia injustificada y que vuelva a faltar a la escuela sin una excusa válida uno o más días, o llegue tarde uno o más días, se considerará de nuevo como estudiante con ausencia injustificada. Se reportará dichos estudiantes al director ejecutivo o a la persona designada. Si un alumno permanece en el campus y fuera de su clase designada durante un período prolongado sin el permiso por escrito de un miembro del personal correspondiente, en particular si no se ha registrado con su maestro designado para ese período del día, se considerará que ha faltado a clase durante ese período del día y se emitirá una comunicación de personalidad.
- “Ausencia habitual”: un estudiante será clasificado como ausente habitual si se le reporta por absentismo tres (3) o más veces dentro del mismo año escolar. Esto generalmente ocurre cuando el estudiante falta a la escuela sin una justificación válida durante cinco (5) días completos en un año escolar o si llega tarde o falta por más de 30 minutos durante cualquier período de la jornada escolar sin una justificación válida en cinco (5) ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de lo anterior.
- “Ausencia crónica”: un estudiante será clasificado como ausente crónico si está ausente de la escuela sin una excusa válida durante el diez (10) por ciento o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual.
- “Junta de Revisión de Asistencia Escolar (“SARB”)”: el Comité de Revisión de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés) estará integrado por el director académico, el gerente de operaciones, el consejero escolar, el personal de asistencia y otros miembros designados. El equipo de SARB analizará el problema de las ausencias con el padre/madre o tutor legal del estudiante para buscar soluciones, desarrollar estrategias, analizar los servicios de apoyo adecuados para el estudiante y su familia, y establecer un plan para resolver el problema de asistencia.

1. El equipo de SARB deberá indicar al padre/tutor que no se tolerarán más ausencias o tardanzas injustificadas.
2. El padre/tutor deberá firmar un contrato que formalice su compromiso de mejorar la asistencia del niño o enfrentará medidas administrativas adicionales. El contrato identificará las medidas correctivas necesarias en el futuro e indicará que la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) tendrá la facultad de ordenar una o más de las siguientes consecuencias por incumplimiento de los términos del contrato:
 - a. El padre/madre o tutor legal deberá acompañar al niño/a a la escuela durante un día.
 - b. Retención de estudiantes
 - c. Programa después de clases
 - d. Orientación escolar obligatoria
 - e. Pérdida del privilegio de "condición de caminante", debe ir acompañado de uno de sus padres a la escuela.
 - f. Pérdida de privilegios para excursiones escolares
 - g. Pérdida de privilegios para asistir a eventos escolares
 - h. Plan de remediación requerido según lo establecido por el SARB
3. La notificación de las medidas recomendadas por el SARB se entregará por escrito al padre/tutor legal.

Definiciones de informes de asistencia:

- (A) Ausente: Una ausencia NO verificada por el padre/madre o tutor legal.
- (U) Ausencia no aprobada: una ausencia por razones tales como vacaciones familiares, personales, problemas de transporte o debido a que el padre no verifica la ausencia dentro de tres (3) días son injustificables.
- (X) Cita médica/dental, enfermedad, religión, duelo: ausencia justificada por un padre/tutor.
- (T) Tardanza injustificada: llegar tarde a clase por 10 minutos o menos, según lo asignado por los maestros.
- (TE-N29) Salida tardía/anticipada no justificada 29 minutos o menos.
- (TE-X29) Salida tardía/anticipada justificada 29 minutos o menos.
- (TE-N30) Salida tardía/anticipada no justificada de 30 minutos o más.
- (TE-X30) Salida tardía/anticipada justificada 30 minutos o más.
- (ISA) En espera de plan de estudio independiente: cuando un estudiante toma dos (2) o más días escolares consecutivos y solicita tareas.
- (ISC) Estudio independiente completo: al regresar a la escuela después de tomar el two(2) o más días escolares consecutivos y el Estudio Independiente se regresa completo.
- (ISI) Estudio independiente incompleto: al regresar a la escuela después de faltar dos (2) o más días escolares consecutivos y el estudio independiente no fue devuelto o está incompleto.

Ausencias

Cuando un estudiante está ausente, los padres deben llamar al personal encargado de asistencia antes de las 8:15 a. m. al (714) 558-2787 o enviar un correo electrónico a asistencia@oceaa.org.

Para reportar una ausencia a OCEAA, tengan en cuenta que cada ausencia, incluso parcial, afecta el desarrollo social y académico de su hijo/a. OCEAA espera que los estudiantes lleguen puntuales y asistan a clases todo el día, todos los días.

Si no puede llamar para reportar una ausencia, los padres deben enviar una nota por correo postal o electrónico al personal encargado de asistencia explicando la ausencia cuando el estudiante regrese a la escuela. La nota debe incluir la(s) fecha(s) de ausencia, el motivo de la misma, el nombre y apellido del estudiante, su tutor y su grado.

Si la ausencia no se justifica mediante una llamada telefónica o una nota a la escuela, se enviará un mensaje adicional para verificarla. Los padres deben notificar a la escuela el motivo de cualquier ausencia. Si una ausencia no se justifica, se considerará injustificada.

Se debe notificar a la escuela cada día que su hijo falte a clase.

Ausencias justificadas

Un alumno que no asiste a clase por cualquier motivo se considera ausente. La ley establece específicamente que los alumnos cuentan con exenciones a la asistencia obligatoria en determinadas circunstancias. A continuación se enumeran razones aceptables para las ausencias:

- Enfermedad o lesión personal. Se requiere un certificado médico para enfermedades de tres (3) días o más.
Se recomienda a los estudiantes con enfermedades contagiosas o transmisibles que permanezcan en casa hasta que se recuperen o un médico les autorice a regresar.
- El estudiante deberá cumplir la cuarentena según las indicaciones de un médico o un funcionario de salud municipal o del condado.
- Servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos personales prestados al estudiante, verificados mediante una nota de un profesional médico.
 - Los alumnos de séptimo y octavo grado, ambos inclusive, podrán ausentarse de la escuela para recibir servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de sus padres o tutores legales.
- Con el propósito de asistir a los servicios funerarios o guardar luto por el fallecimiento de un miembro de la familia inmediata del alumno, o de una persona que el padre, madre o tutor del alumno considere de tal naturaleza que mantiene una relación tan estrecha con esa persona que se considera parte de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no supere los cinco (5) días por incidente. Se entiende por "familia inmediata" al padre, madre o tutor, hermano, hermana, abuelo, abuela o cualquier otro pariente que resida en el domicilio del alumno.

- Por cualquiera de las siguientes razones, si un familiar directo del alumno, o una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una relación tan estrecha con el alumno que se la considera parte de su familia directa, ha fallecido:
 - Para acceder a los servicios de una organización o agencia de servicios para víctimas.
 - Para acceder a servicios de apoyo para el duelo.
 - Para participar en la planificación de la seguridad o tomar otras medidas para aumentar la seguridad del alumno o de un miembro de su familia inmediata, o de una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una relación tan estrecha con él que se la considera parte de su familia inmediata, incluyendo, entre otras cosas, el traslado temporal o permanente.

- Las ausencias contempladas en esta sección no se justificarán por más de tres (3) días por incidente, salvo que el administrador escolar autorice una prórroga caso por caso. Se entiende por “familiares inmediatos” al padre, madre o tutor legal, hermano, hermana, abuelo, abuela o cualquier otro pariente que resida en el domicilio del alumno.

- Pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante que sea miembro activo de las fuerzas armadas, según se define en la sección 49701 del Código de Educación, y que haya sido llamado a filas, esté de permiso o haya regresado inmediatamente de un despliegue. Las ausencias concedidas conforme a este párrafo se otorgarán por un período que la escuela autónoma determinará a su discreción.

- Participación en instrucción o ejercicios religiosos de la siguiente manera: El estudiante estará exento para este propósito en no más de cuatro (4) días escolares por año.

- Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un hijo del que el estudiante es el padre o tutor legal, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo. (La escuela no requiere un certificado médico para esta justificación).

- Asistencia a la ceremonia de naturalización del estudiante para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.

- Permiso parental autorizado para una estudiante embarazada o con hijos por hasta ocho (8) semanas, que puede extenderse si el médico de la estudiante lo considera médicamente necesario.

- Las autorizaciones a discreción del director ejecutivo o de la persona designada, en función de las circunstancias del estudiante, se consideran una excusa válida.

- Un estudiante que posea un permiso de trabajo para trabajar por un período no mayor a cinco (5) días consecutivos en la industria del entretenimiento o industrias afines estará exento de asistir a la escuela durante el período en que el estudiante esté trabajando en la industria del entretenimiento o industrias afines por un máximo de hasta cinco (5) ausencias por año escolar sujeto a los requisitos de la sección 48225.5 del Código de Educación.
- Para participar con una organización de artes escénicas sin fines de lucro en una presentación para una audiencia de estudiantes de escuelas públicas por un máximo de hasta cinco (5) días por año escolar siempre que el padre o tutor del estudiante proporcione una nota escrita a las autoridades escolares explicando el motivo de la ausencia del estudiante.
- Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural. Para estos fines, "cultural" se refiere a los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de un determinado grupo de personas.
- Para que un alumno de secundaria pueda participar en un evento cívico o político, como se indica a continuación, siempre que notifique a la escuela con antelación. Un «evento cívico o político» incluye, entre otros, votaciones, trabajo en mesas electorales, huelgas, intervenciones públicas, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y asambleas ciudadanas.
 - Un alumno de secundaria que falte a clase en virtud de esta disposición solo podrá justificar su ausencia durante un día escolar completo por año escolar.
 - Un alumno de secundaria que falte a clase de acuerdo con esta disposición podrá obtener ausencias justificadas adicionales a discreción del administrador del centro.
- Por las siguientes razones personales justificables, por un máximo de cinco (5) días escolares por año escolar, previa solicitud por escrito del padre o tutor del estudiante y aprobación del director ejecutivo o persona designada de conformidad con la política uniforme de normas:
 - Comparecencia ante el tribunal
 - Celebración de una festividad o ceremonia de la religión del estudiante.
 - Asistencia a retiros religiosos que no exceda de un día escolar por semestre.
 - Entrevistas o conferencias de empleo, orientaciones para estudiantes de secundaria (solo para alumnos de octavo grado).
 - Comparecencia ante el equipo de SARB.
 - Asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin fines de lucro.

Método de verificación

Cuando un estudiante que ha estado ausente regresa a la escuela, debe presentar una explicación satisfactoria que verifique el motivo de su ausencia. Se pueden utilizar los siguientes métodos para verificar las ausencias de los estudiantes:

1. **Nota escrita y firmada por el padre/madre/tutor legal del estudiante o su representante.**
2. **Comunicación** (ya sea en persona, por teléfono o a través de ParentSquare) entre el empleado que realiza la verificación y el padre/tutor o representante del estudiante. Posteriormente, el empleado deberá registrar lo siguiente:
 - a. Nombre del estudiante;
 - b. Nombre del padre/madre/tutor legal o representante legal;
 - c. Nombre del empleado que realiza la verificación;
 - d. Fecha o fechas de ausencia; y
 - e. Motivo de la ausencia.
3. **Verificación del proveedor de atención médica:**
 - a. El padre/madre/tutor legal del estudiante o su representante deberá proporcionar a la escuela un certificado médico válido.
 - b. A la hora de justificar la ausencia de los estudiantes por servicios médicos confidenciales o a la hora de verificar dichas citas, el personal de la escuela no preguntará el propósito de dichas citas, pero podrá comunicarse con el consultorio médico para confirmar la hora de la cita.
 - b. Se aceptará un certificado médico por enfermedad para cualquier ausencia reportada. Cuando un estudiante haya acumulado **catorce (14) ausencias en el año escolar** días de enfermedad verificada mediante los métodos enumerados en esta sección pero sin certificado médico, cualquier ausencia posterior por enfermedad deberá ser verificada por un profesional sanitario.
4. **Visita al domicilio del estudiante.** Por el empleado encargado de la verificación, o mediante cualquier otro método razonable, que establezca que el estudiante estuvo ausente por los motivos indicados. Se deberá realizar un registro escrito que incluya la información mencionada anteriormente.

En la medida en que la participación en clase es una parte integral de la experiencia de aprendizaje de los estudiantes, se anima a los padres/tutores y a los estudiantes a programar las citas médicas fuera del horario escolar.

Los alumnos no deben ausentarse de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres o tutores, excepto en casos de emergencia médica.

Proceso para solucionar el absentismo escolar

1. Cada una de las dos (2) primeras ausencias injustificadas o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos dará lugar a una llamada a los padres o tutores legales por parte del director ejecutivo o su representante. Los maestros de aula del alumno también podrán llamar a casa.
2. Cada una de las terceras (3.^a) y cuartas (4.^a) ausencias injustificadas o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos resultará en una llamada a casa del padre/madre/tutor por parte del Director Ejecutivo o su designado. Además, el maestro de aula del estudiante también puede llamar a casa y/o la Escuela Chárter puede enviar al padre/madre/tutor una notificación por correo electrónico. Además, al alcanzar tres (3) ausencias injustificadas o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos en un año escolar, el padre/madre/tutor recibirá la “Carta de Ausentismo N.º 1 – Aviso de Clasificación de Ausentismo” de la Escuela Chárter notificándose el estado de “Ausente injustificado” del estudiante. Esta carta debe ser firmada por el padre/madre/tutor y devuelta a la Escuela Chárter. Esta carta también debe ir acompañada de una copia de esta Política de Asistencia. Esta carta, y todas las cartas posteriores que se envíen a casa, se enviarán por correo certificado con acuse de recibo o algún otro tipo de correo que permita su seguimiento. Esta carta se volverá a enviar después de una cuarta (4.^a) ausencia injustificada.
3. Al acumular cinco (5) ausencias injustificadas o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos, el padre/tutor recibirá la “Carta de Inasistencia Escolar n.º 2: Notificación de Clasificación de Ausentismo Habitual y Solicitud de Reunión”, que le notificará sobre la condición de “Ausente Habitual” del estudiante. Se programará una reunión con el padre/tutor para revisar los registros del estudiante y elaborar un plan/contrato de intervención. Además, la escuela autónoma consultará con un consejero escolar sobre la pertinencia de una visita domiciliaria y/o la gestión del caso.
4. Al alcanzar seis (6) ausencias injustificadas o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos, el padre/tutor recibirá una “Carta de absentismo escolar n.º 3: Remisión a la reunión del SARB” y el estudiante será remitido a un Equipo de Éxito Estudiantil (SST) y al SARB.
5. Si no se cumplen las condiciones del contrato SARB, el estudiante podría enfrentar medidas administrativas adicionales, incluyendo la baja de la escuela autónoma, de acuerdo con el Proceso de Remoción Involuntaria que se describe a continuación.

Si el estudiante es dado de baja después de haber seguido el Proceso de Remoción Involuntaria, se enviará una notificación dentro de los treinta (30) días al último distrito escolar conocido del estudiante.

6. Para todas las comunicaciones contempladas en este proceso, la escuela autónoma utilizará la información de contacto proporcionada por el padre/madre o tutor legal en el formulario de inscripción. Es responsabilidad del padre/madre o tutor legal informar a la escuela autónoma sobre cualquier cambio en su información de contacto.
7. Si un estudiante falta diez (10) o más días escolares consecutivos sin una excusa válida y no se puede contactar al padre/tutor del estudiante al número o dirección proporcionados en el paquete de registro y no responde de otra manera a los intentos de comunicación de la Escuela Charter, como se establece anteriormente, el estudiante estará violando el contrato SARB (si lo hubiera), y el SARB recomendará que el estudiante sea dado de baja de conformidad con el Proceso de Remoción Involuntaria que se describe a continuación.

Proceso para estudiantes que no asistieron al inicio del año escolar

Cuando un estudiante no asiste durante los primeros cinco (5) días del año escolar, la Escuela Chárter intentará comunicarse diariamente con el padre/tutor del estudiante durante esos cinco (5) días para determinar si la ausencia está justificada, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta política. Si la ausencia está justificada, el padre/tutor deberá notificar a la Escuela Chárter y proporcionar la documentación correspondiente. Sin embargo, de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, los estudiantes que no asistan al sexto (6.º) día del año escolar debido a una ausencia injustificada serán dados de baja de la Escuela Chárter tras seguir el Proceso de Remoción Involuntaria que se describe a continuación, ya que se asumirá que el estudiante ha optado por otra escuela.

1. Los estudiantes que no asistan el primer (1er) día del año escolar serán contactados por teléfono para confirmar su intención de matricularse en la escuela autónoma.
2. Los estudiantes que hayan indicado su intención de matricularse pero no hayan asistido antes del tercer (3er) día del año escolar y no tengan una ausencia justificada recibirán una carta que indica el riesgo de que el estudiante sea dado de baja.
3. Los estudiantes que hayan indicado su intención de matricularse pero no hayan asistido antes del quinto (5.º) día del año escolar y no tengan una ausencia justificada recibirán una llamada telefónica reiterando el contenido de la carta.
4. Los estudiantes que no asistan a clases antes del sexto (6.º) día del año escolar y no tengan una ausencia justificada recibirán una Notificación de Retiro Involuntario y el Formulario y Notificación de Queja de

Inscripción del CDE. La escuela autónoma seguirá el Proceso de Retiro Involuntario que se describe a continuación, el cual incluye cinco (5) días escolares adicionales para que el padre/tutor responda a la escuela autónoma y solicite una audiencia antes de la baja.

5. Cualquier documentación recibida por la escuela autónoma con respecto a la matrícula y asistencia de un estudiante en otra escuela pública o privada (es decir, informe CALPADS) se considerará evidencia de una baja voluntaria y no activará el Proceso de Remoción Involuntaria que se describe a continuación.
6. La escuela autónoma utilizará la información de contacto proporcionada por el padre/tutor en el paquete de inscripción.
7. Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la baja, la Escuela Charter enviará al último distrito escolar conocido de residencia del estudiante una carta notificando que el estudiante no ha asistido a la Escuela Charter.

Retrasos/Salidas anticipadas

Las clases comienzan puntualmente a las 8:10 a. m. Se marca a los estudiantes como impuntuales cuando no están en su salón de clases a las 8:10 a. m. Padres/tutores de estudiantes que lleguen después de las 8:20 deberán acompañarlos a la oficina principal para firmar el justificante de retraso. El estacionamiento disponible en OCEAA es limitado. Solo hay tres (3) lugares frente a la escuela junto a nuestro mural, disponibles por orden de llegada, dentro del estacionamiento para maestros de OCSA. También puede dejar a sus hijos en los parquímetros frente al estacionamiento de la calle Sycamore o estacionar en dicho estacionamiento pagando la tarifa correspondiente. También se espera que los estudiantes permanezcan en la escuela hasta la hora de salida programada. En caso de que los estudiantes se retiren antes de que terminen las clases, padres y tutores (o una persona de contacto en caso de emergencia) tendrán que recoger en la oficina principal.

Las salidas anticipadas se reflejan en el recuento de tardanzas. Se justifican las tardanzas o salidas anticipadas por enfermedad o citas médicas o dentales (verificadas mediante un documento oficial, como papel con membrete, que incluya nombre, firma y número de teléfono del contacto). Quedarse dormido, atascos, pinchazos, marcharse antes por motivos personales, etc., NO se consideran razones válidas para justificar las tardanzas o salidas anticipadas.

Consecuencias por llegar tarde con frecuencia

OCEAA se dedica al logro académico y al éxito de todos los estudiantes. La asistencia regular a clases es fundamental para ese éxito. Nuestra escuela se compromete a reducir la tasa de impuntualidad; la asistencia regular y puntual se traduce en mejores habilidades académicas, y sirve para mejorar el desarrollo social y emocional de nuestros estudiantes.

Utilizamos nuestra política de disciplina escolar para establecer consecuencias cuando un estudiante llega tarde con frecuencia:

- Cada tercer aviso de tardanza resultará en una comunicación de personalidad
- Las dos primeras notas de retraso son advertencias; los padres deben firmarlas al recibirlas. Si un padre no acompaña a su hijo/a al edificio para firmar la nota, el tutor le enviará una copia a través de ParentSquare o por correo electrónico.
- Cuando se han emitido tres comunicaciones de personalidad por avisos por tardanza, el maestro tutor completará un Informe de Remisión Disciplinaria a la Oficina (ODR, por sus siglas en inglés) y lo enviará a un administrador para que haga un seguimiento con los padres.

Proceso de remoción involuntaria

Ningún estudiante será expulsado involuntariamente de la escuela autónoma por ningún motivo, a menos que el padre, madre o tutor legal del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de la escuela autónoma de expulsarlo (“Notificación de Expulsión Involuntaria”). Dicha notificación deberá entregarse al padre, madre o tutor legal con al menos cinco (5) días lectivos de antelación a la fecha efectiva de la baja propuesta.

La notificación escrita deberá estar en el idioma nativo del estudiante o de su padre, madre o tutor legal, o, si el estudiante es un niño o joven en acogimiento familiar o un niño o joven sin hogar, en el idioma de la persona que tenga sus derechos educativos. La Notificación de Retiro Involuntario deberá incluir:

1. Los cargos contra el estudiante
2. Una explicación de los derechos básicos del estudiante, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de entrada en vigor de la medida.
3. Aviso y formulario de quejas de inscripción del CDE

La audiencia se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos de expulsión de la escuela autónoma. Si el padre, tutor o representante legal del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá matriculado y no será expulsado hasta que la escuela autónoma emita una decisión final. En este documento, "expulsado involuntariamente" incluye la baja, la expulsión definitiva, el traslado o la rescisión del contrato, pero no incluye las suspensiones ni las expulsiones de acuerdo con la política de suspensión y expulsión de la escuela autónoma.

A solicitud de un padre o tutor legal para una audiencia, la escuela autónoma proporcionará una notificación de audiencia de acuerdo con su procedimiento de expulsión, mediante la cual el estudiante tendrá una oportunidad justa para presentar testimonio, evidencia y testigos, interrogar a los testigos de la parte contraria, y en la cual el estudiante tendrá derecho a contar con un abogado o defensor. La notificación de audiencia deberá estar en el idioma nativo del estudiante o de su padre o tutor legal o, si el estudiante es un menor en acogimiento familiar o un menor sin hogar, del titular de sus derechos educativos, e incluirá una copia del procedimiento de expulsión de la escuela autónoma.

Si el padre/tutor no responde a la Notificación de Retiro Involuntario, el estudiante será dado de baja a partir de la fecha indicada en dicha notificación. Si el padre/tutor solicita una audiencia y no se presenta en la fecha programada, el estudiante será dado de baja a partir de la fecha de la audiencia.

Si, como resultado de la audiencia, el estudiante es dado de baja, se enviará una notificación al último distrito escolar conocido de residencia del estudiante dentro de los treinta (30) días calendario. La decisión de la audiencia de no dar de baja al estudiante no impide que la escuela autónoma haga una recomendación similar en el futuro si el absentismo escolar del estudiante continúa o se repite.

No discriminación

Estas políticas se aplicarán de manera justa, uniforme y consistente, según las características enumeradas en la sección 220 del Código de Educación (discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra característica contenida en la definición de delitos de odio establecida en la sección 422.55 del Código Penal, incluyendo el estatus migratorio, el embarazo o la asociación con una persona que tenga alguna de las características antes mencionadas).

Informes

El Director Ejecutivo, o la persona que él designe, recopilará e informará a la Junta sobre el número de ausencias, tanto justificadas como injustificadas, así como sobre los estudiantes que faltan a clase sin justificación, y las medidas adoptadas para remediar el problema.

Estudio independiente

OCEAA es una escuela autónoma con instrucción en el aula y, como tal, OCEAA espera que los padres/tutores programen las actividades extracurriculares y las vacaciones del estudiante durante el tiempo no lectivo, antes y después de la escuela.

Puede haber ocasiones en las que un estudiante necesite estar fuera del campus (por ejemplo, ausencias justificadas, enfermedades prolongadas, falta de vacunas, viajes que no se pueden programar fuera del horario escolar). El estudio independiente es una opción de instrucción a corto plazo que permite atender las necesidades individuales de los estudiantes (es decir, ausencias justificadas, enfermedades prolongadas o falta de vacunas). Es una alternativa a la instrucción en el aula consistente con el plan de estudios general y no un currículo alternativo, y solo está disponible para ausencias de la escuela por dos (2) o más días escolares consecutivos. El estudio independiente debe ser aprobado por el director de la escuela o su representante para casos de ausencias.

Los padres deben solicitar un Contrato de Estudio Independiente a los maestros (al menos una semana antes del primer día de ausencia), recoger y firmar el contrato antes de la primera fecha de ausencia y devolver el contrato firmado y completado antes de la fecha límite.

Ningún estudiante podrá utilizar el programa de Estudio Independiente más de quince (15) días acumulados en total en un año escolar. Los padres y los alumnos son responsables de regresar el contrato firmado y el trabajo antes de la fecha indicada en el contrato. Si el estudiante ha trabajado en Estudio Independiente anteriormente y no ha completado el trabajo asignado, se le asignará otro Estudio Independiente. No se permitirá el estudio sin una excepción autorizada. Depende del director de la escuela o de la persona designada decidir si se le debe permitir participar nuevamente en el programa.

El estudio independiente da acceso a los estudiantes a oportunidades de aprendizaje y permite a la escuela recibir crédito por asistencia diaria promedio cuando un estudiante completa el trabajo fuera del campus. Por favor, notifiquen a la oficina de asistencia si desean iniciar un estudio independiente cuando sus hijos vayan a estar ausentes por dos (2) o más días escolares consecutivos.

En el caso de estudiantes con Programas de Educación Individualizados (PEI), el PEI debe modificarse antes de que el estudiante participe en el Estudio Independiente porque este tipo de estudio independiente se considera un cambio de ubicación para el estudiante. (Según el Código de Educación 51745(c): Una persona con necesidades excepcionales, según se define en la Sección 56026, no podrá participar en el estudio independiente, a menos que el programa de educación individualizado del alumno, desarrollado de conformidad con el Artículo 3 (que comienza con la Sección 56340) del Capítulo 4 de la Parte 30, prevea específicamente dicha participación).

Inscripción y registro

No discriminación en la inscripción

OCEAA no desalienta a los estudiantes a matricularse ni a intentar matricularse en OCEAA por ningún motivo, incluidos, entre otros, el rendimiento académico, la discapacidad, la negligencia o la delincuencia, el dominio del inglés, ser un joven tutelado o en situación de movilidad, la desventaja económica, la nacionalidad, la raza, el origen étnico o la orientación sexual. OCEAA no animará a un estudiante que actualmente asiste a OCEAA a darse de baja o a trasladarse a otra escuela por ninguno de los motivos mencionados, excepto en casos de expulsión, suspensión o retirada involuntaria de conformidad con los estatutos y las políticas pertinentes de OCEAA. OCEAA no solicita ni exige expedientes académicos antes de la matrícula de un estudiante.

Programa de Inmersión Bilingüe Bidireccional (TWBI, por sus siglas en inglés)

OCEAA ofrece exclusivamente el programa TWBI para todos los estudiantes. Todo el personal docente contratado para impartir clases en español cuenta con la autorización correspondiente de la Comisión de Acreditación Docente. El padre, madre o tutor legal de todas las familias que deseen inscribir a su hijo/a en nuestro programa (TWBI) debe asistir a una sesión informativa (incluso si hay hermanos/as ya inscritos/as en el programa).

Inscripción para el programa de transición al jardín de infancia/jardín de infancia

Para poder comenzar el programa de preescolar (TK), los estudiantes deben cumplir cuatro (4) años de edad antes del 1 de septiembre del año escolar correspondiente. Para poder comenzar el programa de kínder, los estudiantes deben cumplir cinco (5) años de edad antes del 1 de septiembre del año escolar correspondiente.

Inscripción prioritaria para hermanos/empleados

Los estudiantes actuales tienen garantizada la admisión en el siguiente año escolar y están exentos del sorteo público aleatorio (lotería) siempre y cuando presenten todos los documentos de intención de regreso y de inscripción para el regreso a clases dentro de los plazos establecidos.

La inscripción prioritaria está disponible para:

1. Hermanos/as (hermano/a, hermanastro/a que viven en el mismo hogar) de estudiantes actuales de OCEAA
2. Hijos (que viven legalmente con) empleados actuales de OCEAA

Solo se dará prioridad a los solicitantes que presenten su solicitud dentro del plazo establecido. Si la solicitud se recibe después de la fecha límite, no se tendrán en cuenta las preferencias.

Para recibir prioridad de inscripción para hermanos de niños actualmente inscritos en OCEAA o hijos de empleados actuales de OCEAA, la familia debe completar a tiempo los requisitos siguientes:

1. Para el jardín de infancia de transición (TK) y el jardín de infancia (K), completen la encuesta del hijo/hermano del empleado durante la reinscripción un (1) año antes de que el niño comience TK/K y complete el proceso de solicitud antes de la fecha límite publicada. Para los grados 1.º a 8.º, completen el proceso de solicitud (ubicado en nuestro sitio web) antes de la fecha límite en el Boletín Escolar de OCEAA, el año escolar anterior a la fecha de inscripción. Se espera que los padres o tutores legales participen en una sesión informativa programada sobre el programa bilingüe y reciban un número de sorteo prioritario antes de la fecha del sorteo, incluso si otro miembro de la familia está inscrito en el programa TWBI de OCEAA.
2. Brindar el apoyo académico necesario para el éxito de los estudiantes (por ejemplo, ayuda con las tareas, asistencia a reuniones, revisión periódica del registro de calificaciones de PowerSchool, colaboración con los profesores para alcanzar los objetivos académicos establecidos en las reuniones, etc.).
3. Cumplir con la política de asistencia.
4. Asegurar que no existan saldos pendientes con ningún programa de OCEAA.

Si se cumplen los pasos 1 a 4 y hay cupo disponible, la persona encargada de registro se comunicará con el padre o tutor para completar la inscripción. Los padres tendrán un máximo de tres (2) días para aceptar la oferta de inscripción y tres (3) días adicionales para entregar los siguientes documentos a la escuela:

- Certificado de nacimiento u otra prueba legal de fecha de nacimiento
- Registro de vacunación.

- Formulario de evaluación de salud bucal.
- Formulario de informe de examen médico.
- Boletín de calificaciones (1.º a 8.º grado).
- Evaluaciones de dominio del idioma inglés para California (ELPAC), si corresponde.
- Informes de pruebas estatales, si corresponde (3.º a 8.º grado).
- IEP/504, si corresponde

Si el número de estudiantes prioritarios que desean asistir a OCEAA supera la capacidad de la escuela, los estudiantes prioritarios serán colocados en la lista de espera de la escuela según la fecha de inscripción del estudiante actual de OCEAA o la fecha de inicio del empleado actual de OCEAA.

El sorteo

Si el número de nuevos estudiantes que desean asistir a OCEAA excede la capacidad de la escuela, la inscripción se determinará mediante un sorteo público aleatorio con algoritmo informático. El sorteo se registra y está disponible bajo solicitud. Las listas de admitidos y de espera se publicarán en el sitio web a las 5:00 p. m. del día del sorteo. Si se producen vacantes, se ofrecerá la admisión a los solicitantes en la lista de espera en el orden en que aparezcan sus números. La lista de admitidos y la lista de espera estarán disponibles después del sorteo (si es necesario) y bajo solicitud. El personal de la oficina de la escuela se comunicará con los padres/tutores legales de los solicitantes en la lista de admitidos y en la lista de espera por teléfono y correo electrónico. El personal de la escuela registrará los intentos de comunicación. Los padres/tutores de los solicitantes tendrán un máximo de tres (3) días para aceptar o rechazar su plaza. Si los padres/tutores no responden dentro del plazo, la oferta del solicitante se cancelará y se contactará a los padres/tutores del siguiente solicitante en la lista de espera.

La persona encargada del registro se pondrá en contacto con el padre o tutor para completar la inscripción. Los padres tendrán un máximo de tres (3) días para aceptar la oferta de inscripción y 3 días adicionales para entregar los siguientes documentos a la escuela:

- Certificado de nacimiento u otra prueba legal de la fecha de nacimiento.
- Registro de vacunación.
- Formulario de evaluación de salud bucal.
- Formulario de informe de examen médico.
- Boletín de calificaciones (1.º a 8.º grado).
- Evaluaciones de dominio del idioma inglés para California (ELPAC), si corresponde.
- Informes de pruebas estatales, si corresponde (3.º a 8.º grado).
- Se requiere IEP/504 (su presentación es opcional al momento de la inscripción, pero se recomienda para garantizar la implementación oportuna de los servicios. Ningún estudiante será rechazado por motivos de discapacidad).

Políticas académicas

Información general

Los estudiantes de OCEAA son responsables de mantener una conducta apropiada y de adquirir las habilidades necesarias para cumplir con los estándares de desempeño de su nivel académico. Al comienzo del año escolar, la escuela y sus maestros comunicarán a los padres y estudiantes una descripción del plan de estudios, así como los conocimientos y habilidades esenciales que deben adquirir para alcanzar el nivel de competencia requerido y ser promovidos al siguiente grado.

Se espera que los estudiantes cumplan con los requisitos de competencia en todas las materias, según lo establecido por rúbricas y criterios de evaluación basados en estándares. El rendimiento académico de los estudiantes se evalúa mediante diversas medidas, que incluyen pruebas estandarizadas estatales, evaluaciones intermedias, exámenes, proyectos y presentaciones.

Calificación basada en estándares

Los profesores colaboran en equipos para desarrollar lecciones basadas en los estándares del nivel educativo y los objetivos de aprendizaje. Las tareas y las calificaciones se ajustan a los estándares establecidos en los Objetivos de Aprendizaje. Las evaluaciones sumativas, como exámenes, proyectos y presentaciones, se evalúan mediante rúbricas de cuatro puntos basadas en estándares.

Se proporcionan informes de progreso formales al final de cada trimestre; se califica a los estudiantes en función del rendimiento académico y de la demostración de los rasgos de personalidad de OCEAA. Las calificaciones académicas representan los niveles corrientes de rendimiento estudiantil según lo descrito en California y los Estándares Estatales Comunes. Las calificaciones de personalidad representan el rendimiento en los rasgos de personalidad en OCEAA: perseverancia, integridad, colaboración, compasión y valentía. El progreso académico y el desempeño de los rasgos de personalidad se informan por separado.

Escala de calificación basada en estándares para toda la escuela

OCEAA ha adoptado una escala de calificación basada en estándares para toda la escuela. La escala académica tiene 4 niveles de desempeño que se describen a continuación:

Niveles de rendimiento académico de TK-8

- 4 = Avanzado
- 3 = Competente
- 2 = Se aproxima
- 1 = Por debajo

Avanzado (4): El estudiante cumple de manera consistente y, en ocasiones, supera (mayor profundidad/extensión con trabajo del nivel de grado y/o desempeño de un nivel de grado superior) el estándar descrito por los indicadores clave del nivel de grado. El estudiante comprende, aplica y amplía

con relativa facilidad los conceptos, procesos y habilidades clave para el nivel de grado. El trabajo del estudiante es comparable a los modelos y rúbricas de estudiantes etiquetados como avanzados.

Competente (3): El estudiante cumple regularmente con el estándar descrito en los indicadores clave del nivel de grado. Demuestra dominio en la gran mayoría de los indicadores clave del nivel de grado. El estudiante comprende y aplica, con errores mínimos, los conceptos, procesos y habilidades clave del nivel de grado. Su trabajo es comparable a los modelos y rúbricas de estudiantes calificados como competentes.

Se aproxima (2): El estudiante se acerca, y ocasionalmente logra, al estándar descrito en los indicadores clave del nivel de grado. El estudiante está empezando a comprender y aplicar los conceptos, procesos y habilidades clave del nivel de grado, pero produce trabajos con muchos errores. El trabajo del estudiante es comparable a los modelos y rúbricas de estudiantes que aún están en una fase previa de aprendizaje.

Por debajo (1): El estudiante no cumple con el estándar descrito en los indicadores clave para este nivel de grado. El estudiante está trabajando en indicadores clave que están uno o más años por debajo del nivel de grado. El trabajo del estudiante es comparable a los modelos y rúbricas de estudiantes que se indican a continuación.

¿Pueden los estudiantes obtener una calificación de 4 en el primer trimestre?

Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre
3.W.1 Redacción de artículos de opinión	3.W.2 Escritura informativa	3.W.3 Escritura narrativa
3.W.5 . Planificación, revisión y edición	3.W.5 . Planificación, revisión y edición	3.W.5 . Planificación, revisión y edición

Es posible que un estudiante demuestre dominio o competencia avanzada en los estándares impartidos dentro de ese dominio durante ese trimestre (por ejemplo, un género de escritura específico que no se volverá a enseñar en ese idioma durante el año escolar). Esto no necesariamente se reflejará en la calificación del informe de progreso para todo el dominio (por ejemplo, escritura), ya que también se evaluarán algunos estándares de ese dominio a lo largo de todo el año (por ejemplo, revisión y edición).

Una puntuación de 3 ó 4 en un trimestre determinado no necesariamente refleja los mismos estándares/habilidades dentro de ese dominio que otro trimestre, y las puntuaciones del Trimestre 1 y del Trimestre 2 no reflejan todas las habilidades dentro de ese dominio estándar (por ejemplo, lectura de literatura y textos informativos).

La escala de rasgos de personalidad tiene códigos de 4 letras que se describen a continuación:

Códigos de rasgos de personalidad para TK-8

E = Excelente

S = Satisfactorio

N = Necesita mejorar

U = Insatisfactorio

Los estudiantes establecen metas y reflexionan sobre el desarrollo del carácter en cada rasgo:

Valentía: Utilizamos nuestros pensamientos, palabras y acciones para dar los primeros pasos. Abogamos por hacer lo correcto en todos los ámbitos de la vida.

Integridad: Somos fieles a nosotros mismos, damos lo mejor de nosotros y nos enorgullecemos de lo que hacemos. Valoramos la honestidad, aceptamos nuestros errores y hacemos lo correcto.

Perseverancia: Perseveramos, incluso cuando las cosas se ponen difíciles. Vamos más allá de lo que creemos posible combinando determinación y una actitud positiva. Mantenemos una mentalidad de crecimiento.

Colaboración: Trabajamos juntos con respeto. Valoramos todas las voces y fomentamos todos los talentos.

Compasión: Demostramos bondad, cuidado y ayuda hacia los demás. Fomentamos la empatía y aprendemos más sobre las perspectivas de los demás.

Seguimiento del progreso

La comunicación con los maestros de clase sobre la calificación y la devolución del trabajo de su hijo es fundamental. Los padres pueden solicitar una reunión con los maestros de sus hijos en cualquier momento. La información de actualizaciones informales, conferencias dirigidas por estudiantes, del equipo de éxito estudiantil (SST), a partir de las reuniones y del equipo de respuesta a la intervención (RtI) sirven también como informes de progreso a lo largo del año.

Promoción

Los alumnos continuarán a través de los diferentes niveles educativos y demostrarán crecimiento en el aprendizaje cuando cumplan con los estándares académicos y de ciudadanía correspondientes a cada nivel.

Para participar en las actividades de promoción, los alumnos de octavo grado también deben tener un comportamiento cívico satisfactorio. Se realizarán presentaciones anuales para estudiantes y padres para garantizar que todas las familias de octavo grado comprendan estos requisitos.

Retención

OCEAA se esfuerza en identificar a los estudiantes en riesgo de repetir curso en su nivel actual lo antes posible durante el año escolar y en sus años de escolarización. Dichos estudiantes pueden ser identificados desde el jardín de infancia en adelante. Antes de que un estudiante repita curso, el director de la escuela deberá determinar que:

1. Se ha identificado al estudiante para que repita curso debido a que no alcanza los niveles mínimos de competencia, según lo indican sus calificaciones y los siguientes indicadores adicionales de rendimiento académico:
 - a) Evaluaciones estatales
 - b) Evaluaciones locales
 - c) Brechas excesivas de asistencia/inscripción
2. El estudiante ha recibido intervenciones relacionadas con el área de necesidad específica, pero el resultado no fue suficiente para prepararlo para avanzar de curso.
3. El estudiante recibirá el apoyo apropiado y adaptado a las necesidades y la madurez del estudiante durante el año escolar repetido.

Retener a un estudiante es una decisión importante. OCEAA utiliza diferentes fuentes de datos y se comunica con los padres para determinar qué candidatos deben permanecer en el programa. Se utiliza un cuestionario de preparación, datos de rendimiento y un portafolio del trabajo para determinar la retención de estudiantes en Kindergarten y de primer grado. Cuanto mayor sea la edad del alumno, más información será necesario recopilar y considerar para decidir si debe repetir curso. Esto es especialmente cierto para los alumnos de segundo grado en adelante. Con respecto a los estudiantes que siguen programas de Educación Individualizada (PEI), se debe decidir en una reunión del IEP para dirimir todas las inquietudes antes de tomar una decisión.

El proceso de OCEAA involucra a diversas partes interesadas, incluyendo a los padres o tutores, para determinar la retención escolar. La elección de la familia es un factor crucial en esta decisión. Sin embargo, de acuerdo con el Código Educativo, el director de la escuela tiene la decisión final sobre la retención y podría optar por esta en contra de la elección de los padres si considera que es la mejor opción educativa para el estudiante. Los padres tienen derecho a apelar esta decisión dentro del plazo establecido. En este caso, la Junta Escolar tomaría la decisión final sobre la apelación.

Trabajo en clase y tareas

Las actividades en clase y las tareas escolares brindan a los estudiantes la oportunidad de practicar la aplicación de las habilidades basadas en estándares que se les enseñan y les permiten ampliar su aprendizaje.

- Se revisarán los trabajos realizados en clase para proporcionar retroalimentación a los estudiantes de manera oportuna.
- Si un estudiante tiene tres tareas faltantes, la familia recibirá una comunicación de personalidad y se comunicará por teléfono o correo electrónico, y se proporcionará al estudiante tiempo después de la escuela para completar el trabajo.
- Si un estudiante recibe tres (3) Comunicaciones de personalidad por tareas pendientes, el maestro emitirá una Remisión Disciplinaria de Oficina (ODR). Un administrador o designado se comunicará con el padre para analizar los próximos pasos para ayudar al estudiante a completar sus tareas académicas de forma constante.

El propósito y frecuencia de las tareas variarán según la madurez y las necesidades de los estudiantes. Las rutinas de tareas de cada nivel se explicarán en la Noche de presentación del plan de estudios y de las expectativas de personalidad.

La tarea escolar cumple varios propósitos: practicar lo aprendido en clase, desarrollar la responsabilidad y los hábitos de trabajo, y brindar a los padres la oportunidad de interactuar con sus hijos y su educación. Los padres pueden participar en la educación de sus hijos y en la práctica de habilidades académicas con conversaciones diarias sobre el aprendizaje y las actividades en el aula.

Para desarrollar la fluidez en lectura y matemáticas en todos los grados, esperamos que todos los estudiantes lean y practiquen matemáticas diariamente. Para apoyar su lectura, deben elegir textos en español e inglés que los motiven e interesen y que estén a su nivel de lectura independiente. Para apoyar la fluidez matemática, deben practicar diariamente las operaciones matemáticas básicas correspondientes a su grado (por ejemplo, jardín de infantes: combinaciones de números que suman 10; de 3.º a 5.º grado: tablas de multiplicar; y de 6.º a 8.º grado: fluidez en operaciones matemáticas básicas). Tanto la lectura diaria como la práctica y memorización diarias de las operaciones matemáticas básicas son necesarias y deben reforzarse dentro y fuera de la escuela. Los maestros tienen la facultad de diseñar, impartir e implementar sistemas de evaluación que ayuden a nuestros estudiantes a cumplir con esta expectativa de práctica diaria de lectura y matemáticas. Sin embargo, se espera que todos los estudiantes cultiven esta fluidez diariamente con el apoyo y la evaluación necesarios proporcionados por los maestros y las familias.

Esperamos que todos los estudiantes de OCEAA:

- Lean durante al menos 20 minutos al día en casa, idealmente en ambos idiomas.
- Practiquen en casa la fluidez de las operaciones matemáticas correspondientes a su grado (por ejemplo, jardín de infancia: combinaciones de números que suman 10; de 3.º a 5.º grado: tablas de multiplicar) varias veces por semana con juegos, tarjetas didácticas, ejercicios o de otra manera.
- Los padres pueden acceder a PowerSchool con su nombre de usuario individual, que se creó al momento de solicitar la admisión a OCEAA. Las instrucciones sobre cómo recuperar su nombre de usuario o contraseña olvidados se incluyen en su correo electrónico y en la carta de inscripción escolar disponible en nuestro sitio web.

Estudiantes de inglés

La escuela autónoma está comprometida con el éxito de sus estudiantes de inglés como segunda lengua y les brindará apoyo tanto en las clases académicas como en entornos complementarios para aquellos que necesiten apoyo adicional para el aprendizaje del idioma. La escuela autónoma cumplirá con todos los requisitos legales aplicables a los estudiantes de inglés como segunda lengua en lo que respecta a la notificación anual a los padres, la identificación del estudiante, la ubicación, las opciones de programas, la instrucción de los estudiantes de inglés como segunda lengua y del contenido básico, las cualificaciones y la formación del profesorado, la reclasificación al nivel de dominio fluido del inglés, el seguimiento y la evaluación de la eficacia del programa y los requisitos de las pruebas estandarizadas. La escuela autónoma implementará políticas para garantizar la correcta ubicación, evaluación y comunicación de los estudiantes de inglés como segunda lengua, así como los derechos de los estudiantes y sus padres.

Cualquier estudiante que no haya estado matriculado en una escuela pública de California K-12 antes de matricularse OCEAA, y para quién en la encuesta sobre el idioma del hogar realizada durante la inscripción se indicó cualquier idioma que no sea inglés (primer idioma del niño, se habla con mayor frecuencia en el hogar y/o es el idioma que se habla con mayor frecuencia al niño) debe, por ley de California, recibir una prueba de dominio del inglés actual de acuerdo con la legislación de California, o según las [Evaluaciones de dominio del idioma inglés para California \(ELPAC\)](#). Los resultados de la evaluación inicial de ELPAC se compartirán con el padre/madre en un plazo de 30 días a partir de la realización de la prueba. Los estudiantes inscritos en OCEAA que se matricularon en el programa estarán en un programa de inmersión en dos idiomas, con apoyos en el caso de los estudiantes de inglés, y los padres o tutores recibirán información sobre el programa y las oportunidades de participación parental.

Una vez se identifica a un estudiante como aprendiz de inglés, se evaluará anualmente su dominio del idioma con el ELPAC sumativo, hasta que el estudiante sea reclasificado según los criterios especificados en el Plan Maestro EL. Se notificará a los padres los resultados del ELPAC sumativo anual.

Los estudiantes de inglés serán reclasificados como competentes en inglés ("RFEP") cuando demuestren la capacidad de comprender, hablar, leer y escribir lo suficientemente bien como para recibir instrucción en el programa regular y progresar académicamente a un nivel sustancialmente equivalente al de los estudiantes de la misma edad o grado, cuyo idioma principal es el inglés, y que están en el curso regular de estudios. Las medidas de reclasificación siguen el Código de Educación de California y fueron aprobadas por la Junta de la OCEAA.

Nuestro objetivo es que todo el personal empleado para impartir clases a estudiantes de inglés cuente con la autorización correspondiente de la Comisión de Acreditación Docente.

Reconocimientos, premios y distinciones estudiantiles

Existen muchas maneras para ofrecer reconocimientos especiales a los alumnos. Algunos de los premios más valorados son los siguientes:

Premios de personalidad

OCEAA se enorgullece de reconocer y premiar a sus estudiantes ejemplares. Son estudiantes que siguen los valores de OCEAA —perseverancia, integridad, colaboración, compasión y valentía— y que podrán optar a uno o más de los siguientes tipos de reconocimiento:

- Diversos reconocimientos y certificados para los compañeros de Crew (estudiante) del mes.
- Boleto de rasgos de personalidad
- Actividades especiales y excursiones
- Comentarios positivos
- Notas y cartas de felicitación enviadas a casa

Premios académicos

A lo largo del año, los profesores reconocerán a los alumnos por su rendimiento académico en dos de las tres dimensiones del logro estudiantil: dominio de conocimientos y habilidades, y trabajo de alta calidad. Estos premios pueden incluir: Lectura Independiente/AR, Mayor Progreso Académico, ciencias, matemáticas, estudios sociales, artes, etc.

Premios de formación en bilingüismo para los grados K, 3.º, 6.º y 8.º

Los niveles avanzados de conocimiento y dominio de otro idioma requieren muchos años y perseverancia y dedicación significativas. OCEAA otorga los siguientes premios para reconocer hitos en la trayectoria hacia el bilingüismo y la alfabetización bilingüe, según las directrices del Departamento de Educación de California para estudiantes inscritos en programas y modelos de programas de lenguas nativas, de herencia, bilingües y no nativas, con el objetivo de animarlos a conseguir Sello Estatal de Bilingüismo al final de la preparatoria. Este reconocimiento distintivo reafirma actitudes positivas hacia el bilingüismo, la alfabetización bilingüe y la competencia sociocultural. OCEAA reconoce a los estudiantes que demuestran niveles competentes o avanzados de bilingüismo y de alfabetización bilingüe en las pruebas de expresión oral, lectura y escritura tanto en español como en inglés, en los siguientes momentos de su trayectoria bilingüe:

- Finalización de kínder: Premio a la trayectoria bilingüe
- Finalización del tercer grado: Premio a la obtención del título de bilingüismo.
- Finalización del sexto grado: Premio a la trayectoria de alfabetización bilingüe
- Finalización del octavo grado: Premio al logro de la alfabetización bilingüe

Los criterios específicos para cada uno de estos reconocimientos se comparten con los estudiantes y sus familias en la Noche de Expectativas Curriculares y de Personalidad, y se envían recordatorios a mitad de año. Los estudiantes que cumplen con los requisitos son notificados y reconocidos durante el último mes del año escolar.

Educación sobre salud sexual

OCEAA ofrece educación integral sobre salud sexual a sus estudiantes de 7.º y 8.º grado. Los padres o tutores de un estudiante tienen derecho a eximir a su hijo/a de la totalidad o parte de la educación integral sobre salud sexual, la educación para la prevención del VIH y las evaluaciones relacionadas con dicha educación mediante un proceso de consentimiento tácito (opt-out). OCEAA no requiere el consentimiento explícito de los padres (opt-in) para la educación integral sobre salud sexual y la educación para la prevención del VIH. Los padres y tutores pueden:

- Revisar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral sobre salud sexual y en la educación para la prevención del VIH.
- Eximir a su hijo de participar en la educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH presentado por OCEAA.
- Infórmese si la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA será impartida por personal de la escuela autónoma o por consultores externos. Si OCEAA decide utilizar consultores externos o celebrar una asamblea con oradores invitados para impartir educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA, deberá estar informado de lo siguiente:
 - La fecha de la instrucción
 - El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado.
- Solicite una copia de las secciones 51930 a 51939 del Código de Educación si lo desea.

Se pueden ofrecer a los estudiantes de 7.º y 8.º grado herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes (incluidas pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes o prácticas del estudiante relacionadas con el sexo). Un padre o tutor tiene derecho a eximir a su hijo de la prueba, el cuestionario o la encuesta a través de un proceso de consentimiento pasivo ("opt-out"). Se notificará por escrito a los padres o tutores sobre la administración de esta prueba, cuestionario o encuesta, se les dará la oportunidad de revisarla si lo desean, se les informará de su derecho a eximir a su hijo de la prueba, el cuestionario o la encuesta, y se les informará de que para eximir a su hijo deben presentar su solicitud por escrito.

Un estudiante no podrá asistir a ninguna clase de educación integral sobre salud sexual ni a ninguna clase de educación para la prevención del VIH, ni participar en ninguna prueba, cuestionario o encuesta anónima, voluntaria y confidencial sobre comportamientos y riesgos para la salud estudiantil, si OCEAA ha recibido una solicitud por escrito de sus padres o tutores legales eximiéndolo de participar. Se ofrecerá una actividad educativa alternativa a los estudiantes cuyos padres o tutores legales hayan solicitado que no reciban la instrucción ni participen en la prueba, el cuestionario o la encuesta.

Pruebas estatales

OCEAA administrará anualmente las pruebas estatales obligatorias para los grados correspondientes (por ejemplo, la Evaluación del Desempeño y el Progreso Estudiantil de California (“CAASPP”).

Excepto por disposición legal, o solicitud por escrito de un padre o tutor a los funcionarios de OCEAA para eximir a su hijo de cualquiera o de todas las actividades o secciones, los estudiantes completarán las pruebas sumativas de CAASPP. Los padres tienen derecho a recibir información sobre el nivel de rendimiento de sus hijos en todas las evaluaciones académicas estatales que se les administren.

Encuestas sobre creencias personales

A menos que el padre/madre o tutor legal del estudiante dé su autorización por escrito, no se le administrará al estudiante ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre las creencias o prácticas personales del estudiante, o de sus padres o tutores legales, en materia de sexo, vida familiar, moralidad o religión.

Información sobre la cualificación del profesorado

Dado que la escuela autónoma recibe fondos federales del Título I a través de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (“ESEA”), según fue reautorizada y enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (“ESSA”), todos los padres/tutores de los estudiantes que asisten a la escuela autónoma pueden solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de aula y/o auxiliares docentes, incluyendo como mínimo:

1. Si el profesor del alumno:
 - a. Ha cumplido con los criterios estatales de cualificación y licencia para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el profesor imparte clases;
 - b. ¿Se trata de una enseñanza bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los criterios de cualificación o licencia del Estado?
 - c. Es la enseñanza en el campo de la disciplina de la certificación del maestro; y
2. Si el niño recibe servicios de auxiliares docentes y, en caso afirmativo, cuáles son sus cualificaciones.

Previa solicitud, la escuela autónoma proporcionará la información a los padres/tutores de manera oportuna. Los padres/tutores pueden ponerse en contacto con el director ejecutivo o con el director escolar para obtener esta información.

Peticiones de los padres a los profesores

Los padres pueden solicitar un maestro utilizando el formulario de Solicitud de Selección de Maestros para Padres desde el 15 de marzo hasta el primer lunes de mayo para permitir la creación de las clases para el próximo año escolar. Se consideran varios factores al crear las listas de estudiantes, por lo que no se puede garantizar que todas las solicitudes sean aprobadas. Los factores específicos que se consideran para

determinar si se aprueba la solicitud se incluyen en el formulario. Puede recoger un formulario en la recepción o solicitarlo por correo electrónico a repcionista@oceaa.org. Durante las reuniones de seguimiento, los padres pueden solicitar mantener al mismo profesor o cambiar a otro profesor para el siguiente curso escolar.

Disecciones de animales

En OCEAA se podrán realizar disecciones de animales como parte del currículo de ciencias. Cualquier estudiante que entregue a su profesor una declaración escrita, firmada por su padre/madre o tutor legal, en la que se especifique su objeción moral a diseccionar, lastimar o destruir animales, o cualquier parte de ellos, podrá ser eximido de dichas actividades si el profesor considera que es posible un proyecto educativo alternativo adecuado. El proyecto educativo alternativo deberá requerir una inversión de tiempo y esfuerzo comparable por parte del estudiante. No deberá, como medio de castigo, ser más arduo que el proyecto educativo original. El estudiante no será discriminado por su objeción moral a diseccionar, dañar o destruir animales, o cualquier parte de ellos.

Encuesta sobre la salud infantil en California (o encuesta de evaluación de necesidades relacionada)

OCEAA puede administrar la Encuesta de Niños Saludables de California ("CHKS") o la Encuesta Panorama a los estudiantes, excepto a aquellos cuyos padres o tutores hayan presentado a OCEAA una solicitud para que sus hijos no participen. Ambos, CHKS y Panorama, proporcionan una encuesta anónima y confidencial sobre el clima y la seguridad escolar, el bienestar estudiantil y la resiliencia juvenil, lo que permite a OCEAA recopilar y analizar datos sobre los riesgos y comportamientos de salud de los jóvenes locales, la conexión con la escuela, el clima escolar, los factores de protección y la violencia escolar.

Sistema de apoyo multinivel

OCEAA se compromete a brindar instrucción y apoyo de alta calidad para promover el máximo rendimiento de todos los estudiantes. El Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS, por sus siglas en inglés) es el marco que utilizamos para proporcionar instrucción y apoyo que maximice el éxito de todos los estudiantes. Esto permitirá a los estudiantes acceder de forma acumulativa a una instrucción universal, complementaria o intensiva, de acuerdo con sus necesidades.

El objetivo de MTSS es brindar instrucción de alta calidad y el grado de apoyo que cada estudiante necesita para tener éxito. MTSS no es un programa especial, una clase o una intervención, sino una forma de organizar la instrucción y la intervención para ayudar a todos los estudiantes y promover la identificación temprana de aquellos que necesitan apoyo académico o conductual adicional para tener éxito.

Los componentes clave del MTSS de OCEAA son:

- Currículo e instrucción académica, conductual y socioemocional de alta calidad en el entorno de educación general para todos los estudiantes.
- Evaluación universal para identificar a los estudiantes que necesitan apoyo adicional.
- Intervenciones académicas, conductuales y socioemocionales adaptadas a las necesidades del estudiante.
- Seguimiento continuo del progreso del rendimiento estudiantil (respuesta a las intervenciones).

El sistema MTSS organiza la instrucción y la intervención en niveles., que proporcionan diferentes niveles de apoyo:

- **Universal** – Todos los estudiantes reciben instrucción y apoyo académico, conductual y socioemocional de alta calidad.
- **Suplementario** – Los estudiantes que necesitan apoyo adicional reciben instrucción/intervención en grupos pequeños más específicos y focalizados, así como apoyo, además del currículo, la instrucción y el apoyo académico, conductual y socioemocional básicos.
- **Intensivo** – Estudiantes que necesitan apoyo intensivo basado en sus necesidades individuales, además del apoyo básico y complementario.

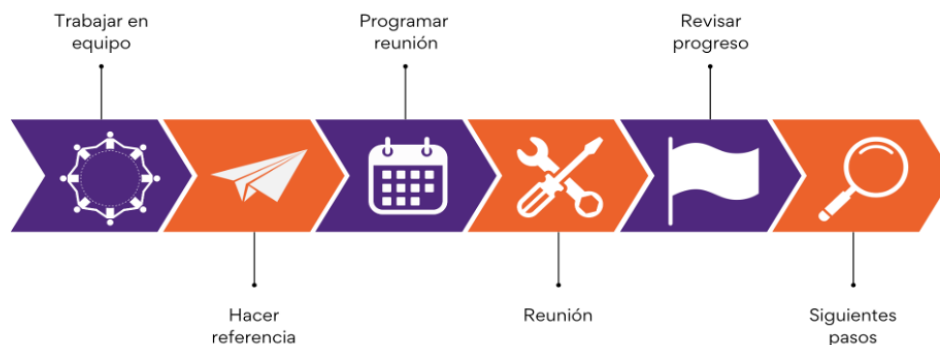
¿Cómo identifica y apoya OCEAA a los estudiantes?

- Evaluamos a todos los estudiantes para identificar a aquellos que necesitan apoyo adicional.
- Para los estudiantes que necesitan apoyo complementario o intensivo, el equipo MTSS utiliza un proceso de resolución de problemas para desarrollar e implementar intervenciones basadas en la evidencia y monitorear la respuesta del estudiante.
- Los equipos de resolución de problemas a nivel individual de cada estudiante siempre deben incluir a los padres del estudiante.

¿Cuál es el propósito de un Equipo de Éxito Estudiantil (SST)?

El propósito del (SST) es resolver problemas e identificar apoyos en el entorno de educación general que permitan al estudiante tener éxito en ese entorno.

Proceso de derivación del equipo de éxito estudiantil



¿Qué puedo esperar del proceso del Equipo de Éxito Estudiantil (SST) de MTSS?

- Información sobre el progreso de mi hijo/a en el cumplimiento de los estándares/expectativas del nivel de grado.
- Detección temprana de problemas académicos o de comportamiento
- Instrucción y apoyo de intervención que se ajusten a las necesidades académicas o conductuales de mi hijo.
- Participación en la resolución de problemas basada en datos para mi hijo
- Comentarios sobre cómo mi hijo/a está respondiendo a las intervenciones específicas e individualizadas.

Desarrollo de la personalidad y disciplina escolar

Desarrollo de la personalidad

En colaboración con EL Education, OCEAA sigue un modelo de trabajo en equipo. Como estructura, puede ser similar a un período de tutoría regular. Como cultura, sirve como un ethos de inclusión: los estudiantes se esfuerzan por alcanzar metas ambiciosas juntos como comunidad. Son responsables de su propio bienestar y del bienestar de sus compañeros. El programa Crew de EL Education crea una comunidad auténtica en la escuela para que todos los estudiantes prosperen social, emocional y académicamente, y puedan hacer contribuciones significativas a un mundo mejor.

OCEAA mantiene altas expectativas en cuanto a la personalidad de sus estudiantes, expresado en los siguientes hábitos: perseverancia, integridad, colaboración, compasión y valentía. Nos esforzamos para que nuestros graduados sean miembros éticos de la comunidad que se enorgullezcan de su idioma, cultura y que cuenten con capacidad para afrontar desafíos con una mentalidad de crecimiento. Los estudiantes de OCEAA son líderes compasivos y colaborativos que defienden sus propios intereses y los de los demás.

Para desarrollar la personalidad de los estudiantes a un alto nivel, los alumnos y profesores fomentan la cohesión del grupo mediante reuniones periódicas de grupo en clase. Los hábitos de comportamiento se enseñan al inicio de cada año escolar y se evalúan cada trimestre para ayudar a los estudiantes a reflexionar sobre sus decisiones y establecer metas. OCEAA sigue un programa de trabajo en equipo único, diseñado a medida para las necesidades de nuestra comunidad escolar. Si bien la implementación puede variar según el nivel y el aula, el propósito sigue siendo el mismo: fomentar la conexión, el carácter y el sentido de comunidad. Pueden obtener más información a continuación.



Ciudadanía y carácter estudiantil

Los estudiantes deben demostrar un buen comportamiento cívico en todas las áreas del campus, incluyendo el comedor, el patio de recreo y el aula. El personal y los padres trabajan juntos para que los niños comprendan el significado y la importancia de un buen comportamiento cívico y la importancia de demostrar los valores fundamentales de OCEAA: compasión, colaboración, perseverancia, integridad y valentía. Los estudiantes pueden obtener certificados de personalidad. Los derechos, reglas y responsabilidades específicas con respecto al comportamiento estudiantil se detallan más adelante en este manual.

Política de disciplina para toda la escuela

OCEAA considera la disciplina estudiantil como una oportunidad de enseñanza y aprendizaje. Se espera que los estudiantes asuman la responsabilidad de sus actos y que acaten las consecuencias, tanto positivas como negativas, de los mismos. Los estudiantes deberán demostrar buenos hábitos de conducta en la escuela, durante cualquier actividad patrocinada por la escuela y al llegar y salir de ella.

Si bien la mayoría de los comportamientos esperados se manejan mediante la reorientación, la reenseñanza y el refuerzo, algunos comportamientos requerirán la resolución colaborativa de problemas y consecuencias concretas para ayudar a los estudiantes a reparar las relaciones y tomar mejores decisiones que demuestren buenos rasgos de personalidad.

El Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS) de OCEAA es un sistema basado en datos; por lo tanto, se utilizan dos tipos de informes disciplinarios para ayudarnos a identificar tendencias de comportamiento en toda la escuela, a nivel de grado, de aula y de estudiante individual.

El servicio comunitario puede asignarse como consecuencia correctiva por conducta inapropiada. Cuando corresponda, la actividad de servicio estará razonablemente relacionada con la falta cometida y diseñada para fomentar la responsabilidad y la rehabilitación. Las asignaciones de servicio comunitario serán apropiadas para la edad del estudiante, supervisadas y conformes con la legislación vigente y las normas escolares. El servicio comunitario no está disponible como alternativa cuando un estudiante está sujeto a un procedimiento oficial de expulsión.

Comunicación de personalidad

Los problemas de comportamiento menores son manejados por los maestros y el personal general a través de la redirección, la reenseñanza y las consecuencias lógicas. Las comunicaciones de personalidad se emiten cuando los intentos de remediar el comportamiento no tienen éxito y ya se ha ofrecido una consecuencia lógica (círculo restaurador, círculo de disculpas, servicio comunitario, etc.). Las comunicaciones de personalidad notifican a los padres de un mal comportamiento y les informa de qué pasos se están implementando para controlar el comportamiento.

1. **Comunicación de personalidad:** Ayuda al grupo de CoST (Equipo de Coordinación de Servicios) a determinar cuándo los estudiantes necesitan apoyo conductual o socioemocional suplementario o individualizado.

Comunicación de personalidad: se trata de documentos que registran problemas de comportamiento menores, que son gestionados por maestros u otro personal no administrativo y que no forman parte del expediente escolar formal del alumno.

2. **Informes disciplinarios de oficina (ODR):** Los informes disciplinarios de oficina son presentados por maestros y personal general por violaciones graves de conducta y manejados por la administración. Cuando es necesario, estas remisiones se investigan antes de que se determinen las consecuencias administrativas. (Es importante tener en cuenta que **3 Comunicaciones de personalidad en la misma categoría en el mismo trimestre equivalen a 1 ODR.**)

Además, un patrón de comportamiento inapropiado (por ejemplo, grabaciones con teléfonos móviles, perderse por el edificio, contacto físico inapropiado, mal uso de la tecnología...) a lo largo del año también puede conllevar una sanción por mala conducta, incluso si tres de esos incidentes no ocurrieron en el transcurso de un solo semestre.

Los informes disciplinarios de oficina (ODR, por sus siglas en inglés) documentan las infracciones de conducta graves o recurrentes que requieren atención administrativa y se registran en PowerSchool como parte del expediente escolar formal del estudiante. Los ODR requieren la firma de un padre o tutor y una reunión con los padres.

Política sobre lenguaje ofensivo y discriminatorio

En OCEAA, creemos que el lenguaje moldea la cultura. A través de nuestras clases y del programa de formación de Crew, hacemos hincapié en la importancia de la empatía, el respeto y la inclusión en nuestras interacciones diarias.

- El lenguaje ofensivo o discriminatorio, ya sea hablado, escrito o compartido digitalmente, está estrictamente prohibido. Esto incluye, entre otros:
- Lenguaje racista o xenófobo
- Lenguaje dirigido a personas con discapacidad
- Insultos homofóbicos o transfóbicos
- Cualquier lenguaje destinado a menospreciar, excluir o menospreciar a otros basándose en su identidad o diferencias percibidas.

Este tipo de lenguaje contradice los valores de nuestra escuela y crea un ambiente inseguro para los estudiantes.

Las medidas disciplinarias serán determinadas por la administración escolar, según la gravedad y el contexto del incidente. En casos graves, los estudiantes podrían recibir un informe disciplinario de oficina (ODR, por sus siglas en inglés) con consecuencias que se ajustarán a los procedimientos descritos en este manual. En otros casos, los estudiantes participarán en una conversación restaurativa con el personal y sus familias, y tendrán la oportunidad de aprender sobre el daño social e histórico causado por dicho lenguaje.

Las infracciones reiteradas darán lugar a la emisión automática de un informe disciplinario de oficina (ODR, por sus siglas en inglés) y a las medidas disciplinarias correspondientes.

Política y acuerdo sobre el uso aceptable de la tecnología por parte de los estudiantes

El uso de herramientas tecnológicas en OCEAA es un privilegio, no un derecho. Este privilegio se otorga a quienes actúan con responsabilidad. Los administradores y el personal se reservan el derecho de revisar archivos y comunicaciones y eliminar aquellos que consideren inapropiados. Los estudiantes que no cumplan con la política tecnológica que se detalla a continuación recibirán una amonestación o una comunicación de personalidad.

Responsabilidades del estudiante:

Cuidado del dispositivo

- Utilizaré únicamente el dispositivo que se me ha asignado y lo mantendré en buen estado sujetándolo, abriéndolo, usándolo, cerrándolo y guardándolo con cuidado y atención.
- Mantendré mi dispositivo escolar libre de cualquier material adhesivo que pueda dejar residuos o dañar estéticamente cualquier parte del dispositivo (pegatinas o cinta adhesiva).
- Mantendré los alimentos y líquidos alejados de los aparatos electrónicos y solo los manipularé con las manos limpias.

- No utilizaré dispositivos electrónicos personales, incluidos auriculares inalámbricos, dispositivos de videojuegos y teléfonos celulares, en la escuela sin el permiso previo del director de la escuela o la persona designada para un propósito académico específico.
- Si tengo un teléfono celular personal u otro dispositivo móvil personal, lo mantendré apagado (no solo con el sonido silenciado) y en mi mochila en todo momento mientras esté en el campus.
- Cuando haya casilleros para celulares disponibles, dejaré mis dispositivos al inicio de la jornada y los recogeré al final. OCEAA se reserva el derecho de contactar a las familias para confirmar si el estudiante trajo o no un celular a la escuela.
- Entiendo que el personal de OCEAA tiene la responsabilidad de confiscar los dispositivos electrónicos no autorizados y que solo un padre/tutor puede recuperarlos de la oficina principal.
- Recibiré una advertencia si no cumplo con la política tecnológica.
- Entiendo que se aplicará una tarifa si se producen daños en cualquier dispositivo tecnológico de OCEAA.

Usos aceptables de los dispositivos y cuentas escolares

- Utilizaré las cuentas y herramientas tecnológicas de la escuela únicamente con fines educativos; accederé solo a los recursos permitidos y solo cuando se me indique.
- Apagaré los dispositivos electrónicos en la escuela o en un evento escolar cuando el personal de OCEAA me lo indique.
- No tomaré fotografías ni realizaré grabaciones de audio o video sin el permiso por escrito de todas las personas fotografiadas o grabadas y el permiso previo del profesor y del director de la escuela.
- No instalaré software ni descargaré extensiones en las computadoras de la escuela.

Ciudadanía digital

Entiendo que puedo recibir una amonestación por mala conducta o un informe disciplinario de oficina si no cumplo con una o más de las siguientes responsabilidades de ciudadanía digital. Cualquier estudiante que participe en ciberacoso puede ser objeto de medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión.

- Al comunicarme o publicar en plataformas en línea, trataré a los demás con respeto y utilizaré palabras e imágenes apropiadas.
- No leeré, modificaré ni eliminaré los archivos ni las contribuciones de otros usuarios a trabajos académicos compartidos.
- No revelaré información personal sobre mí ni sobre otras personas de ninguna manera, incluyendo en publicaciones o comentarios, en mi propia cuenta, en la cuenta de otra persona o en una cuenta anónima.
- No fotografiaré, grabaré, compartiré, duplicaré ni guardaré el contenido de ninguna evaluación.
- No obtendré ni intentaré obtener acceso no autorizado a la tecnología escolar ni a la tecnología personal de otra persona.
- Notificaré inmediatamente a mis maestros o a cualquier otro empleado de OCEAA si encuentro algo inapropiado y proporcionaré cualquier evidencia que esté a mi alcance.
- Avisaré a un adulto si tengo conocimiento de algún problema tecnológico o infracción.
- Citaré las fuentes que utilice y cumpliré con todas las normas de derechos de autor y los acuerdos de licencia.
- Prometo no participar en el ciberacoso, sino prevenirlo mediante:
 - Protegeré mi información personal. Nunca proporcionaré información personal en línea, ya sea en

- mensajes instantáneos, perfiles de redes sociales, salas de chat, blogs o sitios web personales.
- Nunca compartiré mis contraseñas con nadie, excepto con mis padres, y eso incluye a mis amigos.
 - No responderé si alguien envía un mensaje cruel o amenazante.
 - Recuerda que, para un acosador, una reacción constituye una victoria. En cambio, guarda el mensaje o imprímelo y muéstraselo a un adulto.
 - Nunca abriré correos electrónicos enviados por alguien que no conozco o por alguien que sé que es un acosador.
 - Jamás publicaré nada en internet, ni siquiera en un correo electrónico, que no quiera que vean mis compañeros.
 - Nunca enviaré mensajes cuando esté enojado, y siempre me preguntaré, antes de pulsar el botón "Enviar", cómo me sentiría si recibiera el mensaje.
 - Ayudaré a mis compañeros que sufran acoso cibernético negándome a participar y mostrando los mensajes de acoso a un adulto.

Cualquier estudiante que participe en la creación de una cuenta difamatoria o de chismes que acose, avergüence, humille o ponga en peligro la seguridad de cualquier persona en cualquier plataforma de redes sociales será suspendido o expulsado de acuerdo con la gravedad de la información publicada.

Los estudiantes que creen, publiquen, compartan, transmitan o participen en la grabación de contenido que perturbe el entorno educativo, infrinja los derechos, la seguridad o la privacidad de otros, constituya acoso escolar, hostigamiento, intimidación o amenazas, o fomente conductas inapropiadas, podrán ser objeto de medidas disciplinarias, incluida la suspensión o la recomendación de expulsión, de conformidad con la legislación aplicable y la normativa escolar.

Al tomar prestado un dispositivo de OCEAA, las familias reconocen en el Contrato de Préstamo de Dispositivos de OCEAA que OCEAA no se hace responsable del contenido de Internet al que se acceda en dicho dispositivo cuando esté conectado a una red de Internet distinta a las redes del campus administradas por OCEAA. El personal de OCEAA no puede supervisar la actividad de este dispositivo ni proporcionar un cortafuegos de seguridad cuando esté conectado a una red doméstica o a cualquier red fuera del campus de OCEAA.

Consecuencias disciplinarias: suspensión, expulsión y despido.

La administración de OCEAA podrá, de conformidad con la Política de Suspensión y Expulsión, suspender o expulsar a un estudiante que haya cometido cualquiera de los actos enumerados en dicha Política.

Elemento de revisión 10: Suspensiones y expulsiones de estudiantes de la petición actual de la Carta de OCEAA, <https://oceaa.org/board-accountability/charter-petitions/> para estos procedimientos.

Búsquedas

La escuela autónoma reconoce y ha determinado que la ocurrencia de incidentes que pueden incluir la posesión de armas de fuego, armas blancas, alcohol, sustancias controladas u otros artículos de contrabando prohibidos por la ley o por las normas y reglamentos de la escuela autónoma, pone en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y los empleados de la escuela autónoma.

La Constitución de California exige que todos los estudiantes y el personal de las escuelas públicas tengan el derecho inalienable a asistir a campus seguros y pacíficos. Por ello, la Escuela Chárter ha adoptado una política que establece la inspección razonable de los estudiantes y sus pertenencias, las áreas de uso estudiantil y/o los casilleros estudiantiles, así como la incautación de artículos y materiales ilegales, inseguros, no autorizados o de contrabando, mediante una inspección basada en sospecha razonable.

Los funcionarios escolares no podrán registrar el teléfono celular, teléfono inteligente u otro dispositivo electrónico personal de un estudiante sin una orden judicial, el consentimiento del estudiante o una emergencia legítima, a menos que el dispositivo se haya perdido o abandonado. Una emergencia es cualquier situación que implique peligro de muerte o lesiones físicas graves para cualquier persona y que requiera el acceso a la información ubicada o que razonablemente se crea que se encuentra en el dispositivo electrónico. Si la escuela autónoma cree de buena fe que el dispositivo se ha perdido, ha sido robado o abandonado, solo podrá acceder a la información del dispositivo electrónico para intentar identificar, verificar o contactar al propietario del mismo.

La escuela autónoma no tiene prohibido confiscar el dispositivo electrónico personal de un estudiante, sin registrar su contenido, si el uso o la posesión del dispositivo electrónico privado por parte del estudiante infringe las normas o reglamentos de la escuela autónoma.

Política sobre el Título IX, el acoso, la intimidación, la discriminación y el asedio

La discriminación, el acoso sexual, el asedio, la intimidación y el acoso escolar son comportamientos perjudiciales que interfieren con la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, afectan negativamente su participación, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a un ambiente escolar hostil. Por ello, la Academia de Artes Educativas del Condado de Orange (OCEAA o la Escuela Chárter) prohíbe cualquier acto de discriminación, acoso sexual, hostigamiento, intimidación y acoso escolar. La política de la OCEAA abarca los casos que se produzcan en cualquier área del campus escolar, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación, a través de la tecnología propiedad de la escuela y por otros medios electrónicos.

Según se especifica en la política de OCEAA, la discriminación, el acoso sexual, el acoso, la intimidación y el asedio se describen como conducta intencional, incluyendo la comunicación verbal, física, escrita o ciberacoso, incluyendo el ciberacoso sexual, basada en las características reales o percibidas de discapacidad mental o física, sexo (incluyendo embarazo y afecciones relacionadas, y estado parental), orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, estatus migratorio, nacionalidad



(incluyendo origen nacional, país de origen y ciudadanía), raza o etnia (incluyendo ascendencia, color, identificación con un grupo étnico, antecedentes étnicos y rasgos históricamente asociados con la raza, incluyendo, pero no limitándose a, textura del cabello y peinados protectores como trenzas, rastas y giros), religión (incluyendo agnosticismo y ateísmo), afiliación religiosa, condición médica, información genética, estado civil, edad o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas o basada en cualquier otra característica protegida por la ley estatal o federal aplicable o la ordenanza local. En adelante, dichas acciones se denominan "conducta indebida prohibida por esta política".

En la medida de lo posible, la escuela autónoma hará esfuerzos razonables para evitar que los estudiantes sean discriminados, acosados, intimidados o víctimas de acoso escolar, y tomará medidas para investigar, responder, abordar e informar sobre tales comportamientos de manera oportuna. El personal de la escuela OCEAA que presencie actos de mala conducta prohibidos por la política de OCEAA intervendrá de inmediato cuando sea seguro hacerlo.

Además, la Escuela Charter no tolerará ni aprobará ninguna conducta indebida prohibida por esta Política por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con quien OCEAA realice negocios, ni de ningún otro individuo, estudiante o voluntario. Esta política se aplica a todas las acciones y relaciones de empleados, estudiantes y voluntarios, independientemente de su cargo o género. OCEAA investigará y responderá de manera pronta y exhaustiva a cualquier queja de conducta indebida prohibida por esta Política, sin indiferencia deliberada, y tomará las medidas correctivas apropiadas, si procede. OCEAA cumple con todas las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, así como con las ordenanzas locales, en su investigación y respuesta a los informes de conducta indebida prohibida por esta Política.

Coordinador/a de Acoso, Intimidación, Discriminación y Asedio (en adelante, "Coordinador/a") en virtud del Título IX.:

Mike Limón,
Director Ejecutivo, OCEAA
825 N. Broadway Street,
Santa Ana, CA 92701
(714) 558-2787 X3020

Definiciones

Acoso ilegal prohibido

- Conducta verbal como insultos, chistes o comentarios despectivos o calumnias.
- Conducta física que incluye agresión, tocamientos no deseados, bloqueo intencional del movimiento normal o interferencia con el trabajo o la escuela debido al sexo, la raza o cualquier otra característica protegida.
- Represalias por denunciar o amenazar con denunciar acoso.
- Trato deferente o preferencial basado en cualquiera de las características protegidas enumeradas anteriormente.

Acoso ilegal prohibido en virtud del Título IX

El Título IX (20 USC § 1681 y siguientes; 34 CFR Parte 106) y la ley estatal de California prohíben la discriminación y el acoso por razón de sexo. Según el Título IX, “acoso sexual” significa conducta basada en el sexo que cumple con uno o más de los siguientes requisitos:

- Un empleado del beneficiario que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio al beneficiario a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- Conducta indeseable que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del destinatario; o
- “Agresión sexual” según se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), “violencia en el noviazgo” según se define en 34 USC 12291(a)(10), “violencia doméstica” según se define en 34 USC 12291(a)(8) o “acoso” según se define en 34 USC 12291(a)(30).

De conformidad con el Título IX y la legislación de California, se prohíbe la discriminación y el acoso por razón de sexo en las instituciones educativas, incluyendo sus prácticas de admisión y contratación. Todas las personas, independientemente de su sexo, gozan de igualdad de derechos y oportunidades, y están exentas de discriminación y acoso ilegales en los programas o actividades educativos que lleva a cabo OCEAA.

OCEAA se compromete a proporcionar un entorno laboral y educativo libre de acoso sexual y considera que dicho acoso es una falta grave que puede dar lugar a medidas disciplinarias. Las consultas sobre la aplicación del Título IX y la Parte 106 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales (34 CFR Parte 106) pueden dirigirse al Coordinador, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

El acoso sexual consiste en conductas basadas en el sexo, incluyendo, entre otras, insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas basadas en el sexo, independientemente de si la conducta está motivada o no por el deseo sexual, cuando: (a) la sumisión a la conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o condición del empleo, la educación, el estatus académico o el progreso de un individuo; (b) la sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para decisiones laborales, educativas o académicas que afectan al individuo; (c) la conducta tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el desempeño laboral o académico del individuo, o de crear un entorno laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo; y/o (d) la sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la institución educativa.

También es ilegal tomar represalias de cualquier tipo contra una persona que haya manifestado de buena fe su preocupación por el acoso sexual sufrido contra sí misma o contra otra persona.

El acoso sexual puede incluir, entre otras cosas:

- Agresiones físicas de naturaleza sexual, tales como:
 - Violación, agresión sexual, abuso sexual o intentos de cometer estas agresiones.
 - Conducta física intencional de naturaleza sexual, como tocar, pellizcar, palmear, agarrar, rozar el cuerpo de otra persona o pinchar su cuerpo.

- Acoso sexual, insinuaciones u otros comentarios sexuales no deseados, tales como:
 - Gestos, avisos, comentarios, bromas o insinuaciones de índole sexual sobre la sexualidad o la experiencia sexual de una persona.
 - Trato preferencial o promesas de trato preferencial a una persona por someterse a una conducta sexual, incluyendo solicitar o intentar solicitar a cualquier persona que participe en una actividad sexual a cambio de una compensación o recompensa, o un trato deferente por rechazar la conducta sexual.
 - Someter o amenazar con someter a un estudiante o empleado a atención o conducta sexual no deseada, o dificultar intencionalmente el desempeño del estudiante o empleado debido a su sexo.

- Exhibiciones o publicaciones de carácter sexual o discriminatorio en cualquier lugar del entorno laboral o educativo, tales como:
 - Está prohibido exhibir imágenes, caricaturas, carteles, calendarios, grafitis, objeciones, material

promocional, material de lectura u otro material que sea sexualmente sugerente, sexualmente degradante o pornográfico, o traer o poseer dicho material para leerlo, exhibirlo o verlo en el entorno laboral o educativo.

- Leer en público o divulgar de cualquier otra forma en el entorno laboral o educativo materiales que sean de alguna manera sexualmente reveladores, sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos.
- Exhibir letreros u otros materiales que pretendan segregar a una persona por sexo en un área del entorno laboral o educativo (que no sean baños o salas similares).

Los ejemplos de acoso y acoso sexual que figuran arriba no deben interpretarse como una lista exhaustiva de los actos prohibidos en virtud de esta Política.

El acoso escolar está prohibido.

Se define acoso sexual como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico. El acoso escolar incluye uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que puedan constituir acoso sexual, violencia de odio o que creen un entorno educativo intimidante y/o hostil, dirigidos hacia uno o más estudiantes que tengan o se pueda predecir razonablemente que tendrán el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar a un estudiante razonable¹o estudiantes que teman sufrir daños a su persona o a sus bienes.
2. Provocar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
3. Provocar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su rendimiento académico.
4. Provocar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por OCEAA.

Ciberacoso

El ciberacoso es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicaciones acosadoras, amenazas directas u otros textos, sonidos, videos o imágenes dañinos a través de internet, redes sociales u otras tecnologías, utilizando un teléfono, una computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica. El ciberacoso también incluye el acceso no autorizado a la cuenta electrónica de otra persona y la usurpación de su identidad para dañar su reputación.

¹Se define como “estudiante razonable” a todo estudiante, incluidos, entre otros, los estudiantes con necesidades especiales, que demuestra cuidado, habilidad y buen juicio en su conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con las mismas necesidades especiales.

Acto electrónico se refiere a la creación o transmisión originada dentro o fuera del recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitándose a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitándose a, cualquiera de los siguientes:

1. Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.
2. Una publicación en un sitio web de Internet de red social que incluye, pero no se limita a:
 - a. Publicar o crear una página de acoso. Una "página de acoso" es un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso" mencionada anteriormente.
 - b. Suplantar la identidad de otro estudiante de manera convincente con el propósito de lograr uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso escolar" mencionada anteriormente. "Suplantación de identidad convincente" significa suplantar la identidad de un estudiante a sabiendas y sin su consentimiento con el propósito de acosarlo, de tal manera que otro estudiante pueda creer razonablemente, o haya creído razonablemente, que el estudiante suplantado era o es.
3. Crear un perfil falso con el propósito de lograr uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso escolar" mencionada anteriormente. Se entiende por "perfil falso" el perfil de un estudiante ficticio o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un estudiante real distinto del que creó el perfil falso.
4. Un acto de "acoso sexual cibernético" que incluye, entre otros:
 - a. La difusión, o la solicitud o incitación a la difusión, de una fotografía u otra grabación visual por parte de un estudiante a otro estudiante o al personal escolar mediante un acto electrónico que tenga o pueda preverse razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos en la definición de "acoso escolar" anterior. Una fotografía u otra grabación visual, según se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía u otra grabación visual de un menor desnudo, semidesnudo o sexualmente explícito cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, la grabación visual u otro acto electrónico.
 - b. El término "acoso sexual cibernético" no incluye ninguna representación, ilustración o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio, ni que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.
5. Sin perjuicio de las definiciones de "acoso" y "acto electrónico" mencionadas anteriormente, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente por el hecho de haber sido transmitido por Internet o de estar publicado actualmente en Internet.

Una copia de la Política completa, que incluye los procedimientos de quejas de OCEAA en virtud del Título IX y los procedimientos de quejas por acoso escolar, está disponible en el sitio web:

<https://oceaa.org/wp-content/uploads/2023/04/2022-23-Title-IX-Harassment-Intimidation-Discrim.-and-Bullying-Policy- OCEAA -12-12-22.pdf>

Consecuencias del acoso escolar, incluyendo el hostigamiento y la intimidación.

El acoso verbal consiste en decir o escribir cosas hirientes.	El acoso social, a veces denominado acoso relacional, implica dañar la reputación o las relaciones de alguien.	El acoso físico implica infligir daño al cuerpo de una persona o dañando sus pertenencias.
Algunos ejemplos son: Broma Insultos Comentarios sexuales inapropiados Burlas Amenazar con causar daño	Algunos ejemplos son: Excluir a alguien de una actividad a propósito. Influir en otros para que no sean amigos de alguien. Difundir rumores sobre alguien Avergonzar a alguien en público, incluso en Internet o por teléfono, mensaje de texto, mensajes directos o similares.	Algunos ejemplos son: Golpear/patear/pellizcarse Escupir Tropezar/empujar Tomar o romper las pertenencias de alguien. Hacer gestos con las manos crueles o groseros

Los estudiantes pueden desempeñar el papel de acosador (instigador/autor del acoso), de víctima (receptor/objeto del acoso) o de espectador (testigo/observador del acoso). Los estudiantes pueden desempeñar uno o más de estos roles en diferentes momentos.

Ciberacoso

El ciberacoso puede abarcar los tres tipos de acoso y se lleva a cabo mediante tecnología electrónica. Esta tecnología incluye dispositivos y equipos como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas, así como herramientas de comunicación como redes sociales, mensajes de texto, chats y sitios web. Este tipo de acoso es cada vez más frecuente.

Algunos ejemplos son:

- Mensajes de texto o correos electrónicos degradantes u odiosos.
- Rumores enviados por correo electrónico o publicados en redes sociales.
- Fotos, videos, sitios web o perfiles falsos vergonzosos publicados en línea.

¿Por qué el ciberacoso es diferente?

Los estudiantes que sufren ciberacoso a menudo también lo sufren en persona. Además, a los estudiantes que son víctimas de ciberacoso les resulta más difícil escapar de esta conducta negativa. El ciberacoso puede ocurrir las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y afectar a un estudiante incluso cuando está solo o en su propia casa.

Los mensajes e imágenes de ciberacoso pueden publicarse de forma anónima y distribuirse rápidamente a un público muy amplio. Rastrear su origen puede ser difícil, e incluso imposible en ocasiones.

Retirar mensajes, textos e imágenes inapropiados o acosadores es extremadamente difícil una vez que se han publicado o enviado. OCEAA considera que la prevención es una estrategia fundamental para proteger a todos los estudiantes del acoso escolar. Mediante debates en clase y el programa CREW, se apoya a los estudiantes para que se opongan al acoso.

Se espera que los estudiantes informen de inmediato cualquier incidente de acoso escolar a cualquier miembro del personal, incluido el director. Los estudiantes pueden confiar en que el personal investigará con prontitud cada queja de acoso escolar de manera exhaustiva y confidencial. El personal que presencie actos de acoso escolar deberá intervenir de inmediato cuando sea seguro hacerlo.

Se recomienda encarecidamente a quienes presencien o sufran acoso escolar que denuncien el incidente; dicha denuncia no afectará en modo alguno a la víctima ni a los testigos. Se prohíbe cualquier represalia contra quien informe a un adulto cuando sea víctima de acoso o colabore en una investigación, y dicha represalia constituye acoso escolar.

Puede consultar recursos para estudiantes y padres en:

1. stopbullying.org
2. <https://oag.ca.gov/cybersafety/children/cyberbullying>
3. <https://www.pacer.org/bullying/>

Cualquier estudiante que participe en acoso escolar podrá ser objeto de medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión. Las siguientes consecuencias se implementarán cuando cualquier miembro del personal de OCEAA emita un informe de conducta de acoso escolar. El personal también deberá consultar el Estatuto vigente de OCEAA para garantizar que dichas políticas y procedimientos se cumplan en conjunto con los siguientes: ****Dependiendo de la gravedad del incidente, se podrán omitir algunos pasos.**

Primera derivación	Segunda derivación	Tercera derivación	Si persiste
<p>Investigación para determinar si el comportamiento es acoso escolar u otro tipo de comportamiento problemático.</p> <p>Notificación a los padres</p> <p>Sesión de mediación con los estudiantes involucrados.</p> <p>Intervención escolar de 1 a 3 días</p> <p>El agresor lee literatura sobre el acoso escolar.</p> <p>El perpetrador escribe una carta de disculpa a la(s) víctima(s).</p> <p>Restitución por cualquier daños y perjuicios</p> <p>Revisa este plan disciplinario</p>	<p>Investigación</p> <p>Reunión de padres con la administración</p> <p>Suspensión escolar de 1 a 3 días (incluida la mediación con los alumnos).</p> <p>Plan de disciplina e intervención conductual (que incluye derivación a servicios de asesoramiento psicológico)</p> <p>El perpetrador escribe una carta de disculpa a la(s) víctima(s).</p> <p>Restitución por cualquier daño.</p> <p>Revisa esta disciplina plan</p>	<p>Investigación</p> <p>Reunión de padres con la administración</p> <p>Aviso de suspensión</p> <p>Suspensión de 2 a 3 días fuera de la escuela</p> <p>Plan de disciplina e intervención conductual (que incluye derivación a servicios de asesoramiento psicológico)</p> <p>El perpetrador escribe una carta de disculpa a la(s) víctima(s).</p> <p>Restitución por cualquier daño.</p> <p>Revisa este plan disciplinario</p> <p>Analicen si OCEAA es una opción adecuada para la familia.</p>	<p>Investigación</p> <p>Reunión de padres con la administración</p> <p>Aviso de suspensión/expulsión</p> <p>Recomendación de suspensión/expulsión escolar de 5 días</p> <p>El perpetrador escribe una carta de disculpa a la(s) víctima(s).</p> <p>Restitución por cualquier daño.</p> <p>Revisa este plan disciplinario</p>

Si el estudiante que presentó la queja o su padre/madre considera que no se ha alcanzado una resolución adecuada de la investigación o la queja, deberá comunicarse con el Director de la Escuela o el Director Ejecutivo. El sistema escolar prohíbe cualquier tipo de represalia contra cualquier persona que presente una queja o participe en el proceso de queja.

Deshonestidad académica

Los recursos electrónicos pueden facilitar y hacer más tentadora la deshonestidad académica para los estudiantes. Se recuerda a los estudiantes que la deshonestidad académica incluye lo siguiente:

A. Deslealtad

- Copiar el trabajo de otros.
- Comunicar preguntas de examen a otros estudiantes o aceptar que otros estudiantes les comuniquen preguntas de examen.
- Presentar el trabajo de otra persona como propio.
- Compartir las respuestas de un examen o tarea para realizar en casa, a menos que el instructor lo autorice específicamente.
- Manipular un examen después de haber sido corregido y luego devolverlo para obtener una calificación más alta.
- Utilizar materiales no autorizados, respuestas preparadas, notas escritas o información oculta durante un examen (búsquedas en la web, traducciones basadas en la web, etc.).
- Permitir que otros realicen la investigación y la redacción de un trabajo asignado (incluido el uso de los servicios de una empresa comercial de redacción de trabajos académicos).

B. Conducta deshonesta

- Robar o intentar robar un examen o las respuestas de un profesor.
- Modificar o intentar modificar los expedientes académicos sin la debida autorización.
- Permitir que otro estudiante copie el trabajo propio durante un examen.

C. Plagio*

El plagio constituye robo intelectual. El plagio es el uso de creaciones intelectuales ajenas sin la debida atribución. El plagio puede adoptar dos formas principales, que están claramente relacionadas:

- Robar o atribuirse como propias las ideas, palabras, imágenes u otras obras creativas de otros.
- Utilizar una producción creativa sin dar crédito a la fuente.
- Debe reconocerse la autoría de cada cita directa, paráfrasis o resumen de una obra (en su totalidad o en parte, con palabras propias), así como de toda información que no sea de dominio público.

D. Colusión

Cualquier estudiante que, a sabiendas o intencionadamente, ayude a otro estudiante a realizar cualquiera de los actos de trampa, conducta deshonesto o plagio mencionados anteriormente, estará sujeto a medidas disciplinarias por deshonestidad académica.

Derechos de autor

Los estudiantes no pueden reproducir ni compartir indebidamente obras protegidas por derechos de autor. Tampoco pueden citar extensamente ninguna fuente sin la debida atribución y autorización. No se permite que los estudiantes creen ni compartan copias de software, canciones, álbumes, imágenes

digitales, películas u otras obras artísticas protegidas por derechos de autor, salvo que lo permitan expresamente las disposiciones de uso legítimo de la ley de derechos de autor. El intercambio ilegal de archivos a través de redes peer-to-peer puede constituir delito.

Código de honor/Trampas/Plagio

Hacer trampa, en cualquiera de sus formas, es una infracción muy grave de las normas escolares. Se entiende por trampa copiar o prestar tareas y otros trabajos, tanto dentro como fuera de clase, así como dar, recibir o permitir que se den las respuestas de exámenes y pruebas. El plagio consiste en robar o presentar como propias las ideas, palabras, imágenes u otras obras creativas de otros, o utilizar una obra creativa sin citar la fuente. Se debe dar crédito a toda cita directa, paráfrasis o resumen de una obra (en su totalidad o en parte, con palabras propias), así como a la información que no sea de dominio público.

La determinación de otras formas de trampa o plagio será responsabilidad del personal de OCEAA, incluidos los maestros y la administración.

Hacer trampa o plagio es injusto para los estudiantes que se han esforzado en sus tareas, para los profesores que se han dedicado a ayudarlos a aprender y, sobre todo, para los propios estudiantes. El objetivo de las actividades estudiantiles en OCEAA es aprender. La calificación solo refleja el logro de ese aprendizaje. Una calificación inmerecida solo significa que el estudiante ha aprendido la peor lección. El plagio o las trampas cometidas por primera vez resultarán en una calificación reprobatoria automática en la tarea, una nueva evaluación formativa o un nuevo examen y período de evaluación para las evaluaciones sumativas. El plagio o las trampas cometidas por primera vez requerirán una reunión presencial con los padres. Hacer trampa en una evaluación estatal dará lugar a un informe disciplinario de oficina, al igual que los casos reiterados de trampa o plagio en las tareas y evaluaciones de clase.

Llegada y salida

OCEAA prioriza la seguridad de los estudiantes y sus padres durante la entrada y salida, y garantiza la presencia de personal para facilitar la circulación fluida. OCEAA cuenta con procedimientos de llegada específicos para asegurar que nuestros estudiantes lleguen al campus de forma segura y listos para aprender cada mañana. A continuación, se describen los procedimientos de llegada y salida en los campus principal y anexo, y se detallan para que todos estén organizados y preparados.

Por favor, asegúrese de usar SIEMPRE los pasos de peatones en la calle Broadway para ir y venir del Campus Principal y el Anexo. Apoyen y sirvan de ejemplo de los estudiantes cruzando con seguridad. Recuerden que las normas de tránsito y el código de circulación se aplican a todos y son de obligado cumplimiento por la División de Tránsito y/o el Departamento de Policía de la Ciudad de Santa Ana en todas las zonas de la ciudad.

Llegada y salida del edificio principal

DESPUÉS DE LAS 8:10 AM ESTUDIANTES DEBE ENTRAR AL EDIFICIO PRINCIPAL A TRAVÉS DE LA ENTRADA DE RECEPCIÓN DE LA ESCUELA EN LA CALLE NORTH BROADWAY.

Patrones de circulación, estacionamiento y transporte del edificio principal

Hay bastante movimiento durante la hora de entrada y salida de los alumnos por la mañana y por la tarde en la zona de valet parking y en el área del Garden Grill. Para reducir la congestión y garantizar la seguridad de nuestros estudiantes, manejen con precaución y no se detengan ni bloqueen la entrada o salida en Sycamore o Broadway.

El uso de teléfonos celulares está prohibido en la zona de valet parking. Por favor, obedezca las indicaciones de los supervisores de seguridad y el personal; sus indicaciones tienen como objetivo mantener la fluidez del tráfico y garantizar la seguridad de todos los estudiantes y sus familias.

Expectativas para la zona de valet parking del edificio principal

- Siga las instrucciones del personal, los voluntarios y los supervisores de seguridad de OCEAA, y no exceda la velocidad permitida en la zona de servicio de valet.
- El uso del teléfono celular está prohibido durante los procedimientos de recogida y entrega, ya que distrae la atención y puede poner en peligro a nuestros alumnos.
- Utilicen los pasos de peatones adecuados por seguridad.
- Eviten accidentes de tráfico y multas y no realicen giros en U ilegales en la calle Sycamore.
- No obstruyan la entrada al estacionamiento adyacente a OCEAA y dejen a su hijo únicamente en la zona de valet parking.
- No se estacionen en Sycamore entre las 7:00 y las 8:00 de la mañana ni entre las 14:00 y las 16:00 horas para evitar recibir una multa.
- No entren al estacionamiento contiguo a OCEAA. Está prohibido estacionar en este lugar sin un pase de OCSA. Si lo hace, corre el riesgo de recibir una multa y OCEAA no se hace responsable.
- Recuérdenle a sus hijos que, a la hora de la salida, deben prestar atención y estar atentos cuando los llamen por su nombre.
- Si así se les solicita, hagan el favor de circular su vehículo por la zona de valet parking si su estudiante no ha llegado puntualmente. Si su estudiante aún no está presente después de su segundo intento, pidan ayuda a un miembro del personal de OCEAA.
- Tenga su tarjeta de valet en el tablero claramente visible desde la ventana delantera del lado del conductor, con los nombres, maestros y grados de los estudiantes que va a recoger, lista para entregársela al personal de valet junto con el nombre del maestro y el grado. Las tarjetas de valet son fundamentales para que el personal de OCEAA pueda agilizar el paso de los autos por la fila de valet. Son obligatorias para todos los usuarios de la fila de valet durante todo el año. Si no tiene una tarjeta de valet, se le pedirá que estacione y camine o que vaya al final de la fila.
- Sea cortés y respetuoso con el personal de valet parking en todo momento.

- Para mantener el tráfico en movimiento y para que siga fluyendo, no es posible verificar la identificación de las personas que recogen a los estudiantes de 1.º a 8.º grado. Si existe una orden de restricción o de custodia que prohíba a ciertas personas recoger al estudiante, este deberá ser recogido en la oficina. Los padres que utilicen el servicio de valet aceptan estas limitaciones.

Nota sobre el estacionamiento

Tengan en cuenta que los espacios de estacionamiento que OCEAA puede ofrecer a sus voluntarios y visitantes son limitados. Los estacionamientos adyacentes a OCEAA son de uso exclusivo para la Escuela de Artes del Condado de Orange (OCSA), no para OCEAA. Estacionar allí conlleva el riesgo de una multa, cuyo pago es responsabilidad del usuario. Puede estacionar en uno de los tres espacios marcados como "Visitante de OCEAA", si están disponibles, en el estacionamiento adyacente a OCEAA. Algunos de los espacios de estacionamiento disponibles para las familias de OCEAA son:

- Los parquímetros ubicados a lo largo de Sycamore (excepto entre las 7:00 y las 8:00 de la mañana y entre las 14:00 y las 16:00 horas).
- El estacionamiento cubierto junto a OCEAA, disponible para estacionar de pago. Las tarifas varían según la ubicación.
- Por favor, consulten en recepción si hay otras plazas de aparcamiento disponibles.
- El anexo también tiene plazas limitadas disponibles.

Peatones

Los alumnos de primero, segundo y tercer grado solo pueden ir caminando a casa si los acompaña un hermano mayor. Deben tener una autorización por escrito en la oficina principal para poder ir caminando. Consulten un mapa local para determinar la ruta más segura a OCEAA desde tu casa.

Acompañen a su hijo/a a la escuela mientras aprenden la ruta más segura de casa a la escuela. Animen a sus hijos a tomar la misma ruta todos los días para que se familiaricen con ella. Recuérdenles que nunca hablen con extraños y que crucen la calle solo por los pasos de peatones señalizados. OCEAA supervisará la zona de salida y se asegurará de que los estudiantes no se queden merodeando; OCEAA no se responsabiliza de los estudiantes una vez regresan a casa.

Los estudiantes que salen con "permiso para ir caminando a casa" deben abandonar el campus y caminar a casa. Si se observa a algún estudiante que camina que está esperando a que sus padres lo recojan, se le devolverá a la oficina para que la administración se comuniquen con sus padres o tutores y se resuelva el problema.

Que un estudiante vaya caminando de su casa a la escuela y de regreso al final del día implica la responsabilidad de asistir a clases puntualmente todos los días. Los estudiantes que falten, lleguen tarde o falten clases repetidamente pueden ver revocado este privilegio por la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil (SARB, por sus siglas en inglés) y podrían tener que ser acompañados por un padre o tutor para garantizar que el estudiante mantenga su asistencia.

Bicicletas y patinetes eléctricos

Los estudiantes que se desplazan en bicicleta o patinete eléctrico hacia y desde la escuela pueden aparcar y asegurar con candado y llave en el aparcamiento para bicicletas cerca de la entrada de Sycamore. El uso del casco es obligatorio por ley para todos los estudiantes que utilicen bicicletas. Está prohibido circular en bicicleta o patinete eléctrico por el campus, las aceras, los aparcamientos y las zonas de aparcamiento con servicio de aparcacoches.

Patinetas

Los estudiantes que se desplacen en patineta hacia y desde la escuela deben dejar sus patinetas con los supervisores del patio de recreo o los profesores de educación física para que las guarden en el cobertizo del patio. Debido a la seguridad de los estudiantes y los peatones, está prohibido patinar en el campus, el patio de recreo, los pasillos interiores, las aceras, los estacionamientos y las zonas de estacionamiento con valet de la escuela. La ley de California exige que los patinadores menores de 18 años usen casco mientras patinan.

Salida del edificio principal

OCEAA cuenta con tres zonas de salida diferenciadas para que nuestros estudiantes lleguen a sus destinos extraescolares de forma segura. Nuestra principal prioridad es la seguridad de nuestros estudiantes y garantizar que la escuela sea segura en todo momento.

A continuación se detallan las distintas zonas de salida y la forma en que cada estudiante debe saber cómo será su salida diaria.

Las 3 maneras en que su hijo/a puede salir del edificio principal al finalizar la jornada escolar:

Estudiantes que caminan a casa	Estudiantes recogidos en el Zona de valet de tráfico	Los estudiantes se recogen en el Garden Grill
<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes deben tener un permiso para ir caminando a casa, registrado en la secretaría académica o en la oficina principal. Quienes tengan permiso recibirán una pegatina que indica que tienen autorización para volver a casa caminando. 	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes de 1.º a quinto esperarán en el Garden Grill con sus filas de clase. Los estudiantes en grados 6-8 serán escoltados hasta el muro de la acera de Sycamore Street para que esperen allí. 	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes esperarán en el Garden Grill con sus salones. Los padres o tutores deberán esperar en la puerta trasera hasta que se anuncie la llegada de la clase al Garden Grill.

<ul style="list-style-type: none"> ● Los visitantes salen de OCEAA por la puerta de la Zona Zen y muestran su pegatina al encargado de la entrada. ● Los estudiantes deberán caminar directamente a casa después de salir por la puerta de la Zona Zen. ● Los estudiantes no pueden quedarse esperando a que sus padres los recojan al salir con una pegatina que les permita irse caminando a casa; si se quedan esperando, el estudiante será llevado a la oficina principal para que se tomen medidas administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Los padres o tutores deberán permanecer en sus coches en la fila de la "Zona de valet" y tener sus tarjetas de acceso al salpicadero listas para que el personal del colegio pueda llamar al alumno. ● Los estudiantes en el Garden Grill escucharán sus nombres y caminarán hacia la salida de la puerta Sycamore. ● Los monitores de seguridad ayudarán a los estudiantes a entrar en los coches con cuidado. ● Los estudiantes deberán abrocharse los cinturones de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Los padres o tutores deberán recoger a sus hijos y abandonar las instalaciones escolares inmediatamente. ● Los padres o tutores que deseen hablar brevemente con el profesor de sus hijos podrán esperar en la sala de espera junto a la ventana de la cocina hasta que finalice la supervisión de la salida.
--	--	--

Cualquier estudiante que abandone el recinto escolar antes de la hora de salida deberá ser recogido por el padre, madre o tutor legal o el adulto autorizado en sus contactos de emergencia en PowerSchool.

Los padres que deseen hablar con un profesor al recoger a su hijo/a podrán entrar al Garden Grill y esperar en la sala de espera. Los profesores podrán reunirse brevemente con los padres una vez que hayan terminado con sus responsabilidades de salida. Si se requiere una reunión más larga, por favor, programe una cita con el profesor para otro momento.

Anexo Llegada y Salida

Por favor, asegúrese de usar SIEMPRE los pasos de peatones en la calle Broadway para ir del campus principal al anexo. El Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) puede imponer multas por infracciones de tránsito o de seguridad peatonal, y OCEAA no se hace responsable del pago en esos casos.

Para evitar recibir multas y provocar atascos durante las horas punta, por favor...

- No estacionen en el Anexo durante los siguientes horarios por ningún motivo:
- Llegada: de 7:30 a 8:20 de la mañana todos los días.
- Salida de Kinder: de 14:00 a 14:30 de lunes a viernes; de 13:00 a 13:30 los miércoles.
- No estacionen en los estacionamientos adyacentes; no nos hacemos responsables de las multas ni si su vehículo es remolcado.

- Pueden estacionar en el aparcamiento por orden de llegada después de las 14:30. También hay aparcamiento disponible en las zonas con parquímetro de Birch St. y Washington St.

Para ayudarnos a mantener la seguridad general, por favor...

- No bloqueen la entrada ni la salida de nuestro estacionamiento en ningún momento.
- No hagan fila para entrar a nuestro estacionamiento. En la calle Birch solo hay estacionamiento al otro lado de la calle.
- No giren a la izquierda al entrar o salir del estacionamiento desde la calle Birch. Para entrar al estacionamiento, giren a la derecha en la calle Birch desde Civic Center y para salir del estacionamiento, giren a la derecha en la calle Birch hasta la calle 10. La policía continúa multando a los autos que giran a la izquierda al entrar o salir del estacionamiento.
- Tenga su tarjeta de valet en el tablero claramente visible desde la ventana delantera del lado del conductor, con los nombres, maestros y niveles de grado de los estudiantes que va a recoger, lista para entregársela al personal de valet junto con el nombre del maestro y el nivel de grado. Las tarjetas de valet son esenciales para que el personal de OCEAA pueda gestionar el flujo de vehículos de manera eficiente. Son obligatorias para todos los usuarios del servicio de valet durante todo el año, y garantizan la seguridad al recoger a los niños. Si no dispone de una tarjeta de valet, deberá aparcar y caminar hasta el final de la fila.
- Esperen a que un miembro del personal abra la puerta del vehículo y acompañen al estudiante hasta su salida.
- Asegúrese de abrocharle el cinturón de seguridad a su hijo en el lado DERECHO del vehículo (detrás del pasajero). Es importante no cruzar por delante ni por detrás de otros vehículos.
- Por favor, tengan paciencia; haremos todo lo posible para que entren y salgan lo más rápido posible.
- Asegúrense de utilizar el paso de peatones de la calle 10 o de Civic Center Drive si vienen del edificio principal.
- No salgan del vehículo. Un miembro del personal acompañará a su hijo/a fuera del coche.
- Por favor, lleven la mochila y el almuerzo de sus hijos/as.
- Se verificará la identificación de los alumnos de preescolar y jardín de infantes que sean recogidos en la fila de valet parking. Les pedimos paciencia y comprensión para garantizar la seguridad de nuestros alumnos más pequeños, especialmente durante las primeras semanas de clases mientras nos familiarizamos con los padres.
- Tengan en cuenta que se les puede solicitar una identificación en cualquier momento durante el año escolar, así que por favor lleven siempre consigo su documento de identidad cuando recoja a su hijo/a.
- Los alumnos de preescolar y jardín de infancia deben ir acompañados por uno de sus padres o un adulto que figure en la lista de contactos de emergencia para ir andando o en bicicleta a casa.

Cambio de domicilio/número de teléfono y notificación de recogida de alumnos

Los padres están legalmente obligados a informar a la escuela inmediatamente a través de repcionista@oceaa.org o a través del 714-558-2787 de cualquier cambio en la información de contacto, por ejemplo, números de teléfono, direcciones e información de contacto de emergencia.

Además, si se llama a los padres para que recojan a sus hijos de la escuela (enfermedad, ropa sucia, comportamiento, etc.), se espera que el padre llegue dentro de treinta (30) minutos o haga arreglos para que otra persona de la lista de contactos de emergencia recoja al niño. Intentaremos ponernos en contacto con los padres y, si es necesario, con los contactos de emergencia que figuran en la información de contacto de emergencia, utilizando los números proporcionados a OCEAA.

Procedimientos para la salida y recogida de estudiantes

Cada estudiante debe tener su información de contacto de emergencia completa y actualizada en la oficina de la escuela. Los estudiantes solo pueden salir del campus durante el horario escolar acompañados de un adulto cuyo nombre figure en la información de contacto de emergencia. El adulto debe presentarse en persona y su identidad debe ser verificable.

Orden de restricción o prohibiciones legales

Todo estudiante que tenga una orden de restricción o prohibiciones legales sobre quién puede recogerlo de la escuela debe registrarse en la recepción y no podrá ser recogido en la fila del servicio de valet parking. Se debe presentar una copia de la orden judicial antes del inicio de cada año escolar o cuando se emita.

Horarios de salida definitivos tras la finalización de la jornada escolar.

Los estudiantes que no asistan a los programas extracurriculares deben salir de OCEAA a más tardar a las 3:25 p. m. los lunes, martes, jueves y viernes, o a la 1:55 p. m. los miércoles. Los niños de kínder que no asistan a los programas extracurriculares deben salir a las 2:20 p. m. los lunes, martes, jueves y viernes, o a la 1:20 p. m. los miércoles. Los niños de kínder de transición que no asistan a los programas extracurriculares deben salir todos los días a las 12:30 p. m. La notificación de salida se enviará de inmediato a la oficina principal, donde se realizarán llamadas telefónicas a los padres y contactos de emergencia para recordarles que recojan a sus hijos.

Recogida tardía tras la salida

Cuando se recoge tarde a los estudiantes, se afecta en gran medida la capacidad de nuestro personal escolar para cumplir con sus responsabilidades. Si saben que no podrán recoger a su hijo a tiempo, por favor llamen con anticipación. Sin embargo, si se observa un patrón persistente de estudiantes que no son recogidos 20 minutos después de la salida de la escuela, se podrá llamar a los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés) cuando los intentos de encontrar soluciones con la familia no tengan éxito.

Seguridad antes y después de la escuela

Por la seguridad de los alumnos, los padres o tutores no deben dejar a los estudiantes en la escuela, ni los alumnos deben llegar antes de la hora de llegada prevista. Los estudiantes que lleguen después de las 8:20 de la mañana deberán ir acompañados por un adulto que los acompañe hasta recepción para registrarse y firmar el justificante de retraso. De igual manera, los padres/tutores deben organizarse para que su estudiante salga o sea recogido justo después de la escuela, a menos que el estudiante esté involucrado en KEDS, una actividad escolar regular, reunión o programa comunitario, o si se queda a petición del personal escolar. Los estudiantes con pases para ir caminando no pueden quedarse y deben abandonar las instalaciones escolares a la hora de salida programada. Por razones de seguridad y para mantener el orden en el horario de salida y las filas de valet, una vez que los estudiantes hayan salido al final del día y hayan sido acompañados a su área de salida, no podrán regresar a las aulas ni volver continuamente por objetos olvidados.

Los alumnos que no sean recogidos en su lugar habitual de salida serán enviados a la oficina principal al finalizar la jornada escolar. Si se repite la situación de que los alumnos no sean recogidos 20 minutos después de la hora de salida, se podría contactar con los Servicios de Protección Infantil. Esto ocurriría después de varios intentos por encontrar soluciones que brinden apoyo a las familias afectadas por este problema.

Participación de padres y escuela

Comunicación

Una excelente comunicación con las familias es de suma importancia para nosotros. La comunicación regular entre la escuela y los padres se produce de diversas maneras:

- **Boletín Escolar de la OCEAA:** el boletín informa a los padres y a la comunidad sobre las actividades de OCEAA para la siguiente semana. Se envía a través de ParentSquare a los dos tutores legales de todas las familias, según las direcciones de correo electrónico o mensaje de texto proporcionadas durante la inscripción. Por favor, asegúrense de mantener su información actualizada con nuestra recepcionista.
- **Llamadas telefónicas de ParentSquare y del personal:** para la seguridad de los alumnos y para notificar a los padres, se realizan llamadas diarias a todos los números de teléfono de padres/tutores registrados para el alumno cuando estos falten a clase sin previo aviso. Ocasionalmente, también se realizan llamadas a domicilio para recordar eventos importantes y hacer anuncios. Puede consultar sus publicaciones en Parent Square a través de la aplicación o el sitio web de Parent Square: [ParentSquare](#).
- Los mensajes de Parent Square se envían por SMS, correo electrónico y mensaje de voz. Pueden acceder a ellos a través de la aplicación Parent Square de su teléfono o desde su computadora/tableta. Pueden configurar los mensajes para que se envíen en tiempo real o para recibir un resumen diario al final del día a través de la aplicación Parent Square.

- **Charlas con café:** se anima a los padres a participar y compartir noticias con la administración escolar a través de nuestras Charlas de Café, que se anuncian en el Boletín Escolar de OCEAA. Estas charlas se han creado para fomentar la comunicación en un ambiente distendido y comunitario, con la presencia de miembros de la administración.
- **Sitio web de OCEAA:** visiten el sitio web de OCEAA con regularidad para mantenerse al día con las comunicaciones de la comunidad. El sitio web de OCEAA contiene las fechas, agendas y actas de las reuniones de la Junta Escolar; recursos para padres, como el Calendario Académico, menús de almuerzo y boletines semanales, y muchos otros recursos. Visiten www.OCEAA.org para obtener más información.

Reuniones de padres

Los padres podrán acceder al calendario de reuniones al menos dos semanas antes de las fechas programadas. Se podrán ofrecer reuniones adicionales a lo largo del año para abordar el rendimiento académico de los estudiantes o cualquier inquietud que estos tengan, a petición de los padres.

- Conferencias dirigidas por estudiantes: se celebran dos veces al año durante días no lectivos. Estas conferencias son demostraciones, dirigidas por los propios estudiantes, del progreso alcanzado hacia los estándares clave en lengua, matemáticas y escritura.
- Los alumnos de preescolar a primer grado tendrán una reunión dirigida por el alumno y el maestro con sus familias, en una de las dos reuniones dirigidas por los alumnos.
- OCEAA reestructurará la primera reunión estudiantil de cada año escolar para brindar a las familias más oportunidades de reunirse e interactuar con los maestros.
- Reuniones del Equipo de Éxito Estudiantil (SST): los padres de estudiantes que reciben intervenciones de alfabetización, matemáticas, comportamiento o apoyo socioemocional serán contactados por un participante de CoST para programar conferencias adicionales y analizar los servicios de intervención y los avances logrados.
- Conferencias informales: Se anima a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos. Si desean hablar sobre el progreso de su hijo/a, pueden contactar con su maestro/a en cualquier momento. En OCEAA se celebran regularmente conferencias informales entre padres y profesores para hablar sobre el progreso académico y socioemocional de los alumnos. El maestro/a de su hijo/a se pondrá en contacto con usted para acordar un lugar y una hora adecuados para la reunión.

Formación/Apoyo para padres

La administración y el personal de OCEAA apoyarán la participación de los padres ofreciendo tutorías y talleres para ayudarlos a desarrollar habilidades que puedan usar en casa y que apoyen los esfuerzos académicos y de desarrollo socio-emocional de sus hijos. Las reuniones también proporcionarán una explicación de los componentes del aprendizaje académico y socioemocional. El departamento de educación especial lleva a cabo varias reuniones de colaboración entre el equipo de educación especial y los padres a lo largo del año escolar. Además, grupos de padres, como Families Supporting OCEAA (FSO), el Consejo Coordinador Escolar (SCC) y El Comité Asesor para Estudiantes de Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés) coordinarán la capacitación para padres en función de sus intereses.

Política de participación de padres y familias

OCEAA tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes de nuestra escuela oportunidades significativas para recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y para cerrar las brechas en el rendimiento educativo, respetando las directrices de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"). OCEAA el personal reconoce que la colaboración con las familias es fundamental para alcanzar este objetivo. Nuestra Política de Participación de Padres y Familias fomenta la participación activa de todas las familias como aliadas de las escuelas para garantizar el éxito estudiantil. Puede solicitar una copia completa de la Política de OCEAA en la oficina principal o en el Apéndice de este Manual.

El personal de OCEAA busca involucrar a los padres en una colaboración efectiva entre la escuela y el hogar para brindar la mejor educación posible a nuestros estudiantes y distribuye anualmente a los padres un acuerdo entre la escuela y la familia. Este acuerdo, desarrollado conjuntamente con los padres, describe cómo los padres, todo el personal escolar y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los alumnos. Describe las formas específicas en que la escuela y las familias colaborarán para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares académicos del estado.

OCEAA reconoce a los padres como socios esenciales y espera que todos participen en el proceso educativo de sus hijos. En caso necesario, se considerarán adaptaciones para padres con necesidades especiales. Esto incluye a padres con discapacidades, con dominio limitado del inglés o con acceso restringido a las actividades escolares debido a sus horarios laborales.

OBJETIVOS DE LOGRO

OCEAA se esfuerza por brindar un currículo e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a todos los niños alcanzar los objetivos del programa en tres dimensiones:



DOMINIO DE LOS CONOCIMIENTOS Y SU APLICACIÓN

Los graduados de OCEAA logran excelencia académica en español e inglés.



CARÁCTER

Los graduados de OCEAA son alumnos capaces, personas éticas y líderes que poseen habilidades multiculturales quienes contribuyen a un mundo mejor.



TRABAJO ESTUDIANTIL DE ALTA CALIDAD

Los graduados de OCEAA crean trabajo complejo y auténtico que demuestra alta calidad

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS ENTRE PROFESORES, ALUMNOS Y PADRES

Responsabilidades del profesor

- Estar listo para empezar las clases a las 8:10 de la mañana todos los días.
- Comunicar claramente los horarios de clase, las rutinas, las normas y las expectativas para todas las interacciones y colaboraciones, tanto en línea como presenciales.
- Fomentar un sentido de comunidad y conexión a través del equipo estudiantil.
- Desarrollar actividades y tareas de aprendizaje apropiadas para los estudiantes, teniendo en cuenta sus necesidades únicas en un entorno de aprendizaje a distancia, híbrido o presencial.
- Proporcionar retroalimentación oportuna sobre el trabajo de los estudiantes en Seesaw, aplicaciones de Google u otras plataformas relacionadas de envío
- Estar disponible para responder a las preguntas o inquietudes de los padres y los estudiantes.
- Mantener a los padres informados sobre el progreso a través de ParentSquare, Seesaw, PowerSchool, conferencias virtuales, correos electrónicos y/o llamadas telefónicas a casa.
- Proteger la seguridad, los intereses y los derechos de todas las personas en el aula.
- Implementar de manera consistente las políticas, los procedimientos y las expectativas de comportamiento en materia de disciplina en toda la escuela.
- Abordar la mala conducta de los estudiantes de manera rápida, respetuosa y acorde con las expectativas de la escuela.
- Documentar los incidentes de comportamiento y las intervenciones de manera oportuna de acuerdo con los procedimientos escolares.
- Comunicar preocupaciones y patrones de comportamiento significativos a la administración y a las familias.
- Utilizar prácticas restaurativas, estrategias de desescalada y técnicas proactivas de gestión del aula.
- Supervisar activamente a los estudiantes durante todos los períodos lectivos y no lectivos.
- Colaborar con el personal de apoyo, la administración y las familias para desarrollar e implementar medidas de apoyo conductual para los estudiantes.
- Dar ejemplo de comunicación respetuosa, profesionalismo y resolución de conflictos apropiada en todo momento.

Responsabilidades del estudiante (el nivel de apoyo de los padres varía según la edad)

- Preparar un espacio de trabajo con mesa, silla y materiales necesarios para el aprendizaje, y cargar el dispositivo durante la noche cuando lo lleven a casa.
- Llegar a clase a tiempo y estar listos para aprender.
- Demostrar una buena ciudadanía digital y hábitos de carácter al colaborar e interactuar en línea y en la escuela.
- Saber dónde y cómo obtener tareas en Seesaw, Google Apps u otras plataformas.
- Completar cuidadosamente el trabajo asignado por los maestros, participar en las clases y aprovechar al máximo las oportunidades de ayuda adicional.

- Comunicarse con los profesores en persona, por correo electrónico o a través de Seesaw cuando tenga preguntas sobre una tarea.
- Respetar la seguridad, los intereses y los derechos de todas las personas en el aula.
- Seguir las expectativas de comportamiento de toda la escuela, las normas del aula y las instrucciones del personal.
- Utilizar un lenguaje respetuoso y un comportamiento apropiado hacia compañeros y adultos en todo momento.
- Resolver conflictos pacíficamente y buscar apoyo de adultos cuando sea necesario.
- Asumir la responsabilidad de las acciones personales y participar en conversaciones o intervenciones reparadoras cuando sea apropiado.
- Mantener las manos, los pies, los objetos y la tecnología fuera del alcance de uno mismo, a menos que se indique lo contrario.
- Abstenerse de intimidar, hostigar, amenazar, tener contacto físico inapropiado o comportarse de manera disruptiva.
- Utilizar la tecnología, los dispositivos y las plataformas en línea de la escuela de forma responsable y apropiada.
- Informar sobre problemas de seguridad, comportamientos dañinos o mala conducta a un adulto de confianza.
- Contribuir a un entorno de aprendizaje positivo, seguro e inclusivo para todos los estudiantes y el personal.

Responsabilidades de los padres

- Establecer una rutina diaria que facilite la asistencia puntual a las clases presenciales y la realización de trabajos independientes.
- Si su hijo/a va a estar ausente o no puede participar en alguna de las actividades de aprendizaje del día, pónganse en contacto con el profesor o la oficina de asistencia.
- Ayudar a crear un espacio de trabajo organizado en casa con los materiales necesarios para hacer los deberes.
- Proporcionar asistencia para iniciar sesión o supervisión durante las tareas escolares, según la edad del estudiante.
- Configurar cuentas de Seesaw y PowerSchool para mantenerse informado sobre la información de clase y las tareas.
- Configurar una cuenta de ParentSquare para recibir información de toda la escuela.
- Ayudar a su hijo a previsualizar y planificar las actividades y el trabajo de la semana.
- Revisar el progreso de tu hijo/a con respecto a su trabajo y entablar una conversación con él/ella sobre su trabajo.
- Comunicarse con el maestro de su hijo cuando tenga preguntas, inquietudes o necesite apoyo.
- Respetar la seguridad, los intereses y los derechos de todas las personas que forman parte de la comunidad escolar.
- Repasar y reforzar con su hijo las expectativas de comportamiento y las normas de disciplina de toda la escuela.

- Apoyar los esfuerzos de la escuela para mantener un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y positivo.
- Fomentar la comunicación respetuosa, el comportamiento apropiado y la resolución pacífica de conflictos.
- Colaborar con profesores, orientadores y administradores para abordar problemas de comportamiento y desarrollar soluciones.
- Garantizar que los estudiantes utilicen la tecnología, las redes sociales y las plataformas de comunicación de forma responsable y apropiada.
- Abordar con prontitud las preocupaciones relacionadas con el acoso escolar, el hostigamiento, las amenazas o el comportamiento inseguro comunicándose con la escuela.
- Apoyar las prácticas restaurativas, las intervenciones y las consecuencias asignadas en respuesta a la mala conducta estudiantil.
- Abstenerse de fomentar o participar en comportamientos que perturben el entorno de aprendizaje o que pongan en peligro la seguridad escolar.
- Dar ejemplo de interacciones respetuosas con los estudiantes, el personal y otras familias en todo momento.

Visitantes y voluntarios

DESPUÉS DE LAS 8:10 AM, LOS PADRES Y VISITANTES DEBEN UTILIZAR LAS ENTRADAS PRINCIPALES DE LOS EDIFICIOS PRINCIPAL Y ANEXO.

Política de visitantes

Es obligatorio que todos los visitantes y voluntarios se registren en recepción y reciban una credencial de visitante como identificación antes de ingresar al recinto escolar, incluyendo el patio. También deben registrar su salida al abandonar las instalaciones. De esta forma, se garantiza la seguridad de los niños, el personal y el visitante en caso de emergencia. Este proceso de registro también nos ayuda a llevar un control de las horas de voluntariado de las familias.

Los padres no pueden entrar a las aulas en ningún momento sin registrarse en la recepción y sin que la recepcionista confirme la cita programada con la disponibilidad de los maestros. Se garantiza así que los maestros tengan el tiempo necesario para preparar las clases, reunirse con los alumnos, ofrecer tutorías, asistir a capacitaciones y realizar otras tareas necesarias para recibir a los estudiantes y brindar un trabajo de alta calidad.

Ningún estudiante tiene permitido traer visitantes sin el permiso previo del director de la escuela o de una persona designada. Se incluye a los padres o tutores que deseen almorzar con sus hijos. El director o la persona designada se reserva el derecho de impedir el acceso al campus a cualquier visitante cuya presencia interrumpa las actividades escolares o el aprendizaje de los alumnos. Quienes deseen observar una clase deberán coordinar previamente con el director.

Se solicita a todos los visitantes que cumplan con los protocolos de salud y seguridad vigentes, tanto obligatorios como recomendados. A los visitantes (incluidos los voluntarios) que presenten síntomas de una enfermedad contagiosa (por ejemplo, fiebre o tos) se les podrá denegar el acceso. Cuando lo recomiende o solicite el Departamento de Salud Pública, los visitantes deberán usar equipo de protección personal, como mascarillas, y mantener el distanciamiento social. OCEAA se reserva el derecho de implementar medidas adicionales para la protección de su comunidad escolar, como la toma de temperatura en la frente antes del acceso, de la misma forma que se aplica a estudiantes y empleados.

Si el visitante es un funcionario gubernamental (incluidos, entre otros, agentes de policía locales, agentes de inmigración, trabajadores sociales, fiscales de distrito o fiscales federales), se les solicitará que presenten la documentación que autorice el acceso a la escuela. OCEAA hará esfuerzos razonables para notificar a los padres o tutores antes de permitir que un estudiante sea entrevistado o registrado, de conformidad con la ley y/o cualquier orden judicial, orden de registro o instrucciones del funcionario. OCEAA podrá archivar una copia de la documentación proporcionada por el funcionario y las notas del encuentro, de conformidad con la ley. La Junta Directiva de OCEAA y la Oficina de Justicia para Niños del Departamento de Justicia de California, en BCJ@doj.ca.gov recibirán información oportuna de cualquier intento de un agente del orden público de acceder a un centro escolar o a un estudiante con fines de control migratorio, según lo recomendado por el fiscal general.

Voluntarios y participación de los padres

Según la investigación, los niños obtienen mejores resultados escolares cuando los padres participan en la educación de sus hijos. Además, cuando los padres participan en las actividades escolares, los niños tienen más probabilidades de tener éxito y el rendimiento escolar general mejora. Los estudiantes también tienen más probabilidades de convertirse en aprendices de por vida.

OCEAA se fundó bajo el principio de que maestros y padres, trabajando juntos, pueden tener un impacto positivo en la vida de nuestras familias y nuestra comunidad. Si bien el voluntariado no es obligatorio, se anima a las familias a dedicar al menos tres (3) horas por trimestre académico por niño.

Estas actividades pueden incluir fotocopiar, elaborar materiales didácticos, archivar, acompañar a los alumnos, impartir clases o realizar cualquier otra tarea que sea necesaria. Este servicio puede prestarse durante la jornada escolar, por las tardes o incluso los fines de semana.

OCEAA no exige horas de voluntariado y no registra las horas individuales de cada familia para fines de inscripción u otros beneficios. En la oficina principal se mantiene un registro únicamente para documentar el total de horas de voluntariado para solicitudes de subvención, seguros y datos estadísticos. Si un padre o madre desea que registremos sus horas para servicios comunitarios, inmigración u otros fines legales, debe hablar con un miembro de la administración para coordinar los detalles. ¡Agradecemos a nuestras familias su apoyo porque juntos podemos marcar la diferencia!

OCEAA reconoce que la participación de los padres es esencial para construir una escuela sólida. Se anima a los padres a participar en los comités escolares. Los comités se reúnen para planificar actividades estudiantiles y programas académicos, compartir inquietudes de padres y personal, aprobar presupuestos específicos y mejorar las habilidades de los padres. Sin la participación de los padres, nuestros numerosos programas y actividades extracurriculares no podrían existir, y nuestros estudiantes no tendrían tanto éxito. Los avisos sobre las reuniones y actividades que se enumeran a continuación se enviarán regularmente a casa tanto en inglés como en español. Las fechas y horarios de las reuniones se anunciarán en el Boletín Escolar de OCEAA y pueden realizarse de forma presencial o virtual. Para obtener más información sobre estos comités o grupos, visite: <https://OCEAA.org/board-accountability/>.

- **Comité Asesor de Padres (PAC)** El Comité Asesor de Padres brinda a los padres y tutores la oportunidad de compartir comentarios y recomendaciones sobre los programas escolares, el rendimiento estudiantil, la participación familiar y las prioridades de la escuela. El comité se reúne una o dos veces al año para revisar las iniciativas escolares, aportar ideas para el Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (LCAP) de OCEAA y fomentar la colaboración continua entre las familias y la dirección escolar.
- **Consejo Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC)** Las reuniones de ELAC brindan a las familias de aprendices de inglés la oportunidad de fortalecer su comunidad, aprender sobre las Evaluaciones de Competencia Lingüística en Inglés para California (ELPAC) y el Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (LCAP) de OCEAA, el Plan Maestro para Estudiantes de Inglés de Doble Inmersión Lingüística, los criterios de reclasificación y la importancia de la asistencia diaria. ELAC también asesora al director y al personal en la planificación del programa para atender a los estudiantes de inglés y colabora en la elaboración de la Encuesta de Evaluación de Necesidades de toda la escuela.
- **Familias que apoyan a OCEAA (FSO)**– Una organización dirigida por padres que recauda fondos para apoyar a los maestros, planifica eventos comunitarios y ayuda a financiar excursiones escolares memorables.
 - Recaudación de fondos, especialmente para tecnología, materiales didácticos complementarios, estudios de campo, patio de recreo y otros artículos para todos los estudiantes.
 - Ayuda a las familias necesitadas de OCEAA con tiempo, talento y fondos.
 - Se fomenta la participación de todas las familias con las horas de voluntariado recomendadas (3 horas por trimestre, 9 al año, por niño). Ninguna familia estará obligada a participar como voluntaria, y ningún estudiante recibirá un trato diferente en función de si sus padres participan o no.
 - Difundir la información de forma positiva y responsable.
 - Fomentar la creación de un vínculo entre la escuela y las familias.

Voluntariado/Servicio comunitario realizado por menores y exalumnos.

OCEAA se asocia con la Escuela de Artes del Condado de Orange (OCSA) para ubicar a voluntarios menores de 18 años en aulas con profesores colaboradores.

Los exalumnos que deseen ser voluntarios o completar horas de servicio comunitario en OCEAA deben hacer una solicitud previa. Los arreglos deben presentarse con al menos 24 horas de anticipación al director de la escuela o una persona designada, quien avisará a los recepcionistas de la llegada de los estudiantes. Los estudiantes deben registrarse en la recepción y llevar una credencial de visitante; si son menores de 18 años, el personal de recepción debe confirmar la autorización de sus padres para estar en OCEAA. Los estudiantes que se presenten como voluntarios sin haber coordinado previamente con el personal no podrán acceder al edificio. No se permitirá la entrada de voluntarios durante las pruebas estatales.

Normas de conducta para visitantes y voluntarios en el campus

- Se espera que los padres y tutores actúen de conformidad con las políticas definidas en este Manual.
- Los padres y tutores deberán tratar con respeto y consideración a todos los empleados de OCEAA con quienes interactúen. Asimismo, deberán comportarse con profesionalismo y utilizar un lenguaje apropiado para el entorno escolar.
- Los padres y tutores deben identificar el propósito de su visita al campus al registrarse en la oficina de recepción. El consentimiento para ingresar al campus se limita al propósito identificado por el padre o tutor. Una vez que se haya cumplido el propósito de la visita, el padre o tutor deberá abandonar el campus de manera oportuna.
- Los padres o tutores deben programar una cita para reunirse con un maestro o un administrador. No se les permitirá reunirse con un maestro o un administrador sin cita previa, salvo en circunstancias excepcionales, según lo determine el maestro o administrador con quien deseen reunirse.
- Los padres y tutores reconocen que su presencia en el campus puede perturbar el ambiente de aprendizaje. Por consiguiente, se comprometen, en la medida de lo razonable, a limitar sus interacciones únicamente a aquellas personas relacionadas con el motivo de su visita al campus.
- Los padres y tutores no deberán confrontar ni involucrarse negativamente con ningún estudiante fuera del campus.
- Los padres y tutores no podrán entrar en un aula sin el consentimiento del maestro.
- Se espera que los padres y tutores no participen en la difusión sistemática de información maliciosa o difamatoria sobre otros padres, estudiantes o miembros del personal de OCEAA. En caso de que esto ocurra, la(s) persona(s) en cuestión serán investigadas por dichas actividades y se tomarán las medidas correctivas que la administración o la junta directiva de OCEAA consideren necesarias.
- Toda correspondencia generada por un padre, estudiante o miembro del personal que alegue una conducta exhibida por otro padre, estudiante o miembro del personal de OCEAA debe ser enviada al director ejecutivo de OCEAA o a la persona designada, siguiendo los protocolos habituales, antes de distribuirla a cualquier otro padre. El director ejecutivo o la persona designada determinará si dicha correspondencia es aceptable y apropiada para su posterior distribución. Cualquier correspondencia

que se considere aceptable y apropiada se compartirá abiertamente con todos los padres de la escuela, a través de los canales de comunicación habituales. Cualquier violación de esta directiva estará sujeta al escrutinio más estricto y a las medidas correctivas que el director ejecutivo o la persona designada consideren pertinentes.

- Los padres y tutores deberán abandonar el campus inmediatamente si así lo solicita un maestro o administrador de OCEAA.

En caso de que un visitante o voluntario no cumpla con estas normas de conducta o se comporte de manera inapropiada, OCEAA enviará una advertencia por escrito al padre, madre o tutor legal describiendo el comportamiento inaceptable.

Si el padre, madre o tutor legal presenta un comportamiento disruptivo, irrespetuoso u otro tipo de comportamiento inaceptable después de haber recibido la advertencia por escrito, un administrador de OCEAA deberá reunirse personalmente con el visitante o voluntario para tratar dicho comportamiento. Si el visitante o voluntario se niega a programar una reunión con el administrador de OCEAA, esta organización enviará una carta a la última dirección conocida del visitante o voluntario para fijar una fecha y hora para la reunión, con una antelación mínima de siete (7) días naturales a partir del envío de la carta.

Si después de la conferencia se produce un tercer incidente de comportamiento disruptivo, irrespetuoso u otro comportamiento inaceptable por parte del padre, madre o tutor legal, o si el padre, madre o tutor legal se niega a participar en la conferencia con un administrador de OCEAA, OCEAA podrá remitir al visitante o voluntario a la Junta Directiva de OCEAA.

Salud y seguridad estudiantil

Administración de medicamentos

La administración de medicamentos en la escuela requiere autorización por escrito. Los formularios están disponibles en la escuela o en el sitio web de OCEAA. Los formularios de autorización de medicamentos deben estar firmados por un proveedor de atención médica autorizado y un padre o tutor. El medicamento debe estar en un envase etiquetado por la farmacia para que pueda administrarse en la escuela. Esto también incluye los medicamentos sin receta. Los estudiantes no pueden llevar consigo ni administrarse medicamentos a sí mismos, a menos que se trate de un autoinyector de epinefrina (EpiPen) o un medicamento para el asma, y cuenten con la autorización firmada de un profesional de la salud y de sus padres. Todos los padres deben firmar un formulario de autorización para cualquier otro medicamento, ya sea recetado o de venta libre, que vaya a ser administrado por personal de OCEAA. Este formulario debe actualizarse según sea necesario cuando cambien la medicación, la dosis u otras instrucciones del profesional de la salud. Los padres o tutores pueden administrar medicamentos con o sin receta a sus hijos en la escuela con autorización previa por escrito. Estas solicitudes se revisan individualmente y, siempre que sea posible, se recomienda a las familias que eviten programar la administración de medicamentos fuera del horario escolar para minimizar las interrupciones.

Accidentes

Si su hijo/a sufre una lesión grave en la escuela, le llamaremos inmediatamente. Si no podemos comunicarnos con usted, contactaremos al número de emergencias que figura en la tarjeta de emergencia de su hijo/a. En caso de un accidente que requiera atención médica, llamaremos a los paramédicos e intentaremos contactar a los padres/tutores. Por este motivo, es fundamental que informe a la oficina de inmediato si hay algún cambio de domicilio o número de teléfono.

Sospecha de conmoción cerebral

Si se sospecha que un estudiante ha sufrido una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza en las instalaciones escolares, deberá ser retirado inmediatamente de la actividad y acompañado para su evaluación en enfermería. Si el estudiante no puede moverse, se llamará inmediatamente a la enfermera para que realice una evaluación en el lugar del incidente. La enfermera o la persona designada notificará al padre/madre o tutor legal del estudiante la fecha, la hora y la gravedad de la lesión sufrida, así como de las medidas tomadas para su tratamiento. La enfermera o el personal que presenció el incidente deberá presentar un informe oficial del mismo ante la administración escolar.

Si bien se harán esfuerzos para incluir a los padres en la decisión de llamar al 911, la Oficina de Salud debe tomar medidas de inmediato y llamar al 911 en los casos en que haya sangrado/traumatismo grave en la cabeza o la cara, el estudiante exhiba un alto nivel de confusión, fatiga, pérdida del conocimiento o se detenga la respiración. Un representante de la escuela acompañará al estudiante a la sala de emergencias en la ambulancia y permanecerá allí hasta que llegue un tutor para garantizar que el estudiante no se quede solo.

El estudiante no podrá reincorporarse a las actividades escolares normales hasta que sea evaluado por un profesional de la salud autorizado y capacitado en el manejo de conmociones cerebrales, y reciba su autorización por escrito para regresar a la escuela. Los padres pueden solicitar información sobre el seguro escolar en caso de que las lesiones generen gastos adicionales. Cualquier reclamación al seguro se presentará directamente a la compañía aseguradora junto con la documentación requerida.

Enfermedad

Prevenir **la propagación de enfermedades**. Por favor, mantenga a su hijo/a en casa durante 24 horas si ha vomitado, tenido diarrea o fiebre superior a 37.8 °C o 100.4 ° F la noche anterior o la mañana antes de ir a la escuela. Los estudiantes deben estar sin fiebre, sin medicación, durante 24 horas antes de regresar a la escuela. Por favor, informe al personal de enfermería escolar cuando su hijo/a tenga una enfermedad contagiosa. OCEAA cuenta con personal de enfermería capacitado en primeros auxilios, pero no está cualificado para diagnosticar ni tratar problemas de salud. Por este motivo, los niños enfermos deben ser recogidos en la escuela y los padres deben determinar el curso de acción adecuado.

Evaluación de la salud bucal

Los estudiantes matriculados en preescolar o jardín de infancia en una escuela pública, o que estén matriculados en primer grado y no estuvieron previamente matriculados en jardín de infancia en una escuela pública, deben presentar un comprobante de haber recibido una evaluación de salud bucal realizada por un profesional dental dentro de los 12 meses anteriores a su matriculación inicial en una escuela pública. Si tiene alguna pregunta sobre este requisito, comuníquese con la oficina principal.

Exámenes físicos y derecho a negarse

Los padres/tutores que tengan el control o cargo de cualquier niño inscrito en OCEAA deben presentar anualmente ante el director ejecutivo o designado una declaración escrita y firmada en la que conste que no autoriza un examen físico del niño si así lo desea. En este caso, el niño quedará exento de cualquier examen físico. Sin embargo, si existen motivos fundados para creer que el niño padece una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se le enviará a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares confirmen que no padece ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Inmunizaciones

De conformidad con el Código de Salud y Seguridad de California y el Código de Reglamentos de California, los niños deben presentar comprobante de haber recibido las vacunas requeridas antes de poder asistir a la escuela, a menos que cumplan con los requisitos para una exención. Se requieren registros de vacunación para todos los estudiantes de nuevo ingreso. La verificación de las vacunas se completará con los registros médicos escritos del médico del niño o de la clínica de vacunación. Para garantizar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, OCEAA sigue y cumple con los estándares de salud establecidos por el estado de California. El estado de vacunación de todos los estudiantes se revisará periódicamente. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos estatales deberán ser excluidos de la escuela hasta que los cumplan. Los estudiantes que hayan estado expuestos a una enfermedad contagiosa para la cual no hayan sido vacunados podrán ser excluidos de la escuela a discreción de OCEAA.

Estas vacunas obligatorias incluyen:

Grado del niño	Lista de vacunas necesarias para asistir a la escuela
Admisión TK/K-12	<p>Difteria, tétanos y tos ferina (DTaP): cinco (5) dosis. Polio: cuatro (4) dosis.</p> <p>Sarampión, paperas y rubéola (MMR) - Dos (2) dosis Hepatitis B (Hep B) - Tres (3) dosis</p> <p>Varicela (viruela) – Dos (2) dosis</p> <p>NOTA:Se permiten cuatro dosis de DTaP si una se administró en o después del cuarto cumpleaños. Tres dosis de DTaP cumplen el requisito si al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP o DTP se administró en o después del séptimo cumpleaños (también cumple el requisito de Tdap de 7.º a 12.º grado). Una o dos dosis de la vacuna Td administradas en o después del séptimo cumpleaños cuentan para el requisito de DTaP. Se permiten tres dosis de Polio si una se administró en o después del cuarto cumpleaños. Las dosis de MMR deben administrarse en o después del primer cumpleaños. Dos dosis de sarampión, dos dosis de paperas y una dosis de la vacuna contra la rubéola cumplen el requisito, por separado o combinadas. Las vacunas combinadas (p. ej., MMRV) cumplen los requisitos para las vacunas de componentes individuales.</p>
Ingreso al séptimo grado	<p>Tétanos, difteria reducida y tos ferina acelular (Tdap) - Una (1) dosis</p> <p>NOTA:Para comenzar el séptimo grado, los estudiantes que contaban con una exención válida por creencias personales registrada en una escuela primaria o secundaria pública o privada de California antes del 1 de enero de 2016 deben cumplir con los requisitos establecidos para los grados K-12, así como con los requisitos para avanzar al séptimo grado. Se requiere al menos una dosis de la vacuna contra la tos ferina a partir del séptimo cumpleaños.</p>

Servicios de salud mental

OCEAA reconoce que, cuando no se identifican ni se abordan, los problemas de salud mental pueden provocar un bajo rendimiento académico, mayor probabilidad de suspensión y expulsión, absentismo crónico, abandono escolar, falta de vivienda, encarcelamiento y/o violencia. El acceso a los servicios de salud mental en OCEAA y en nuestra comunidad no solo es fundamental para mejorar la seguridad física y emocional de los estudiantes, sino que también ayuda a superar las barreras al aprendizaje y proporciona apoyo para que todos los estudiantes puedan desarrollar habilidades para resolver problemas y tener éxito en la escuela y, en última instancia, en la vida. Los siguientes recursos están disponibles para su hijo/a.

Disponible en el campus:

- **Servicios de orientación escolar** – Se anima a su hijo a contactar directamente al consejero de OCEAA acudiendo a la oficina de consejería durante el horario escolar y programando una cita para hablar con un consejero. Puede comunicarse con la oficina de consejería a través de iluna@OCEAA.org o al (714) 361-1852. Nuestros consejeros escolares brindan apoyo a los estudiantes mediante sesiones individuales, grupales o consultas con los padres cuando un estudiante atraviesa dificultades debido al estrés académico, la adaptación a cambios en su entorno o problemas sociales, incluido el aislamiento. Los servicios de consejería, ya sean proporcionados por nuestra escuela o por un proveedor externo mencionado en esta carta, son voluntarios.
- **Servicios de educación especial** – Si cree que su hijo puede tener una discapacidad, le recomendamos que se comunique directamente con la psicóloga escolar al (714) 619-2970.
- **Medicamentos recetados durante la estancia en el campus** – Si su hijo necesita medicamentos recetados durante el horario escolar y desea que el personal de la escuela le ayude a administrarle este medicamento, póngase en contacto con nosotros healthoffice@OCEAA.org o (714) 361-1855.
- **Disponible en la comunidad:**
- <http://www.didihirsch.org/orange-county-services> (877) 7-CRISIS o (877) 727-4747
- <https://suicidepreventionlifeline.org>
- <https://twitter.com/800273TALK> (1-800-273-8255)
- Línea de información y referencia de OC Links - (855) OC-LINKS (Número TDD: 714-834-2332), o haga clic aquí [Chat de enlaces de OC](#). Brinda apoyo telefónico y en línea a cualquier persona que busque información o acceso a los Servicios de Salud Mental de la Agencia de Atención Médica. Estos servicios incluyen salud mental para niños y adultos, tratamiento hospitalario y ambulatorio para el alcoholismo y la drogadicción, programas de crisis y servicios de prevención e intervención temprana. Las personas que llaman pueden ser posibles participantes, familiares, amigos o cualquier persona que busque recursos, o proveedores que busquen información sobre programas y servicios de salud mental. Los asesores capacitados brindan información, referencias y acceso directo a los programas que satisfacen las necesidades de quienes llaman.

Disponible a nivel nacional:

- La línea de ayuda para el suicidio y las crisis 988 está disponible por mensaje de texto, teléfono o <https://988lifeline.org/chat>. Esta organización ofrece apoyo confidencial a adultos y jóvenes en situación de crisis, incluyendo recursos de prevención y atención en crisis. Disponible las 24 horas.
- El Proyecto Trevor: esta organización ofrece prevención del suicidio e intervención en crisis para jóvenes LGBTQ de entre 13 y 24 años. Disponible en el 1-866-488-7386 o visite <https://www.thetrevorproject.org/>.
- Big Brothers/Big Sisters of America: esta organización es un programa de mentoría comunitario. Puede encontrar información sobre el programa específico de la comunidad en línea en <https://www.bbbs.org> o llamando al (813) 720-8778.

Diabetes

OCEAA proporcionará una hoja informativa sobre la diabetes tipo 2 al padre o tutor de los estudiantes que ingresan al séptimo grado, de conformidad con la Sección 49452.7 del Código de Educación. La hoja informativa incluirá, pero no se limitará a, lo siguiente:

1. Descripción de la diabetes tipo 2.
2. Descripción de los factores de riesgo y las señales de alerta asociadas a la diabetes tipo 2.
3. Se recomienda que los estudiantes que presenten o posiblemente padezcan factores de riesgo o señales de alerta asociados con la diabetes tipo 2 se sometan a pruebas de detección de diabetes tipo 2.
4. Descripción de los tratamientos y métodos de prevención de la diabetes tipo 2.
5. Descripción de los diferentes tipos de pruebas de detección de diabetes disponibles.

Puede consultar una copia de la hoja informativa sobre la diabetes tipo 2 en:

<https://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type2diabetes.asp>.

Póngase en contacto con la oficina si necesita una copia de esta hoja informativa o si tiene alguna pregunta al respecto.

La escuela autónoma proporcionará una hoja informativa sobre la diabetes tipo 1 al padre o tutor de un estudiante cuando este se matricule por primera vez en la escuela primaria, de conformidad con la Sección 49452.6 del Código de Educación. La hoja informativa deberá incluir, entre otros, lo siguiente:

1. Descripción de la diabetes tipo 1.
2. Descripción de los factores de riesgo y las señales de alerta asociadas a la diabetes tipo 1.
3. Se recomienda que los padres o tutores de los estudiantes que presenten signos de alerta asociados con la diabetes tipo 1 consulten de inmediato con el médico de cabecera del estudiante para determinar si es apropiado realizar una prueba de detección inmediata de la diabetes tipo 1.
4. Descripción del proceso de detección de la diabetes tipo 1 y las implicaciones de los resultados de las pruebas.
5. Se recomienda que, tras un diagnóstico de diabetes tipo 1, los padres o tutores consulten con el médico de atención primaria del alumno para elaborar un plan de tratamiento adecuado, que puede incluir la consulta y la exploración por parte de un especialista, entre los que se incluyen, pero no se limitan a, un endocrinólogo debidamente cualificado.

Puede consultar una copia de la hoja informativa sobre la diabetes tipo 1 en:

<https://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type1diabetes.asp>. Por favor, póngase en contacto con la oficina si necesita una copia de esta hoja informativa o si tiene alguna pregunta al respecto.

Peligros de las drogas sintéticas

El uso ilícito y el abuso de drogas sintéticas representan una amenaza emergente y constante para la salud pública en California. La crisis del fentanilo, en particular, ha afectado a comunidades de todo el estado, provocando un marcado aumento de las intoxicaciones y muertes por fentanilo en los últimos años. Este aviso tiene como objetivo abordar la crisis mediante un enfoque preventivo, garantizando que los estudiantes y las familias estén informados sobre las consecuencias mortales del consumo recreativo de drogas.

Una droga sintética es aquella cuyas propiedades y efectos son similares a los de un alucinógeno o narcótico conocido, pero cuya estructura química está ligeramente alterada. En particular, se trata de una droga creada para eludir las restricciones vigentes contra las sustancias ilegales. Entre las drogas sintéticas se incluyen, entre otras, los cannabinoides sintéticos (como la marihuana sintética, el Spice o el K2), las metanfetaminas, las sales de baño y el fentanilo.

El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) ha advertido sobre el grave peligro de las drogas adulteradas con fentanilo. El fentanilo ilícito puede añadirse a otras drogas para abaratarlas, aumentar su potencia y hacerlas más adictivas. Se ha detectado fentanilo ilícito en numerosas drogas, como la heroína, la metanfetamina, pastillas falsificadas y la cocaína. La mezcla de fentanilo con cualquier droga incrementa la probabilidad de una sobredosis mortal. Además, es prácticamente imposible detectar si las drogas han sido adulteradas con fentanilo sin realizar pruebas adicionales, ya que el fentanilo es incoloro, inodoro e insípido cuando se utiliza como adulterante. Las redes sociales pueden utilizarse para comercializar y vender drogas sintéticas, como el fentanilo.

Información adicional sobre el fentanilo proporcionada por la División de Prevención de Sustancias y Adicciones del Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés) [se puede encontrar aquí](#).

Almacenamiento seguro de armas de fuego

El propósito de este aviso es informar y recordar a los padres y tutores legales de todos los estudiantes de la escuela autónoma su responsabilidad de mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños, según lo exige la ley de California. Se han reportado numerosos casos de niños que llevan armas de fuego a las escuelas. En muchos casos, el niño obtuvo las armas de fuego de su casa. Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente almacenando las armas de fuego de manera segura, guardándolas bajo llave cuando no se utilicen y separándolas de la munición.

Para ayudar a todos a comprender sus responsabilidades legales, este aviso detalla la ley de California sobre el almacenamiento de armas de fuego. Les rogamos que revisen este aviso y evalúen sus propias prácticas para asegurarse de que usted y su familia cumplen con la ley de California.

- Con muy pocas excepciones, California penaliza a las personas como responsables por mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier propiedad que esté bajo su custodia y control cuando esa persona sabe o razonablemente debería saber que es probable que un niño obtenga acceso al arma de fuego sin el permiso del padre o tutor legal del niño, y el niño obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) lleva el arma de fuego fuera de la propiedad o a un lugar público, incluyendo cualquier preescolar o grado escolar desde jardín de infantes hasta el duodécimo grado, o a cualquier evento, actividad o presentación patrocinada por la escuela; o (3) exhibe ilegalmente el arma de fuego a otros.
 - La pena penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como consecuencia de que el menor tenga acceso al arma de fuego.
- Salvo contadas excepciones, en California también se considera delito que una persona almacene o deje negligentemente cualquier arma de fuego, cargada o descargada, en su propiedad en un lugar donde sepa o deba saber razonablemente que es probable que un menor acceda a ella sin el permiso de sus padres o tutor legal, a menos que se tomen medidas razonables para impedir el acceso del menor al arma, incluso si este nunca llega a acceder a ella.
- Además de las posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, el propietario de un arma de fuego que sea declarado penalmente responsable en virtud de estas leyes de California se enfrenta a la prohibición de poseer, controlar, tener, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años.
- Finalmente, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable por los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte de su hijo o pupilo.

El condado o la ciudad pueden tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de armas de fuego. Gracias por ayudarnos a mantener seguros a nuestros niños y escuelas. Recuerde que la forma más fácil y segura de cumplir con la ley es guardar las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que las inutilice.

Ley de prevención del cáncer

Se recomienda a los estudiantes del estado que cumplan con las pautas de vacunación vigentes, según lo recomendado por el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) federales, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos de Familia, con respecto a la vacunación completa contra el virus del papiloma humano (VPH) antes de la admisión o el avance al octavo grado de cualquier escuela primaria o secundaria, ya sea pública o privada.

Dado que la vacuna es más eficaz cuando se administra a edades tempranas, se recomiendan dos dosis de la vacuna contra el VPH para todos los niños de entre 9 y 12 años, y la segunda dosis debe administrarse antes de comenzar el octavo grado. Los niños que esperan hasta más tarde para recibir su primera dosis de la vacuna contra el VPH podrían necesitar tres dosis.

La vacunación contra el VPH puede prevenir más del 90 por ciento de los cánceres causados por este virus. Las vacunas contra el VPH son muy seguras y la investigación científica demuestra que los beneficios de la vacunación superan con creces los riesgos potenciales.

Denuncia de abuso infantil

OCEAA se compromete a cumplir con sus responsabilidades legales a la hora de denunciar casos sospechosos de abuso o negligencia infantil ante las autoridades competentes. Si bien la responsabilidad de hacer cumplir las leyes contra el abuso y la negligencia infantil recae en los organismos de protección, como el departamento de policía local y los Servicios de Protección Infantil, los responsables del cuidado infantil de OCEAA (incluidos maestros, personal administrativo, personal certificado, etc.) tienen la obligación legal de denunciar cualquier caso conocido o sospechoso de abuso o negligencia infantil y deben cumplir con esta responsabilidad legal.

Cada responsable de cuidado infantil de OCEAA debe firmar un formulario de "Denuncia de Abuso Infantil" que indique que comprende su responsabilidad de denunciar cualquier caso conocido o sospechado de abuso o negligencia infantil. El director de la escuela o su representante no necesita informar al padre/madre o tutor legal del niño antes de una entrevista con un trabajador social o agente de policía que responda a una denuncia de abuso o negligencia infantil, si esto pudiera ser perjudicial para la salud, la seguridad o el bienestar del niño. El niño puede optar por ser entrevistado en privado o puede elegir a cualquier adulto que sea miembro del personal de la escuela, incluyendo cualquier empleado certificado o clasificado o auxiliar voluntario, para que esté presente en la entrevista (Código Penal § 11174.3).

Cuando un trabajador social o un agente de policía detenga a una presunta víctima de abuso infantil, el director del centro escolar o la persona designada deberá proporcionar al trabajador social o al agente de policía la dirección y la información de contacto del padre/madre o tutor legal del menor.

Información de contacto de emergencia y atención médica

Todos los estudiantes deben completar un formulario de información de emergencia con la ayuda de sus padres o tutores legales al inicio de cada año escolar. Este formulario detalla la atención que los padres desean para su hijo/a en caso de emergencia, e incluye información médica y de emergencia actualizada. Es responsabilidad legal de los padres o tutores legales asegurarse de que la información de emergencia esté siempre actualizada. La información puede actualizarse en cualquier momento en la oficina.

Plan de seguridad escolar y plan de gestión del amianto

OCEAA cuenta con procedimientos de preparación para emergencias y cada oficina/aula tiene una copia actualizada. Es responsabilidad de la administración programar simulacros de emergencia durante todo el año. El plan de seguridad de OCEAA se puede consultar en el [Sitio web de OCEAA](#).

La escuela autónoma también ha establecido un Plan de Gestión del Amianto. El Plan está disponible

previa solicitud en la oficina principal. Las siguientes actividades relacionadas con el amianto están planificadas o en curso en la escuela autónoma: [N / Ainspecciones, acciones de respuesta y actividades posteriores a las acciones de respuesta, incluidas las actividades periódicas de reinspección y vigilancia que estén planificadas o en curso para el año escolar O indiquen que no hay tales actividades planificadas o en curso para el presente año escolar]

Política antibacano/antialcohol

OCEAA es una zona libre de tabaco y alcohol. Según la normativa de OCEAA, está prohibido poseer tabaco, parafernalia para vapear y/o bebidas alcohólicas en todos los edificios escolares, en las inmediaciones de la propiedad escolar y en todos los eventos patrocinados por la escuela. Se solicita a los padres y visitantes que apoyen el esfuerzo de la escuela por mantener una "Zona Libre de Humo y Alcohol". Por favor, absténgase de fumar, vapear o poseer bebidas alcohólicas en cualquier recinto escolar o en cualquier evento o actividad escolar.

Estudiantes embarazadas y madres

La escuela autónoma reconoce que las estudiantes embarazadas y con hijos tienen derecho a adaptaciones que les permitan tener éxito académico a la vez que protegen su salud y la de sus hijos. Una estudiante embarazada o con hijos tiene derecho a ocho (8) semanas de licencia parental, o más si su médico lo considera médicamente necesario, la cual puede tomar antes del nacimiento de su bebé si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en que este ocurra, incluyendo cualquier instrucción obligatoria de verano, con el fin de proteger la salud de la estudiante que da o espera dar a luz y del bebé, y permitir que la estudiante embarazada o con hijos cuide y cree un vínculo con el bebé. La escuela autónoma garantizará que las ausencias del programa escolar regular de la estudiante estén justificadas hasta que pueda reincorporarse al programa.

Al regresar a la escuela después de tomar una licencia por maternidad o paternidad, una estudiante embarazada o con hijos podrá recuperar el trabajo perdido durante su licencia, incluyendo, entre otras cosas, planes de trabajo de recuperación y la reinscripción en cursos.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relativas a estudiantes embarazadas o con hijos pueden presentarse conforme al Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) de la escuela autónoma. La queja puede presentarse por escrito ante el responsable de cumplimiento normativo.

Mike Limón, director ejecutivo
OCEAA
825 N. Broadway Street, Santa Ana, CA 92701
(714) 558-2787 X3020

Puede solicitar una copia del UCP en la oficina principal. Para obtener más información sobre cualquier aspecto del procedimiento de quejas, incluyendo cómo presentar una queja o solicitar una copia del mismo, comuníquese con el director ejecutivo.

Prevención de la trata de personas

California registra el mayor número de casos de trata de personas en Estados Unidos, y todos los estudiantes pueden ser vulnerables. La escuela autónoma considera prioritario informar a nuestros estudiantes sobre (1) la prevalencia, la naturaleza y las estrategias para reducir el riesgo de trata de personas, las técnicas para establecer límites saludables y cómo buscar ayuda de forma segura, y (2) cómo se utilizan las redes sociales y las aplicaciones móviles para la trata de personas.

De conformidad con la Ley de Salud Juvenil de California, la escuela autónoma impartirá instrucción adecuada a la edad sobre la prevención de la trata de personas, incluyendo el abuso, la agresión y el acoso sexual. Usted tiene derecho a eximir a su hijo/a de toda o parte de la instrucción sobre la prevención de la trata de personas. Su consentimiento para esta instrucción NO es necesario. Si no recibimos una solicitud por escrito para eximir a su hijo/a, este/a participará en la instrucción.

Prevención del suicidio

La Junta Directiva de la Academia de Artes Educativas del Condado de Orange (OCEAA o la "Escuela Chárter") reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y que debe tomarse en serio. Para intentar reducir la conducta suicida y su impacto en los estudiantes y sus familias, la Junta Directiva ha desarrollado estrategias de prevención y procedimientos de intervención.

En cumplimiento de la sección 215 del Código de Educación, se ha desarrollado una política en colaboración con OCEAA y las partes interesadas de la comunidad, los profesionales de salud mental empleados por OCEAA en las escuelas (por ejemplo, consejeros escolares, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros), los administradores, otros miembros del personal escolar, padres/tutores/cuidadores, estudiantes, agencias de salud locales y profesionales de salud mental, el plan de salud mental del condado, personal de primera respuesta y organizaciones comunitarias para identificar recursos adicionales que garanticen que esta política esté alineada e incluya investigaciones y recursos similares, así como para ayudar en la planificación, implementación, evaluación y actualización de las estrategias de OCEAA para la prevención e intervención del suicidio. OCEAA trabajará en conjunto con agencias gubernamentales locales, organizaciones comunitarias y otros apoyos comunitarios para identificar recursos adicionales. Para garantizar que las políticas relativas a la prevención del suicidio se adopten, implementen, actualicen y sean fácilmente accesibles para todos, OCEAA designará a una persona (o equipo) para que sirva como punto de contacto para la prevención del suicidio en OCEAA. El punto de contacto para la prevención del suicidio de OCEAA y el director ejecutivo garantizarán la coordinación y consulta adecuadas con el plan de salud mental del condado si se realiza una derivación a servicios de salud mental o servicios relacionados en nombre de un

estudiante beneficiario de Medi-Cal. Esta política se revisará y modificará según sea necesario, al menos cada cinco (5) años, en conjunto con las partes interesadas de la comunidad mencionadas anteriormente.

Equipo de Crisis para la Prevención del Suicidio

Para garantizar que las políticas relativas a la prevención del suicidio se adopten, implementen y actualicen adecuadamente, OCEAA creó un Equipo Interno de Crisis para la Prevención del Suicidio (EPCS) integrado por administradores, profesionales de la salud mental, personal pertinente, padres y estudiantes de secundaria. El EPCS incluye a las siguientes personas:

1. Consejero escolar
2. Coordinador de Cultura y Clima
3. Director de la escuela

Para garantizar que el EPCS refleje la perspectiva del alumnado, OCEAA ha designado a los siguientes representantes estudiantiles voluntarios para que aporten ideas consultivas:

1. Representantes del Equipo de Liderazgo Estudiantil

OCEAA designa a los siguientes empleados para que actúen como enlaces primarios y secundarios de prevención del suicidio para dirigir el EPCS:

- Enlace principal: Consejero escolar

Las funciones del EPCS son:

- Revisar las políticas y los procedimientos escolares relacionados con la salud mental;
- Proporcionar actualizaciones anuales sobre datos y tendencias escolares;
- Revisar y actualizar las políticas de prevención escolar;
- Revisar y seleccionar la formación general y especializada en salud mental y prevención del suicidio;
- Revisar y supervisar la formación del personal, los padres/tutores y los estudiantes;
- Garantizar que la política, los protocolos y los recursos para la prevención del suicidio estén publicados en el sitio web de la escuela;
- Garantizar el cumplimiento de la sección 215 del Código de Educación;
- Colaborar con organizaciones comunitarias de salud mental;
- Identificar recursos y agencias que proporcionen tratamientos basados en la evidencia o informados por la evidencia;
- Ayudar a informar y desarrollar habilidades entre las fuerzas del orden y otros socios relevantes; y
- Colaborar para generar una respuesta comunitaria.

Una copia de la Política de Prevención del Suicidio completa de OCEAA está disponible para su consulta en el sitio web de la escuela.

Límites profesionales: Interacciones de adultos con estudiantes

Esta política se aplica a todos los empleados, voluntarios y contratistas de la escuela, a padres y a los miembros de la Junta Directiva (en adelante, denominados colectivamente "adultos"). Esta política no se aplica a los miembros estudiantiles de la junta, según lo estipulado en el Código de Educación 47604.2, ni en ningún otro caso.

En OCEAA, todos nos presentamos cada día para marcar la diferencia y lo hacemos de las maneras más extraordinarias. La satisfacción que nos produce nuestro trabajo es inmensurable y, además de la recompensa diaria de poder trabajar con estudiantes increíbles, también nos llena de humildad al darnos cuenta de la gran responsabilidad que se nos ha confiado.

La escuela reconoce su responsabilidad de establecer y hacer cumplir todas las normas y reglamentos que rigen el comportamiento de los estudiantes y empleados para lograr el entorno más seguro y propicio para el aprendizaje posible. Esta política también está disponible en el sitio web de OCEAA en este [enlace](#).

Relaciones positivas entre adultos y estudiantes

Esta política tiene como objetivo orientar a todos los adultos del centro educativo para que se comporten de manera que refleje los altos estándares de conducta y profesionalidad que se les exigen, y especificar los límites entre dichos adultos y los alumnos.

Si bien esta política ofrece directrices específicas y claras, es obligación de cada adulto evitar situaciones que puedan generar sospechas entre padres/tutores, estudiantes, compañeros o directivos del centro educativo. Un criterio útil que se puede aplicar rápidamente cuando no se está seguro de si cierta conducta es aceptable es preguntarse: "¿actuaría así si mi familia o mis compañeros estuvieran a mi lado?".

Para los fines de esta política, el término "límites" se define como el comportamiento profesional aceptable de un adulto al interactuar con un estudiante, ya sea durante el horario escolar o fuera de él, incluyendo plataformas de redes sociales, mensajes de texto y otras formas de comunicación que no involucren al padre/madre o tutor legal del estudiante. Traspasar los límites de la relación entre un estudiante y un adulto se considera un abuso de poder y una traición a la confianza pública.

Los límites profesionales se aplican no solo entre estudiantes y personal, voluntarios, contratistas y miembros del Consejo Directivo, sino también entre los propios estudiantes y entre los adultos empleados, voluntarios o contratados por la Escuela. Se espera que todos los miembros de la comunidad escolar mantengan una conducta profesional que sirva de ejemplo de comportamiento adecuado y fomente un entorno de aprendizaje seguro y respetuoso. Asimismo, todas las instalaciones y áreas bajo el control de la Escuela deberán ser supervisadas eficazmente para promover un entorno seguro para los estudiantes y las personas que prestan servicios en nombre de la escuela.

Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un adulto, pero pueden interpretarse como coqueteo o insinuación sexual desde el punto de vista de un estudiante o sus padres. El objetivo de las listas de comportamientos aceptables e inaceptables que aparecen a continuación no es restringir las relaciones inocentes y positivas entre adultos y estudiantes, sino prevenir relaciones que podrían derivar en, o ser percibidas como, conducta sexual inapropiada.

Los adultos deben comprender su responsabilidad de no sobrepasar los límites establecidos en esta política. El desacuerdo con la redacción o la intención de dichos límites se considerará irrelevante a efectos disciplinarios. Por lo tanto, es fundamental que todos los adultos conozcan esta política a fondo y apliquen la lista de comportamientos aceptables e inaceptables en sus actividades diarias. Si bien una interacción sincera y competente con los estudiantes fomenta el aprendizaje, es necesario que existan límites en las actividades, los lugares y las intenciones.

Nuestros estudiantes son siempre nuestra prioridad. Debemos mantener siempre presente nuestro compromiso de garantizar que cada uno de ellos sea respetado en todos los sentidos, todos los días. A continuación, presentamos algunas acciones importantes que debemos tener en cuenta al brindar apoyo a nuestros estudiantes.

- Mantengan una actitud positiva. La comunicación respetuosa es fundamental.
- El espacio personal es precisamente eso. Las interacciones entre estudiantes son mucho más efectivas cuando se les proporciona un espacio personal razonable.
- A veces, los estudiantes pueden sobrepasar los límites personales. En ese caso, debemos intervenir, detenerlos y corregirlos.
- En colaboración con los padres, es importante informar cuando surge un problema importante con su hijo para fortalecer la base de esa colaboración y el éxito del niño.
- La administración siempre está disponible para ayudar si surge algún conflicto con un estudiante. Contar con la asistencia de la administración puede brindar una perspectiva adicional y soluciones creativas a los problemas.
- El acoso escolar no es bienvenido en nuestra escuela. Desafortunadamente, puede manifestarse de muchas maneras, por lo que debemos ser profesionales atentos y estar alerta.
- Todos somos modelos a seguir. Nuestros alumnos nos ven. Dejemos que vean un comportamiento admirable, que predique con el ejemplo y que alce la voz cuando otros no lo hacen.
- Nuestros estudiantes son personas individuales, creativas y con una gran sed de autodescubrimiento. La identidad y la expresión de género son personales y merecen nuestro máximo respeto.
- Siempre surgirá la necesidad de dedicar tiempo a los alumnos después de clase. Mantengan la sencillez y la humildad.
- Se nos ha confiado el aprendizaje, el desarrollo y el crecimiento de jóvenes extraordinarios. Esta gran responsabilidad nos exige proteger la confidencialidad de toda la información relacionada con los estudiantes.

Relaciones inaceptables entre adultos y estudiantes

Si bien es importante que nos centremos en interacciones apropiadas con los estudiantes, debemos tener presente lo que es inaceptable y para lo cual OCEAA tiene tolerancia cero. La siguiente es una lista ilustrativa de comportamientos inaceptables, que incluye, entre otros:

- Hacer regalos a un estudiante en particular que sean de carácter personal e íntimo.
- Besos de cualquier tipo
- Cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada.
- Estar intencionalmente a solas con un estudiante fuera de la escuela.
- Hacer comentarios sexualmente inapropiados o participar en ellos
- Chistes sexuales o chistes/comentarios con doble sentido sexual.
- Buscar una implicación emocional (que puede incluir un vínculo íntimo) con un estudiante más allá del cuidado y la preocupación normativos que se exigen a un educador.
- Escuchar o contar historias de índole sexual
- Tratar problemas personales inapropiados o asuntos íntimos con un estudiante para obtener su apoyo y comprensión.
- Involucrarse con un estudiante de tal manera que una persona razonable pueda sospechar de un comportamiento inapropiado.
- Llevar a los estudiantes en coche hacia o desde la escuela o actividades escolares sin el permiso de los padres.
- Estar a solas en una habitación con un estudiante en la escuela con la puerta cerrada.
- Permitir la entrada de estudiantes a su hogar sin el permiso firmado de los padres para una actividad educativa previamente planificada y comunicada que debe incluir la presencia de otro educador, padre u otro adulto responsable.
- Observaciones sobre los atributos físicos o el desarrollo fisiológico de cualquier estudiante.
- Atención excesiva hacia un estudiante en particular
- Se prohíbe enviar correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes instantáneos, mensajes en redes sociales o cartas a los estudiantes si el contenido no está relacionado con las actividades escolares y no se ajusta a las políticas escolares aplicables o infringe la Política de Redes Sociales de la escuela.
- Ser "amigo" de un estudiante actual en cualquier red social personal o ajena a la escuela.
- Comunicarse con estudiantes o padres/tutores en violación de la Política de Redes Sociales de la escuela.
- Participar en comunicaciones inapropiadas y/o poco profesionales con los estudiantes en las redes sociales de la escuela.
- Usar lenguaje obsceno con o hacia un estudiante
- Involucrar a los estudiantes en asuntos no educativos o no relacionados con la escuela, incluidos, pero no limitados a, los asuntos laborales del empleado.
- Cualquier forma de comportamiento de manipulación, incluyendo conductas diseñadas para generar secretismo o confianza inapropiada.

Obligación de denunciar presuntas faltas de conducta

Cuando un adulto sospeche o crea razonablemente que otra persona ha traspasado los límites establecidos en esta política, deberá informar inmediatamente a un administrador escolar. Todos los informes deberán ser lo más confidenciales posible dadas las circunstancias. Es deber del administrador investigar la situación e investigarla exhaustivamente. Los adultos también deben informar a la administración si tienen conocimiento o inquietud sobre el comportamiento de algún estudiante que traspase los límites o si un estudiante parece estar en riesgo de sufrir abuso sexual.

CASTIGO CORPORAL

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir o causar intencionadamente dolor físico a un estudiante.

A los efectos de esta política, el castigo corporal no incluye el uso de la fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al individuo, a los estudiantes, al personal u otras personas, o para prevenir daños a la propiedad.

Para mayor claridad, se ofrecen los siguientes ejemplos como guía y orientación para los empleados, voluntarios, contratistas y miembros de la Junta Directiva de la Escuela:

A. Ejemplos de acciones permitidas (es decir, no castigos corporales)

1. Impedir que un estudiante pelee con otro estudiante;
2. Impedir que un alumno cometa un acto de vandalismo;
3. Defenderse de lesiones físicas o agresiones por parte de un estudiante;
4. Obligar a un alumno a entregar un arma o un objeto peligroso;
5. Exigir a un estudiante que forma parte de un equipo deportivo que participe en actividades de entrenamiento físico extenuantes diseñadas para fortalecer o acondicionar a los miembros del equipo o mejorar su coordinación, agilidad o habilidades físicas;
6. Participar en ejercicios de calistenia en grupo, simulacros de equipo u otras actividades de educación física o recreativas voluntarias.

B. Ejemplos de acciones prohibidas (por ejemplo, castigo corporal)

1. Golpear, empujar o inmovilizar físicamente a un estudiante como medio de control;
2. Obligar a los estudiantes rebeldes a hacer flexiones, correr vueltas o realizar otros actos físicos que les causen dolor o malestar como forma de castigo;
3. Dar nalgadas, azotes, bofetadas, agarrar, pellizcar, patear o causar dolor físico de cualquier otra forma.

Cuando un empleado, padre o estudiante tenga conocimiento de que un adulto ha traspasado los límites establecidos en esta política, deberá informar de inmediato de la sospecha a la Oficina Administrativa o a un Administrador. Todos los informes se mantendrán con la máxima confidencialidad.

La notificación inmediata es fundamental para proteger a los estudiantes, al empleado sospechoso, a los testigos y a la escuela. Los adultos también deben informar a la administración si tienen conocimiento o preocupación sobre el comportamiento de un estudiante que traspase los límites o sobre cualquier situación en la que un estudiante parezca estar en riesgo de sufrir abuso sexual.

La administración investigará de inmediato cualquier alegación de violación de la Política de Interacciones de Adultos con Estudiantes, utilizando el personal de apoyo o la asistencia externa que considere necesaria y apropiada según las circunstancias, a menos que la alegación también constituya una alegación denunciante según la sección 11166 del Código Penal de California. En caso de que la alegación también constituya una alegación denunciante, la Administración cumplirá con los requisitos legales de informar inmediatamente la alegación a una agencia de protección infantil y dará seguimiento a dicho informe con un informe escrito dentro de las treinta y seis (36) horas.

Si la alegación se refiere únicamente a una infracción de la Política de Interacciones de Adultos con Estudiantes, pero no a una infracción del artículo 11166 del Código Penal de California, la administración llevará a cabo una investigación según lo establecido anteriormente. Durante este proceso de investigación, el administrador encargado y todas las demás personas involucradas protegerán la privacidad de los estudiantes y/o empleados afectados, incluyendo a los posibles testigos, en la mayor medida posible. Las infracciones de esta política pueden dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo el despido. Cuando corresponda, las infracciones de esta política también podrán ser denunciadas ante las autoridades para que se inicien las acciones legales pertinentes.

Animales en el recinto / Política de mascotas

Para garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes, así como un entorno escolar ordenado, por lo general no se permiten animales en el campus durante el horario escolar, incluidos los horarios de entrada y salida de los alumnos.

Las siguientes directrices se aplican a todos los visitantes, padres, tutores e invitados:

- No se permiten mascotas ni animales que no sean de servicio en las instalaciones escolares, incluidos los patios de recreo, los estacionamientos, los pasillos, las oficinas y demás propiedad escolar.
- Esta restricción incluye, entre otros, perros, gatos, pájaros, reptiles y otros animales de compañía, independientemente de su tamaño o de si van con correa o en brazos.
- Se podrán hacer excepciones para:
 - Animales de servicio según lo define la ley aplicable;
 - Animales específicamente autorizados por la escuela para fines didácticos o educativos; o
 - Animales utilizados por las fuerzas del orden o en respuesta a emergencias.
 - Por la seguridad de los estudiantes y el personal, a los visitantes que traigan un animal al campus se les podrá preguntar si se trata de un animal de servicio.

De acuerdo con el [Departamento de Justicia de los Estados Unidos](#) y el Departamento de Justicia de California, el personal escolar solo puede hacer las dos preguntas siguientes cuando no es obvio que el animal sea un animal de servicio:

1. ¿Se necesita el animal debido a una discapacidad?
2. ¿Qué trabajo o tarea ha sido entrenado para realizar el animal?

El personal escolar no deberá:

- Solicitar documentación, certificación o comprobante de entrenamiento para un animal de servicio;
- Pregunte sobre la naturaleza de la discapacidad de una persona; o
- Exija al animal que demuestre la tarea para la que fue entrenado.

Los animales identificados como mascotas o animales de apoyo emocional/consuelo que no cumplan con la definición legal de animal de servicio no podrán permanecer en el campus a menos que la administración escolar lo autorice específicamente.

Los animales de servicio deben permanecer bajo el control de su cuidador en todo momento mediante correa, arnés, atadura o comandos de voz/control efectivos, y no deben interrumpir las actividades escolares ni representar un riesgo para la seguridad de los estudiantes o el personal.

La escuela se reserva el derecho de exigir la retirada de cualquier animal que:

- Es agresivo o incontrolable;
- Provoca una alteración en el entorno educativo;
- No está acostumbrado a hacer sus necesidades fuera de casa; o
- De lo contrario, supone un riesgo para la salud o la seguridad.

Se recomienda a las familias que hagan los arreglos necesarios para sus mascotas antes de llegar al campus para recoger a los estudiantes o para asistir a eventos escolares.

Recursos: [Animales de servicio y animales de asistencia - Departamento de Justicia de los Estados Unidos](#)
[Animales de servicio - Departamento de Justicia de California](#)

Servicios y actividades para estudiantes

KEDS - Programa extraescolar

El programa KEDS (Kids Expanded Day School) ofrece instrucción y enriquece cultural e intelectualmente a nuestros estudiantes y está abierto a todos los estudiantes que asisten a OCEAA. El objetivo de KEDS es proporcionar tiempo para las tareas escolares, la recreación física, el enriquecimiento y la orientación del carácter. El horario del programa es desde la salida de la escuela hasta las 18:00 horas.

Los diversos programas brindan a los estudiantes recursos para complementar la instrucción en el aula y enriquecer su aprendizaje. Las rutinas diarias de los estudiantes incluyen ayuda con las tareas, actividades dentro y fuera del aula como deportes, recreación, informática, artes y manualidades, narración de cuentos, música y proyectos temáticos que apoyan las actividades en clase.

Visiten www.OCEAA.org para obtener información de registro. Para obtener más información, llamen o envíen un correo electrónico a Miriam Ramirez, Gerente de Actividades Estudiantiles y Extraescolares de KEDS, al 714-361-1850 o mramirez@OCEAA.org.

Resumen de la política de cheques devueltos de OCEAA

Se utilizarán los procedimientos establecidos para cobrar los fondos pendientes derivados de un cheque devuelto.

La Oficina Administrativa notificará telefónicamente al emisor del cheque sobre los fondos insuficientes. Deberá devolver la llamada y comunicarse con la Oficina Administrativa dentro de los tres (3) días siguientes al mensaje telefónico. El monto total adeudado vence de inmediato. Si no se pone en contacto con la Oficina Administrativa dentro del plazo de 3 días, se le enviará una carta certificada.

Las tarifas se aplicarán de la siguiente manera:

- Cargo de \$25 (además del valor nominal del cheque)).
- Un cargo adicional de \$10 se aplicará una tarifa si no cumple con lo prometido. Comuníquense con la Oficina de Negocios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación (Total a pagar = cargo por servicio + valor nominal del cheque + \$10 de recargo por pago tardío)).

Después de un tercer cheque devuelto, OCEAA ya no aceptará pagos con cheque de su parte. Los pagos futuros deben realizarse mediante efectivo o por cheque certificado.

Para evitar remisiones a una agencia de cobranza o la pérdida de los privilegios de pago por cheque, por favor, pónganse en contacto con la Oficina Administrativa para organizar rápidamente el pago.

Objetos perdidos

Por favor, escriban el nombre completo de su hijo/a en todo lo que traiga a la escuela.

Por lo general, hay niños con mochilas, loncheras o chaquetas idénticas. También puede haber varios niños con el mismo nombre y/o apellido. Tener el nombre de su hijo en todo facilita que él/ella y el personal identifiquen sus pertenencias. La sección de objetos perdidos se encuentra en el pasillo fuera del Garden Grill en el Campus Principal y en el área de recepción del Anexo. Allí se suelen encontrar loncheras y prendas de vestir. Todos los artículos no reclamados al final de cada período de evaluación se donan a organizaciones benéficas. OCEAA no se hace responsable de los artículos perdidos o robados. Se comunicará periódicamente sobre los objetos perdidos para que los padres puedan recogerlos antes de que sean donados.

Bienes escolares perdidos o dañados

Si un estudiante daña intencionalmente parte de OCEAA, pierde propiedad del estudiante o la propiedad personal de un empleado de la escuela autónoma, o no devuelve un libro de texto, un libro de la biblioteca, una computadora/tableta u otra propiedad de OCEAA que se le haya prestado, los padres/tutores del estudiante serán responsables de todos los daños causados por la mala conducta del estudiante hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000), ajustados anualmente por inflación. Después de notificar por escrito a los padres o tutores del estudiante sobre la presunta mala conducta del estudiante y brindarle al estudiante el debido proceso, la escuela autónoma podrá retener las calificaciones y los expedientes académicos del estudiante hasta que se hayan pagado los daños. Si el estudiante y sus padres/tutores no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, la escuela autónoma proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de la indemnización monetaria. Una vez completado el trabajo voluntario, se publicarán las calificaciones del estudiante.

Fotografías/Consentimiento para fotografiar

Las fotografías en las que aparece su hijo/a se consideran información de directorio que puede divulgarse conforme a la ley FERPA sin el consentimiento de los padres. OCEAA no imprime ni proporciona un directorio escolar físico. Se pueden tomar fotografías de su hijo/a durante todo el año en la escuela, funciones, eventos y presentaciones dirigidas y pueden ser elegidas para su uso en los sitios web/redes sociales de OCEAA y/o de los profesores, y/o sitios web/redes sociales asociados con funciones, eventos y presentaciones de OCEAA. El consentimiento es automático al inscribirse como estudiante de OCEAA para permitir que las fotografías del estudiante se publiquen en el

el sitio web de OCEAA y los sitios web de los maestros, a menos que OCEAA reciba una notificación por escrito de un padre o tutor. Si no desean que OCEAA publique información del directorio, incluidas fotografías, sin su consentimiento previo por escrito, deben notificar a OCEAA por escrito en el momento de la inscripción o reinscripción.

Los medios de comunicación, incluidos fotógrafos de prensa escrita y/o equipos de televisión, pueden visitar nuestro campus durante el año escolar para fotografiar y/o entrevistar a los estudiantes. Se notificará a los padres si se espera la visita de algún miembro de los medios. Usted podrá decidir si autoriza o no la participación de su hijo/a.

Asimismo, tenga en cuenta que no se pueden publicar fotos ni videos de estudiantes, familias o personal de OCEAA en ningún medio sin la autorización expresa del director ejecutivo o su representante. Los padres que deseen tomar fotos de eventos escolares solo podrán incluir a sus propios hijos, a menos que la administración y los padres de los demás estudiantes acuerden lo contrario.

Educación especial / Estudiantes con discapacidades

Estamos convencidos de que todos los estudiantes pueden aprender y deben tener garantizada la igualdad de oportunidades para convertirse en miembros activos del entorno académico y la sociedad. La escuela autónoma ofrece instrucción de educación especial y servicios relacionados de conformidad con la Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), los requisitos del Código de Educación y las políticas y procedimientos aplicables de la SELPA. Estos servicios están disponibles para los estudiantes de educación especial matriculados en la escuela. Ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes, de acuerdo con las necesidades evaluadas de cada uno. La escuela autónoma colabora con los padres, el estudiante, los maestros y otras agencias, según sea necesario, para atender adecuadamente las necesidades educativas de cada estudiante.

De conformidad con la ley IDEA y la legislación estatal pertinente, la escuela autónoma es responsable de identificar, localizar y evaluar a los niños matriculados con discapacidades conocidas o sospechadas para determinar si necesitan educación especial y servicios relacionados. Esto incluye a los niños con discapacidades que no tienen hogar o que se encuentran en hogares de acogida. La escuela autónoma no podrá negar ni desalentar la matriculación de ningún estudiante únicamente por tener una discapacidad.

OCEAA no negará ni se desalentará la inscripción de ningún estudiante únicamente por tener una discapacidad. Si cree que su hijo/a podría ser elegible para recibir servicios de educación especial, comuníquese con el psicólogo escolar al (714) 619-2970.

Sección 504

OCEAA reconoce su responsabilidad legal de garantizar que ninguna persona calificada con una discapacidad sea, por razón de su discapacidad, excluida de la participación, se le nieguen los beneficios de, o sea sometida de otro modo a discriminación en ningún programa de OCEAA. Cualquier estudiante que tenga una discapacidad objetivamente identificada que limite sustancialmente una actividad vital importante, incluyendo, pero no limitándose al aprendizaje, es elegible para recibir adaptaciones por parte de OCEAA.

El padre o tutor de cualquier estudiante del que se sospeche que necesita o reúne los requisitos para recibir adaptaciones según la Sección 504 puede solicitar una evaluación a nuestro coordinador del programa 504, Iván Luna, consejero escolar. Una copia de las políticas y procedimientos de la Sección 504 están disponibles previa solicitud en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

Declaración de no discriminación

OCEAA no discrimina a ninguna persona por motivos de discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estatus migratorio, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, embarazo o cualquier otra característica contenida en la definición de delitos de odio en el Código Penal de California.

OCEAA no discrimina a ninguna persona por motivos de sexo o género en el funcionamiento, la conducción o la administración de los programas deportivos juveniles comunitarios, ni en la asignación de parques e instalaciones y recursos recreativos o instalaciones y recursos escolares y recreativos que apoyen o posibiliten estos programas.

La Junta Directiva de la Escuela Autónoma ("Junta") no podrá negarse a aprobar el uso ni prohibir el uso de ningún libro de texto, material didáctico, material didáctico complementario u otro plan de estudios para la instrucción en el aula, ni ningún libro u otro recurso en una biblioteca escolar, basándose en que incluya un estudio del papel y las contribuciones de los nativos americanos, los afroamericanos, los latinoamericanos, los asiático-americanos, los isleños del Pacífico, los estadounidenses de origen europeo, los estadounidenses LGBTQ+, las personas con discapacidades o los miembros de otros grupos étnicos, culturales, religiosos o socioeconómicos.

La instrucción y los materiales didácticos deberán ser veraces y estar alineados con el currículo y los estándares adoptados, así como ser coherentes con los estándares aceptados de responsabilidad profesional, en lugar de promover la defensa de intereses, opiniones personales, prejuicios o partidismo. Ningún docente podrá impartir instrucción, ni la escuela autónoma podrá patrocinar ninguna actividad que promueva la discriminación por motivos de raza o etnia, género, religión, discapacidad, nacionalidad u orientación sexual, o en virtud de alguna de las características enumeradas en la Sección 220. La discriminación en la instrucción y las actividades patrocinadas por la escuela no requieren demostrar un daño directo a los miembros de un grupo protegido. No es necesario que los miembros de un grupo protegido estén presentes mientras se produce la discriminación para que el acto se considere discriminatorio. La Junta Directiva tomará medidas correctivas si determina que la instrucción o las actividades patrocinadas por la escuela son discriminatorias.

La Junta no adoptará ni aprobará el uso de ningún libro de texto, material didáctico, material didáctico complementario, material de desarrollo profesional o plan de estudios para la instrucción en el aula si el uso de dicho material sometiera a un estudiante a discriminación ilegal de conformidad con la sección 220 del Código de Educación, o si los materiales o servicios de desarrollo profesional promueven, respaldan o apoyan de otro modo acciones o el uso de cualquier libro de texto, material didáctico, material didáctico

complementario o plan de estudios que sometiera a un alumno a discriminación ilegal de conformidad con la Sección 220.

Si la Junta sabe o tiene motivos para saber que se utilizaron materiales en un aula, que se utilizaron materiales o servicios de desarrollo profesional, o que se produjo una acción que violó la sección 220 del Código de Educación, la Junta deberá investigar y remediar la acción, lo que puede incluir, entre otras cosas, la implementación de prácticas de justicia restaurativa.

La escuela autónoma cumple con todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con los estudiantes con discapacidades, incluidas, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA") y la Ley de Mejora de la Educación de las Personas con Discapacidades de 2004 ("IDEIA").

OCEAA no desalienta a los estudiantes a matricularse ni a intentar matricularse en OCEAA por ningún motivo, incluidos, entre otros, el rendimiento académico, la discapacidad, el abandono o la delincuencia, el dominio del inglés, la falta de vivienda o ser un joven en acogimiento familiar o en situación de movilidad, la desventaja económica, la nacionalidad, la raza, el origen étnico o la orientación sexual. La escuela autónoma no debe alentar a un estudiante que actualmente asiste a la escuela autónoma a darse de baja o a trasladarse a otra escuela por ninguno de los motivos mencionados, excepto en casos de expulsión, suspensión o retirada involuntaria de conformidad con los estatutos y las políticas pertinentes de OCEAA.

OCEAA no solicita ni exige los expedientes académicos de los estudiantes antes de su matriculación.

OCEAA proporcionará una copia del Aviso y Formulario de Quejas del Departamento de Educación de California a cualquier padre, tutor o estudiante mayor de 18 años en los siguientes momentos: (1) cuando un padre, tutor o estudiante mayor de 18 años pregunte sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción; y (3) antes de la baja de un estudiante.

OCEAA se compromete a proporcionar un ambiente educativo libre de acoso ilegal conforme al Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (sexo); los Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional); la Ley de Discriminación por Edad de 1975; la IDEIA; y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad mental o física).

La escuela autónoma también prohíbe el acoso sexual, incluido el acoso sexual cibernético, y el acoso basado en el embarazo, el parto o afecciones médicas relacionadas, la raza, la religión, la afiliación religiosa, el credo, el color, el estatus migratorio, el género, la identidad de género, la expresión de género, el origen nacional o la ascendencia, la discapacidad física o mental, la condición médica, el estado civil, la edad, la orientación sexual o cualquier otro motivo protegido por la ley, ordenanza o reglamento federal, estatal o local.

La escuela autónoma no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluyendo la discriminación, la intimidación o el hostigamiento, incluido el acoso sexual cibernético, por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con la que la escuela autónoma mantenga relaciones

comerciales, ni de ningún otro individuo, estudiante o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y a todas las relaciones, independientemente de su cargo o género.

De conformidad con la ley de California y las directrices del Fiscal General de California para las escuelas de primaria y secundaria en lo que respecta a la respuesta a cuestiones de inmigración ("Directrices"), la escuela autónoma proporciona igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente del estatus migratorio o las creencias religiosas del estudiante, de sus padres o tutores.

La escuela autónoma investigará de forma rápida y exhaustiva cualquier queja de acoso y tomará las medidas correctivas apropiadas, si procede. Las consultas, quejas o reclamaciones relacionadas con el acoso descrito en esta sección deben dirigirse al responsable de cumplimiento de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) de la OCEAA.

Mike Limón, Director Ejecutivo, OCEAA
825 N. Broadway Street, Santa Ana, CA 92701
(714) 558-2787 X3020

La falta de dominio del inglés no será un impedimento para la admisión o participación en los programas o actividades de la escuela autónoma. La escuela autónoma prohíbe cualquier represalia contra quienes presenten una queja o participen o se nieguen a participar en una investigación de queja.

Educación de jóvenes en hogares de acogida y de jóvenes migrantes

Definiciones: A los efectos de este aviso anual, los términos se definen de la siguiente manera:

- *"Jóvenes en acogida"* significa cualquiera de los siguientes:
 1. Un niño que ha sido retirado de su hogar de conformidad con la Sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones de California ("WIC").
 2. Un niño que es objeto de una petición presentada de conformidad con la sección 300 o 602 del WIC (independientemente de si el niño ha sido retirado o no de su hogar por el tribunal de menores).
 3. Un menor, objeto de una petición presentada de conformidad con la sección 602 del WIC, ha sido retirado de su hogar por el tribunal de menores y se encuentra bajo custodia de servicios sociales.
 4. Una persona mayor de edad bajo la jurisdicción transitoria del tribunal de menores, según se describe en la sección 450 del WIC, que cumpla con todos los siguientes criterios:
 - a. La persona mayor de edad ha cumplido 18 años mientras se encontraba bajo una orden de acogimiento familiar emitida por el tribunal de menores.
 - b. El menor de edad se encuentra bajo cuidado tutelar, bajo la responsabilidad de colocación y cuidado del departamento de bienestar del condado, el departamento de libertad condicional del condado, la tribu indígena, el consorcio de tribus o la organización tribal.
 - c. La persona mayor de edad participa en un plan de transición a una vida independiente.

5. Un menor dependiente del tribunal de una tribu indígena, consorcio de tribus u organización tribal que sea objeto de una petición presentada ante el tribunal tribal.²
 6. Un niño que es objeto de un acuerdo de colocación voluntaria, según se define en la sección 11400 de WIC.
- “Exalumno de una escuela para menores” se refiere a un estudiante que, al finalizar su segundo año de secundaria, se traslada de una escuela para menores a la escuela autónoma.
 - “Hijo/a de una familia militar” Se refiere a un estudiante que reside en el hogar de un miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - “Niño migrante actual” Se refiere a un niño que, en los últimos 12 meses, se ha mudado con un padre, tutor u otra persona a su cargo a la Escuela Chárter desde otra Agencia Educativa Local (AEL), ya sea dentro de California o desde otro estado, para que el niño o un miembro de su familia inmediata pueda obtener un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera, y cuyos padres o tutores han sido informados de la elegibilidad del niño para los servicios de educación para migrantes. Esto incluye a un niño que, sin el padre/tutor, ha continuado migrando anualmente para obtener un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera.
 - “Alumno recién llegado” Se considera alumno a una persona de entre 3 y 21 años de edad que no haya nacido en ninguno de los 50 Estados Unidos, el Distrito de Columbia o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que no haya asistido a una o más escuelas en ninguno de los 50 Estados Unidos, el Distrito de Columbia o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante más de tres (3) años académicos completos. Esto también incluye a un “alumno que participa en un programa para recién llegados”, según se define en la sección 51225.2 del Código de Educación, en su versión vigente al 1 de enero de 2023, que se haya inscrito en la escuela autónoma antes del 1 de enero de 2024. La escuela autónoma podrá, a su discreción, extender también los derechos establecidos en las secciones 51225.1 y 51225.2 del Código de Educación a un “alumno que participa en un programa para recién llegados”, según se define en la sección 51225.2 del Código de Educación, en su versión vigente al 1 de enero de 2023.
 - “Titular de los Derechos Educativos” (“TDE”) se refiere a un padre, tutor o adulto responsable designado por un tribunal para tomar decisiones educativas para un menor de conformidad con las secciones 319, 361 o 726 del WIC, o una persona que tenga el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante de conformidad con la sección 56055 del Código de Educación.
 - “Escuela de origen” se refiere a la escuela a la que asistió el joven en acogimiento cuando estaba alojado permanentemente o la escuela en la que el joven en acogimiento estuvo matriculado por última vez. Si la escuela a la que asistió el joven en acogimiento cuando estaba alojado permanentemente es diferente de la escuela en la que el estudiante estuvo matriculado por última

²La escuela autónoma No se exigirá a una tribu indígena ni a un representante de un tribunal tribal que certifique que ningún estudiante es dependiente de una tribu indígena, un consorcio de tribus o una organización tribal.

vez, o si hay alguna otra escuela a la que el joven en acogimiento asistió dentro de los 15 meses inmediatamente anteriores, el enlace de la escuela autónoma para jóvenes en acogimiento, en consulta con y con el acuerdo del joven en acogimiento y el ERH para el joven, determinará, en el mejor interés del joven en acogimiento, la escuela que se considerará la escuela de origen. Para un joven en acogimiento que es una persona con necesidades excepcionales según se define en la sección 56026 del Código de Educación, "escuela" tal como se usa en la definición de "escuela de origen" incluye una colocación en una escuela no pública, no confesional según se define en la sección 56034 del Código de Educación, sujeta a los requisitos de la sección 56325 del Código de Educación.

- *"Intereses superiores"* Esto significa que, al tomar decisiones sobre la educación y la ubicación escolar de un joven tutelado, se tienen en cuenta, entre otros factores, la oportunidad de recibir educación en el programa educativo menos restrictivo y el acceso del joven tutelado a los recursos académicos, los servicios y las actividades extracurriculares y de enriquecimiento que están disponibles para todos los estudiantes de las escuelas autónomas.
- *"Parte del curso completado satisfactoriamente"* incluye cualquier parte de un curso individual, incluso si el estudiante no completó el curso en su totalidad.
- En este aviso, los jóvenes tutelados, los exalumnos de escuelas para menores tutelados, los hijos de familias militares, los menores migrantes y los alumnos recién llegados serán denominados colectivamente "Jóvenes Tutelados y Migrantes". En este aviso, el padre, la madre, el tutor legal u otra persona que ostente los derechos educativos de un Joven Tutelado o Migrante será denominado "padre/madre/tutor legal" o "ERH".

Enlace para jóvenes en hogares de acogida y en situación de movilidad: El director ejecutivo o la persona designada designa al siguiente miembro del personal como enlace para jóvenes en hogares de acogida y en situación de movilidad:

Carlos Santana, Gerente de Operaciones en: csantana@OCEAA.org al 714-619-2965

Las responsabilidades del enlace para jóvenes en hogares de acogida y en régimen de movilidad incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Garantizar y facilitar la correcta ubicación educativa, matriculación escolar y salida del sistema escolar de los niños en acogimiento familiar.
2. Ayudar a los niños en hogares de acogida al pasar de una escuela a otra, asegurando la correcta transferencia de créditos, expedientes y calificaciones.

Estabilidad escolar: OCEAA colaborará con los jóvenes tutelados y sus padres para garantizar que cada alumno sea ubicado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento disponibles para todos los alumnos, incluyendo, entre otros, los deportes escolares. Todas las decisiones relativas a la educación y la

ubicación de un joven tutelado se basarán en el interés superior del niño y considerarán, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de recibir educación en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los jóvenes tutelados, los menores migrantes y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si esto redundaría en su beneficio. OCEAA matriculará inmediatamente a cualquier joven tutelado, menor migrante o hijo de familia militar que solicite la reinscripción en OCEAA como su escuela de origen (sujeto a la capacidad de OCEAA y de conformidad con los procedimientos establecidos en su estatuto y la política de su Junta Directiva). Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un joven tutelado para permanecer en OCEAA como su escuela de origen, el joven tutelado tiene derecho a permanecer en OCEAA hasta que se resuelva la disputa. OCEAA también matriculará inmediatamente a cualquier joven tutelado, menor migrante o hijo de familia militar que solicite el traslado a OCEAA (sujeto a la capacidad de OCEAA y de conformidad con los procedimientos establecidos en su estatuto y la política de su Junta Directiva), independientemente de la capacidad del estudiante para cumplir con los requisitos normales de documentación o uniformes de matrícula (por ejemplo, presentar expedientes médicos o académicos de una escuela anterior).

Los jóvenes tutelados, los niños migrantes y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen una vez finalizada su condición de joven tutelado, niño migrante o hijo de una familia militar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes desde jardín de infancia hasta octavo grado, ambos inclusive, se les permitirá continuar en la escuela de origen durante el resto del año académico en el que cambió su estatus.
2. En el caso de los estudiantes matriculados en la escuela secundaria, se les permitirá continuar en su escuela de origen hasta su graduación.

Si la escuela autónoma ofrece un programa intersemestral, deberá dar prioridad de acceso a los jóvenes tutelados. Con excepción en otras leyes, si el joven tutelado se muda durante el período intersemestral, el responsable de sus derechos educativos, o el tutor indígena en el caso de un menor indígena, determinará a qué escuela asistirá durante dicho período, si corresponde. Por "programa intersemestral" se entiende un programa de aprendizaje ampliado ofrecido por la escuela autónoma en días no lectivos, incluyendo, entre otros, la escuela de verano. El término "tutor indígena" se define en la Sección 1903 del Título 25 del Código de los Estados Unidos.

Aceptación del trabajo realizado en el curso: OCEAA aceptará cualquier curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no confesional por un joven en acogimiento familiar o en situación de movilidad.

OCEAA otorgará créditos a jóvenes tutelados y en situación de movilidad por la finalización parcial de cursos cursados en una escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país distinto a los Estados Unidos o una escuela o agencia privada, no confesional. Si el estudiante no completó el curso en su totalidad, OCEAA no le exigirá que lo repita, a menos que OCEAA, en consulta con el tutor

legal del estudiante, determine que el alumno tiene la capacidad razonable de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorguen créditos parciales en un curso, el joven tutelado o en situación de movilidad deberá inscribirse en el mismo curso o en uno equivalente, si corresponde, para que pueda continuar y completarlo. Estos estudiantes no tendrán impedimento para cursar o repetir un curso para cumplir con los requisitos de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Registros estudiantiles: cuando OCEAA reciba una solicitud de transferencia y/o una solicitud de expedientes académicos de un joven en acogimiento familiar de una nueva agencia educativa local (LEA), OCEAA proporcionará dichos expedientes en un plazo de cinco (5) días hábiles. OCEAA recopilará el expediente académico completo del alumno, incluyendo, entre otros, la determinación del tiempo de asistencia, los créditos obtenidos (totales o parciales), las clases y calificaciones actuales, los registros de vacunación y otros registros, y, si corresponde, una copia de los registros de educación especial del alumno, incluyendo evaluaciones, planes de educación individualizados (IEP) y/o planes 504. Todas las solicitudes de expedientes académicos se compartirán con el enlace para jóvenes en acogimiento familiar y en movilidad, quien deberá estar al tanto de las necesidades específicas de mantenimiento de expedientes académicos de estos jóvenes.

OCEAA no rebajará las calificaciones de un joven tutelado por su ausencia debido a una comparecencia judicial verificada, una actividad relacionada ordenada por el tribunal o un cambio en su ubicación por parte del condado o la agencia de colocación. Si un joven tutelado falta a la escuela debido a una decisión de cambio de ubicación tomada por el condado o la agencia de colocación, sus calificaciones y créditos se calcularán a partir de la fecha en que abandonó OCEAA.

De conformidad con la Política de Registros Educativos e Información Estudiantil de OCEAA, en circunstancias limitadas, OCEAA puede divulgar registros estudiantiles o información de identificación personal contenida en dichos registros a ciertas partes solicitantes, incluyendo, entre otras, una agencia de familias de acogida y autoridades estatales y locales dentro de un sistema de justicia juvenil, sin el consentimiento de los padres o tutores.

Determinaciones disciplinarias: si OCEAA tiene la intención de extender la suspensión de algún joven bajo tutela estatal o tutelado mientras se recomienda su expulsión, la OCEAA invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente a participar en la reunión en la que se discutirá la extensión de la suspensión.

Si OCEAA tiene la intención de suspender por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsar a un estudiante con una discapacidad que también es un joven en acogimiento debido a un acto por el cual la recomendación de expulsión es discrecional, OCEAA invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado pertinente a participar en la reunión de Revisión de Determinación de Manifestación.

Quejas por incumplimiento: las quejas por incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente pueden presentarse a través del Procedimiento Uniforme de Quejas de OCEAA. Puede solicitar una copia de la Política y el Procedimiento Uniforme de Quejas en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

Disponibilidad de la política completa: a todos los jóvenes tutelados o en situación de movilidad que se matriculen en OCEAA se les proporcionará una copia de la política completa de OCEAA para jóvenes tutelados en el momento de la matrícula. Una copia de la política completa está disponible en el sitio web de la escuela.

Educación de niños y de jóvenes sin hogar.

El término “niños y jóvenes sin hogar” se refiere a las personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Incluye a los niños y jóvenes que (42 USC § 11434a):

1. Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; están viviendo en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o transitorios; o están abandonados en hospitales;
2. Tener una residencia principal nocturna que sea un lugar público o privado no diseñado ni utilizado habitualmente como alojamiento regular para dormir para seres humanos;
3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas en condiciones precarias, estaciones de autobuses o trenes, o entornos similares; y/o
4. Los niños migrantes y los jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden ser considerados personas sin hogar si cumplen con la definición anterior de "persona sin hogar".

La condición de persona sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de jóvenes no acompañados, la condición la determina el enlace de OCEAA.

Enlace escolar: el director ejecutivo o la persona designada designa al siguiente miembro del personal como Enlace Escolar para estudiantes sin hogar (42 USC § 11432(g)(1)(J)(ii)):

Carlos Santana, Gerente de Operaciones csantana@OCEAA.org o al 714-619-2963

El enlace de OCEAA deberá garantizar que (42 USC § 11432(g)(6)):

1. Los estudiantes sin hogar son identificados por el personal escolar, mediante actividades de divulgación y coordinación con otras entidades y agencias, y a través del cuestionario anual de vivienda que administra la escuela autónoma.

2. Los estudiantes sin hogar se matriculan y tienen plena e igual oportunidad de tener éxito en OCEAA.
3. Los estudiantes y familias sin hogar reciben servicios educativos para los que son elegibles, incluidos los servicios a través de los programas Head Start (incluidos los programas Early Head Start) bajo la Ley Head Start, los servicios de intervención temprana bajo la parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, cualquier otro programa preescolar administrado por OCEAA, si lo hubiere, y derivaciones a servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios de abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.
4. Se informa a los padres/tutores sobre las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brindan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.
5. La información pública sobre los derechos educativos de los niños sin hogar se difunde en lugares frecuentados por los padres o tutores de dichos jóvenes, así como por jóvenes no acompañados, incluyendo escuelas, albergues, bibliotecas públicas y comedores sociales, y de una manera y forma comprensibles para los padres y tutores de los jóvenes sin hogar y los jóvenes no acompañados.
6. Las disputas de inscripción/admisión se median de acuerdo con la ley y estatutos de OCEAA, y siguiendo la política de la Junta Directiva.
7. Los padres/tutores y cualquier menor no acompañado están plenamente informados de todos los servicios de transporte, según corresponda.
8. El personal de las escuelas autónomas que presta servicios recibe formación profesional y otro tipo de apoyo.
9. El enlace de OCEAA colabora con los coordinadores estatales y el personal comunitario y escolar responsable de la prestación de educación y servicios relacionados a niños y jóvenes sin hogar.
10. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; tienen oportunidades de cumplir con los mismos exigentes estándares académicos estatales que el Estado establece para otros niños y jóvenes; y se les informa de su condición de estudiantes independientes según la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener asistencia del enlace de OCEAA para recibir la verificación de dicho estado para los fines de la solicitud de ayuda federal para estudiantes descrita en la sección 483 de la Ley.

El Departamento de Educación de California publica una lista de la información de contacto de los enlaces de educación para personas sin hogar en el estado, que está disponible en: <https://www.cde.ca.gov/sp/hs/>

Cuestionario de vivienda: la escuela autónoma administrará un cuestionario de vivienda para identificar a niños y jóvenes sin hogar. La escuela autónoma garantizará que el cuestionario se base en las mejores prácticas desarrolladas por el CDE. La escuela autónoma proporcionará anualmente el cuestionario de vivienda a todos los padres/tutores de los estudiantes y a todos los jóvenes no acompañados matriculados en la escuela autónoma. El cuestionario de vivienda incluirá una explicación de los derechos y protecciones que tiene un estudiante como niño o joven sin hogar o como joven no acompañado. El cuestionario de vivienda estará disponible en formato impreso. El cuestionario de vivienda estará disponible en inglés, y si

el quince por ciento (15%) o más de los estudiantes matriculados en la escuela autónoma hablan un idioma principal distinto del inglés, también estará escrito en ese idioma principal. El cuestionario se traducirá a otros idiomas a solicitud de un padre/tutor de un estudiante o de un joven no acompañado. La escuela autónoma recogerá los cuestionarios de vivienda completados e informará anualmente al CDE sobre el número de niños y jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados matriculados. (Sección 48851 del Código de Educación).

Estabilidad escolar: la escuela autónoma colaborará con los estudiantes sin hogar y sus padres o tutores legales para garantizar que cada estudiante sea ubicado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento disponibles para todos los estudiantes, incluyendo, entre otros, los deportes interescolares. Todas las decisiones relativas a la educación y la ubicación de un estudiante sin hogar se basarán en el interés superior del niño y considerarán, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de recibir educación en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si esto les conviene. La escuela autónoma matriculará de inmediato a cualquier estudiante sin hogar que solicite su reinscripción en ella como su escuela de origen (sujeto a la capacidad de la escuela autónoma y de conformidad con los procedimientos establecidos en su estatuto y en la política de la Junta Directiva). La escuela autónoma también matriculará de inmediato a cualquier estudiante sin hogar que solicite su traslado (sujeto a la capacidad de la escuela autónoma y de conformidad con los procedimientos establecidos en su estatuto y en la política de la Junta Directiva), independientemente de si el estudiante puede cumplir con los requisitos habituales de documentación o uniformes (por ejemplo, presentar historiales médicos o académicos de una escuela anterior).

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a permanecer en su escuela de origen una vez que finalice su condición de estudiante sin hogar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes desde jardín de infancia hasta octavo grado, ambos inclusive, se les permitirá continuar en la escuela de origen durante el resto del año académico en el que cambió su estatus.
2. En el caso de los estudiantes matriculados en la escuela secundaria, se les permitirá continuar en su escuela de origen hasta su graduación.

Si la escuela autónoma opera un programa intersesión, la escuela autónoma deberá otorgar acceso prioritario a los estudiantes sin hogar. No obstante cualquier otra ley, si el estudiante sin hogar se mudará durante un período intersesión, el padre, tutor, titular de derechos educativos o custodio indígena del alumno³. En el caso de un niño indígena, o, si ninguna de las anteriores aplica, un estudiante sin hogar acompañado, el propio alumno determinará a qué escuela asistirá durante el período intersemestral, si corresponde. Por «programa intersemestral» se entiende un programa de aprendizaje ampliado ofrecido

³ “Tutor indígena” significa cualquier persona indígena que tenga la custodia legal de un niño indígena conforme a la ley o costumbre tribal o conforme a la ley estatal, o a quien el padre o la madre haya transferido temporalmente el cuidado físico, la custodia y el control de dicho niño. Sección 1903 del Título 25 del Código de los Estados Unidos

por la escuela autónoma en días no lectivos, incluyendo, entre otros, la escuela de verano. El término «tutor indígena» se define en la Sección 1903 del Título 25 del Código de los Estados Unidos.

Aceptación del trabajo realizado en el curso:OCEAA aceptará cualquier curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país distinto de los Estados Unidos, y/o en una escuela o agencia no pública y no confesional por parte de un estudiante sin hogar.

OCEAA otorgará crédito a los estudiantes sin hogar por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asistían a una escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no confesional. Si el estudiante no completó el curso completo, OCEAA no exigirá al estudiante que vuelva a cursar la parte del curso que completó a menos que OCEAA, en consulta con el responsable de los derechos educativos del estudiante, determine que este tiene la capacidad razonable de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se le otorgue crédito parcial en un curso, el estudiante sin hogar deberá ser inscrito en el mismo curso o en uno equivalente, si corresponde, para que pueda continuar y completar el curso en su totalidad. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o repetir un curso para cumplir con los requisitos de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Quejas por incumplimiento: las quejas por incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente pueden presentarse a través del Procedimiento Uniforme de Quejas de la Escuela Chárter. Puede solicitar una copia de la Política y el Procedimiento Uniforme de Quejas en la oficina principal.

Disponibilidad de la póliza completa: para cualquier estudiante sin hogar que se matricule en OCEAA, una copia de la política completa se proporcionará en el momento de la inscripción. Una copia de la política completa está disponible en el sitio web.

Juguetes, dispositivos electrónicos y teléfonos móviles

Los alumnos no pueden traer juguetes, videojuegos, cromos, ruletas ni cámaras fotográficas o de vídeo al colegio. Los objetos que se traigan para compartir deben permanecer en el aula y no deben llevarse al recreo ni a la hora del almuerzo.

Como se indica en la Política y Acuerdo sobre el Uso Aceptable de la Tecnología por Parte de los Estudiantes que se encuentra en este manual, todos los teléfonos celulares/dispositivos móviles personales y auriculares deben estar apagados, guardados de forma segura fuera de la vista y colocados en la mochila (no en la persona) durante el horario escolar y cuando se encuentre en el campus. En ocasiones, el personal de OCEAA puede autorizar a los estudiantes a usar dispositivos electrónicos según sea necesario, así como con fines educativos. Los padres pueden comunicarse con los estudiantes y transmitirles mensajes llamando a la escuela. Una vez que los estudiantes hayan salido del campus escolar y de la zona de valet parking, podrán encender y usar sus teléfonos celulares.

Todos los teléfonos celulares, dispositivos electrónicos y juguetes que se exhiban sin autorización del personal escolar serán confiscados. Solo los padres o tutores podrán coordinar su recogida con el Director de la Escuela o la persona designada. Los estudiantes que traigan sus pertenencias de casa son responsables de que puedan extraviarse o perderse dentro del recinto escolar. OCEAA no se responsabiliza por juguetes, dispositivos electrónicos o teléfonos celulares perdidos, robados, dañados o mal utilizados.

Política de código de vestimenta

Filosofía del código de vestimenta

El código de vestimenta estudiantil de la Academia de Artes Educativas del Condado de Orange (OCEAA) promueve el acceso equitativo a la educación y está redactado de manera que no refuerce estereotipos. Para garantizar la aplicación efectiva y equitativa de este código, el personal escolar deberá hacerlo cumplir de manera consistente y sin reforzar ni aumentar la marginación u opresión de ningún grupo por motivos de raza, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, etnia, religión, prácticas culturales, ingresos familiares o tipo/tamaño corporal.

Nuestros valores son:

- Todos los estudiantes deberían poder vestirse cómodamente para ir a la escuela y participar en el entorno educativo sin temor a ser avergonzados por su cuerpo o a encontrar barreras innecesarias para la asistencia escolar.
- Todos los estudiantes y el personal deben comprender que son responsables de gestionar sus propias "distracciones" personales sin regular la vestimenta ni la autoexpresión de los estudiantes individualmente.
- El personal escolar debe estar capacitado y ser capaz de utilizar un lenguaje positivo para los estudiantes y para su propio bienestar físico para explicar el código y abordar las infracciones del mismo.
- Siempre que sea posible, deben minimizarse los motivos de conflicto y las medidas disciplinarias inconsistentes o injustas.
- El personal escolar recibirá capacitación para identificar a cualquier estudiante que no cumpla con la Política de Código de Vestimenta, con el fin de minimizar los conflictos y las medidas disciplinarias inconsistentes o injustas.

Nuestro código de vestimenta estudiantil está diseñado para lograr varios objetivos:

- Mantener un entorno de aprendizaje seguro.
- Permitir que los estudiantes usen ropa que exprese su identidad.
- Permitir que los estudiantes usen vestimenta religiosa sin temor a represalias o discriminación.

- Impedir que los estudiantes usen ropa o accesorios con imágenes o lenguaje ofensivos, incluyendo blasfemias, armas o violencia, discursos de odio y pornografía.
- Impedir que los estudiantes usen ropa o accesorios que indiquen, sugieran, muestren o hagan referencia al alcohol, las drogas o parafernalia relacionada, u otras conductas o actividades ilegales, o prendas de vestir que las autoridades policiales identifiquen como indicativas de afiliación a pandillas.
- Impedir que los estudiantes usen ropa o accesorios que interfieran con el funcionamiento de la escuela, interrumpen el proceso educativo, invadan los derechos de otros o creen un riesgo razonablemente previsible de dicha interferencia o invasión de derechos.
- Impedir que los estudiantes usen ropa o accesorios que razonablemente puedan interpretarse como racistas, lascivos, vulgares u obscenos, o que razonablemente puedan interpretarse como que contienen palabras violentas o que incitan a la violencia, discursos que inciten a otros a cometer actos ilegales inminentes, discursos difamatorios o amenazas contra otros.
- Garantizar que todos los estudiantes reciban un trato equitativo, independientemente de su raza, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, origen étnico, religión, prácticas culturales, ingresos familiares o tipo/tamaño corporal.

Código de vestimenta

OCEAA espera que todos los estudiantes se vistan de manera segura y apropiada para la jornada escolar o cualquier evento patrocinado por la escuela. La vestimenta de los estudiantes debe respetar el propósito de la escuela de mantener una comunidad inclusiva que abarque una amplia gama de identidades. La responsabilidad principal de la vestimenta de un estudiante recae en el estudiante y sus padres o tutores. La escuela es responsable de garantizar que la vestimenta de los estudiantes no interfiera con la salud o la seguridad de ningún estudiante, que no contribuya a crear un ambiente hostil o intimidante, y que la aplicación del código de vestimenta no refuerce ni incremente la marginación u opresión de ningún grupo por motivos de raza, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, etnia, religión, observancia cultural, ingresos familiares o tipo/tamaño de cuerpo.

Cualquier restricción en la forma de vestir de un estudiante debe ser necesaria para apoyar los objetivos educativos generales de la escuela.

1. Principio básico: ciertas partes del cuerpo deben permanecer cubiertas para todos los estudiantes en todo momento.

La ropa debe usarse de manera que la ropa interior, los genitales, las nalgas y los senos queden completamente cubiertos con tela opaca. Todas las prendas enumeradas en las categorías de "uso obligatorio" y "uso permitido" a continuación deben cumplir con este principio básico.

2. Los estudiantes deben usar, siguiendo el principio básico de la Sección 1 anterior:

- Una camisa (con tela en la parte delantera, trasera y en los costados debajo de los brazos), y

- Pantalones o su equivalente (por ejemplo, una falda, leggings, un vestido o pantalones cortos), y
- Zapatos (calzado con puntera y talón cerrados o con una correa en el talón; deben permitir la participación segura en las actividades escolares, incluidos los juegos al aire libre y la educación física).

3. Los estudiantes pueden usar, siempre y cuando estos elementos no infrinjan la Sección 1 “Principio Básico” anterior:

- Los sombreros y las prendas para la cabeza de carácter religioso deben permitir que el personal vea la cara y las orejas, y no deben obstruir la visión de ningún estudiante ni miembro del personal.
- Se pueden usar gafas de sol sin receta como accesorio, pero no deben cubrir los ojos (a menos que exista una necesidad médica y un certificado médico) para que el personal pueda ver el rostro.
- Sudaderas con capucha (se permite llevar la capucha puesta, pero el rostro, incluidas las orejas, debe ser visible para el personal escolar).
- Se permite la ropa rasgada, incluidos los vaqueros, siempre que no se vean la ropa interior, las nalgas ni los genitales y que no suponga un riesgo de tropiezo o peligro para la seguridad de ninguna persona.
- Camisetas o tops que dejen al descubierto el abdomen y que cumplan con el Principio Básico, siempre y cuando no se muestren prendas interiores (incluidos los tirantes) ni los senos.
- Ropa deportiva, incluyendo pantalones ajustados o mallas, que cumpla con el Principio Básico.

4. Los estudiantes no pueden usar:

- Lenguaje o imágenes violentas.
- Imágenes o lenguaje que representen o sugieran drogas, alcohol, vapeo o parafernalia (o cualquier artículo o actividad ilegal).
- Discurso de odio, blasfemias, pornografía.
- Imágenes, signos, símbolos o lenguaje que creen un ambiente hostil o intimidante basado en cualquier clase protegida o grupo sistemáticamente marginado (incluida la raza, el color de piel, la religión, la ascendencia, el origen nacional, la discapacidad, el género o la identidad de género, o la orientación sexual de una persona).
- Cualquier prenda que deje ver la ropa interior (no se permiten tirantes visibles).
- Trajes de baño (excepto cuando sean obligatorios en clase o durante las prácticas deportivas).
- Accesorios que podrían considerarse peligrosos o que podrían utilizarse como arma.
- Cualquier artículo que oculte el rostro (excepto como práctica religiosa o como equipo de protección personal (EPP)).
- Cualquier combinación de prendas de vestir que las fuerzas del orden consideren actualmente relacionada con pandillas.
- Mantas u otros artículos que no estén destinados a ser prendas de vestir y que impidan el aprendizaje de cualquier estudiante.

- Chanclas, sandalias, pantuflas o Crocs, ya que este tipo de calzado no favorece la práctica segura de correr ni la participación en actividades físicas.

Consecuencias (La administración escolar tiene la facultad discrecional de modificar estas infracciones).

Primera infracción: el estudiante recibirá una advertencia verbal.

Reincidencia: se emitirá una Comunicación de personalidad para compartir el incumplimiento de la política de código de vestimenta y se le proporcionará al estudiante ropa que cumpla con los principios básicos de la escuela.

Tercera infracción: se emitirá una segunda comunicación para informar sobre el incumplimiento de la política de código de vestimenta y el representante administrativo realizará una llamada telefónica al padre/tutor para que asista a una reunión de padres/estudiantes con dicho representante. Al estudiante se le proporcionará ropa que cumpla con los principios básicos de la escuela.

Cuarta infracción: se emitirá una comunicación formal para informar sobre el incumplimiento del código de vestimenta y un representante administrativo se comunicará telefónicamente con el padre o tutor. Se le proporcionará al estudiante ropa que cumpla con los principios básicos de la escuela.

Código de vestimenta revisado según lo informado por el [Código de vestimenta de la escuela secundaria Evanston Township](#)
Revisado el 1/7/2021.

Actividades estudiantiles

Actividades patrocinadas por la escuela y la FSO

A lo largo del año, tanto la escuela como la asociación de padres (FSO) organizan actividades en las que participan estudiantes y familias. Estas incluyen festivales, noches de patinaje, jornadas gastronómicas, eventos en librerías, conciertos, etc. Estas actividades brindan a los estudiantes la oportunidad de socializar fuera del horario escolar y a las familias la oportunidad de crear redes de apoyo. Si el evento o la recaudación de fondos solicitada se planea realizar en un área común de OCEAA (por ejemplo, el comedor o el patio de recreo), el director de la escuela, el coordinador de actividades estudiantiles y el gerente de operaciones de OCEAA deberán revisar la solicitud para su aprobación. Si se considera que esta solicitud es excluyente o discrimina a estudiantes o grados específicos, podría no ser aprobada.

Espectáculos y exposiciones artísticas

Los estudiantes de OCEAA de todas las edades participan en al menos una presentación y exposición artística al año. Estas presentaciones y exposiciones pueden realizarse durante las asambleas de los miércoles, en los eventos de invierno y fin de año, en museos de arte locales o en otros momentos y lugares. Estas actividades son experiencias importantes que fomentan la confianza y la expresión creativa.

Liderazgo estudiantil en la escuela secundaria

La escuela equipo de liderazgo estudiantil de secundaria brinda a los estudiantes de secundaria la oportunidad de participar en una colaboración estructurada con docentes, padres y la administración escolar en el funcionamiento de su escuela. Les permite adquirir habilidades de comunicación, planificación y organización que les serán útiles en el futuro. Los miembros asumen la responsabilidad de diversos proyectos en su comunidad escolar.

Bailes de la escuela secundaria

Los bailes escolares están patrocinados por el equipo de liderazgo estudiantil de OCEAA y por los maestros de secundaria. Estos bailes son solo para estudiantes de 6.º a 8.º grado de OCEAA. Se espera que los estudiantes que asistan a los bailes escolares observen las normas de conducta y vestimenta aceptables. Los estudiantes deben permanecer en el área designada hasta el final del baile. Se espera que los padres o tutores recojan a los estudiantes a tiempo; ningún estudiante podrá caminar a casa después del anochecer. Nadie podrá salir y volver a entrar al área de baile. La participación en todas las actividades de la escuela secundaria, incluyendo bailes, depende de que se cumplan las expectativas del personal de OCEAA. Todos los estudiantes que asistan a los bailes deben presentar un permiso firmado para poder participar. Si un estudiante está inscrito en el Programa KEDS, debe contar con el consentimiento escrito de sus padres para poder participar en el baile escolar.

Restricción de actividad

Los estudiantes que se porten mal en una actividad o evento patrocinado por la escuela pueden poner en riesgo su participación en futuras asambleas, bailes, eventos, etc. Los estudiantes deben asistir a la escuela para poder participar en cualquier evento extracurricular que se realice el mismo día.

Comportamiento fuera del campus

Las faltas de conducta que ocurran durante actividades fuera del campus serán tratadas de la misma manera que las que ocurran dentro del campus. Los estudiantes deben cumplir con todas las normas escolares al asistir a eventos o actividades fuera del campus o extracurriculares.

Trabajo de campo y excursiones

Las clases pueden programar trabajos de campo y excursiones durante el año para mejorar el programa de instrucción. Todos los viajes planificados fuera del recinto escolar, incluidos los viajes deportivos y los programas de educación al aire libre, están sujetos a pautas específicas. Los estudiantes deben tener permiso escrito de sus padres para participar. La escuela proporcionará una experiencia educativa alternativa para los estudiantes cuyos padres/tutores no deseen que participen en una excursión. Los maestros notificarán a los padres si hay voluntarios. Los padres que asisten constantemente a las clases de su nivel de grado pueden tener prioridad para asistir a estudios de campo/excursiones. Por seguridad, los hermanos no pueden asistir a estudios de campo/excursiones escolares sin el permiso previo del maestro. No se permiten hermanos en el autobús para ningún estudio de campo/excursión. El padre se hace

responsable de las cuotas de inscripción, pero ningún estudiante se verá privado de la oportunidad de participar por no poder pagarlas.

Primeros auxilios

Durante la excursión, el profesor, empleado o padre acompañante deberá tener en su poder un botiquín de primeros auxilios que incluya información de contacto de emergencia para cada estudiante. Ningún estudiante será liberado de una excursión sin el contacto de emergencia completado por el padre/tutor/contacto de emergencia como parte del procedimiento de salida.

Supervisión

Los estudiantes que participan en viajes autorizados están bajo la jurisdicción de la escuela y sujetos a sus normas y reglamentos. Los maestros u otro personal certificado deberán acompañar a los estudiantes en todos los viajes y serán responsables de su conducta. La proporción de adultos por estudiante en los viajes patrocinados por la escuela deberá ser de al menos uno por cada diez. Los acompañantes adultos deben tener al menos 21 años de edad.

Parque infantil, actividades de recreo y normas de seguridad

Derecho de los estudiantes al recreo

OCEAA ofrece a todos los estudiantes 40 minutos de recreo diarios. Ningún estudiante será privado del recreo como castigo, a menos que sea necesario por razones de seguridad inmediatas y no exista otra alternativa posible o viable.

Edificio principal - Normas del parque infantil publicadas

El patio de recreo del edificio principal tiene normas publicadas para recordar a los alumnos las expectativas básicas para jugar:

- Estructura de juego
 - Un estudiante en la resbaladilla a la vez.
 - Deslizarse hacia abajo con los pies solo hacia adelante.
 - No se permiten carreras ni juegos de persecución sobre ni alrededor de la estructura del parque infantil.
 - Sentarse o pararse correctamente en el equipo.
- Asfalto
 - Tocar con dos dedos, sin empujar.
 - No se permite trepar por las paredes.
 - Las cuerdas para saltar son solo para saltar.
- Normas
 - Utilizar el baño o la fuente de agua antes o durante los 5 minutos de aviso.

- Parar al finalizar el recreo, hora marcada por el/los supervisor/es del patio de recreo, al salir del pavimento.

- Trasladar todo el equipo al área de almacenamiento y limpiar..
- Dirigirse a la fila de tu clase y sentarse.
- Saluda del área de juegos
 - Es obligatorio obtener permiso y se requieren pases para visitar otras áreas de la escuela durante el recreo.

Expectativas adicionales y seguridad en el área de juegos

La seguridad es la prioridad número uno en el patio de recreo. Los incidentes y comportamientos inapropiados que no se abordan en el patio pueden provocar problemas de comportamiento en otras áreas de la escuela. Se anima a los estudiantes a que informen sobre cualquier problema o inquietud relacionada con la seguridad al supervisor del patio más cercano. Asimismo, los supervisores del patio están capacitados para abordar los problemas de comportamiento en el patio en aras de la seguridad y se les pide que informen si observan algo inapropiado.

No se permite el comportamiento antideportivo y quienes participen en este tipo de comportamiento serán sancionados para no participar en el juego de ese día. (ejemplos: burlarse, presumir, hacer trampa, decir palabrotas, comportamiento inapropiado, lenguaje ofensivo, insultos, muestras de agresión)

- **Etiqueta**
 - Solo se puede jugar en zonas de juegos infantiles donde se permite correr.
 - Tocar con solo dos dedos; no empujar a los demás con la mano abierta.
 - Puede que no sea una actividad disponible todos los días para dar cabida a otros tipos de juegos durante la semana en el área de juego libre.

- **Fútbol**
 - Cuando se patea el balón de fútbol, no debe sobrepasar el nivel de la cintura.
 - Los partidos de fútbol deberían ocupar solo la mitad del espacio de la cancha de baloncesto para permitir que otros tengan la oportunidad de usar el espacio.
 - Si un jugador resulta lesionado como consecuencia de una colisión o una patada, el otro jugador implicado debe interrumpir el juego para pedir ayuda a un adulto, incluso si se trató de un accidente.
 - Si se patea un balón de fútbol por encima del muro, se perderá el fútbol durante 3 días; si se vuelve a patear por encima, se perderá el fútbol durante el resto de la semana (lo que sea más largo).
 - Los jugadores siempre deben dar a otros estudiantes la oportunidad de jugar y permitirles integrarse en un equipo que distribuya equitativamente a los jugadores.

- **Juego en fila**
 - Mientras esperan en la fila, la persona que le toque jugar será el árbitro del partido. Este puesto se irá pasando al siguiente jugador en la fila a medida que avance el juego, de esta manera todos tendrán la oportunidad de arbitrar en algún momento. (Los demás que esperan en la fila no deben arbitrar ni hacer comentarios groseros).
 - Los estudiantes solo tienen permitido un intento adicional una vez que son eliminados del juego.
 - No se tolera que los estudiantes se cuelen en la fila, y a cualquier estudiante que intente hacerlo se le pedirá que se coloque al final de la fila.
- **Pelota atada**
 - Los estudiantes solo tienen permitido un intento adicional una vez que son eliminados del juego.
 - No se tolera que los estudiantes se cuelen en la fila, y a cualquier estudiante que intente hacerlo se le pedirá que se coloque al final de la fila.
 - Si un juego dura más de 5 minutos, se dará un aviso de un minuto antes de que termine y los siguientes estudiantes en la fila podrán jugar.
 - Bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán intentar colgarse del poste de tetherball ni empujarlo (los estudiantes que lo hagan serán castigados con 5 minutos de recreo).
- **Baloncesto**
 - Los partidos de baloncesto deberían ocupar solo la mitad de la cancha para permitir que otros jueguen en el espacio restante.
 - Si un jugador resulta lesionado como consecuencia de una colisión o una patada, el otro jugador implicado debe interrumpir el juego para pedir ayuda a un adulto, incluso si se trató de un accidente.
 - Los jugadores siempre deben permitir que otros participen y unirse a un equipo que sea incluso mejor.
- **Estructura del parque infantil**
 - No se debe correr alrededor de la estructura del parque infantil para evitar lesiones; esto incluye no correr ni jugar a la persecución sobre o alrededor de la estructura.
 - Si un estudiante se está deslizando por la resbaladilla, debe deslizarse completamente hacia abajo, con los pies hacia adelante y sin moverse de la parte inferior del cuerpo.
 - Un estudiante en la resbaladilla a la vez
 - Dentro de la estructura del patio de recreo, los estudiantes no deben detenerse dentro de los tubos ni agruparse en una sección, para evitar obstrucciones y permitir el flujo de circulación. Los estudiantes deben sentarse o pararse correctamente en la estructura.
 - Los estudiantes no deben trepar al patio de recreo de forma insegura y deben abstenerse de subir demasiado alto en la estructura para evitar caerse.

- Cuando se turnen para usar una de las estructuras dentro del patio de recreo, los estudiantes siempre deben turnarse y tomar un máximo de 3 minutos por turno.
- Los estudiantes no tienen permitido patear, raspar ni destruir el mantillo de caucho del suelo.

- **Zona Zen**
 - No está permitido correr en la Zona Zen.
 - No se permiten gritos en la Zona Zen.
 - Los estudiantes deben abstenerse de practicar cualquier tipo de gimnasia.
 - Los estudiantes no deben saltar ni rodar cuesta abajo.
 - Los estudiantes no deben jugar con las plantas en la Zona Zen.
 - El estudiante no debe obstruir el paso hacia el baño y debe mantenerse alejado de la puerta cerrada.
 - Si no se siguen las normas de la Zona Zen, se les puede pedir a los alumnos que abandonen este espacio.

Zonas de recreo y juegos al aire libre e interiores

Debido a las limitaciones de espacio, las actividades que requieren una mayor superficie del patio de recreo se rotarán para priorizar la seguridad. Si bien no todas las actividades o deportes estarán disponibles todos los días, se intentará ofrecer una variedad a lo largo de la semana. Se han establecido zonas de juego teniendo en cuenta el espacio limitado disponible y para maximizar la seguridad. Además, estas zonas permiten rotar las actividades organizadas para que los niños conozcan diversos juegos, algunos de los cuales normalmente no practicarían.

Recreo en interiores –Cuando las condiciones climáticas no permitan realizar el recreo al aire libre (lluvia, frío o calor excesivos, viento o mala calidad del aire), los estudiantes tendrán opciones de actividades en el interior. Las actividades se irán rotando según la disponibilidad de material o según las peticiones que la mayoría de los estudiantes hagan a los supervisores del patio.

Algunos juegos, como los de persecución, pueden no ser seguros para jugar en interiores, por lo que las actividades en interiores pueden limitarse por motivos de seguridad. Ciertas actividades requieren un ambiente tranquilo, como ver una película o si la sala utilizada para el recreo está al lado de un aula.

Solo el primer receso

Salón de baile

- película
- Videos de baile
- GoNoodle
- Baile guiado
- Canta

Zona 2 (Mesa 3 & 4)

- Juegos de mesa
- Ajedrez

Zona 1 (Mesa 1 & 2)

- Mesa de arte

Zona 3 (Mesa 5 & 6)

- Zona tranquila
- Lectura
- Rompecabezas

Solo el segundo recreo

Salón de baile

1er - 5to Grado

- Película
- Vídeos de baile
- GoNoodle
- Danza guiada
- Canta
- Mesa con juegos de mesa (ajedrez, rompecabezas, etc)

Puestos del personal del patio de juegos:

- Un personal en cada esquina
- Una zona designado para permitir que el estudiante se reenfoque

Biblioteca y salón para adolescentes

Sólo escuela secundaria

- juegos de ajedrez
- legos
- Rompecabezas cronometrados
- Película

Colocaciones del personal del patio de juegos:

- 1 personal en la escalera trasera
- Puerta de la biblioteca cerrada con 1 miembro del personal en la puerta
- 1 miembro del personal colocado junto a las taquillas.
- 1 miembro del personal itinerante en el espacio de la biblioteca

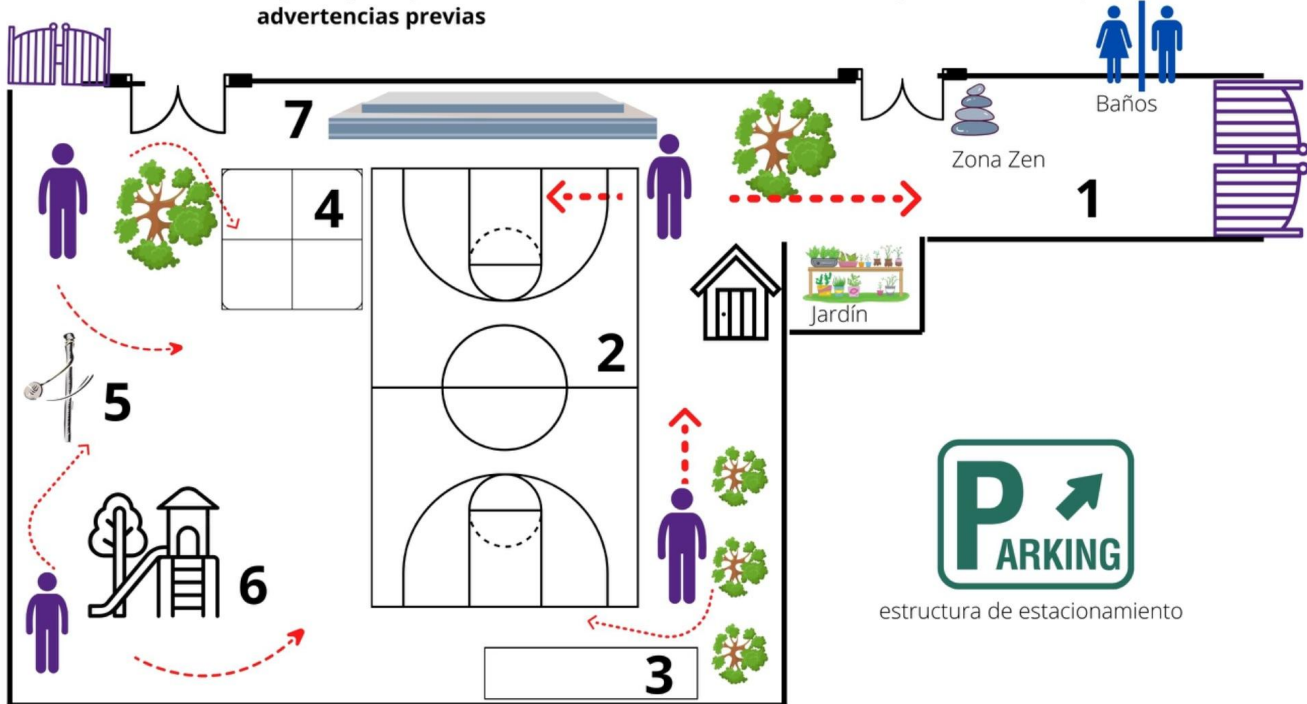
Los estudiantes caminan hacia el almuerzo por una escalera trasera cerca de puertas moradas.

Recreo al aire libre –Cuando el recreo puede realizarse al aire libre, se establecen zonas para que los alumnos participen en diversas actividades. Algunas zonas están designadas como áreas exclusivas para caminar, con el fin de garantizar la seguridad. Además, se rotarán actividades deportivas de mayor envergadura en el área de juego libre para ofrecer una variedad de juegos organizados a lo largo de la semana, maximizando así el uso del patio y priorizando la seguridad. Se asignarán supervisores de patio a áreas específicas que les permitirán observar a los alumnos y supervisar sus actividades en puntos estratégicos. Los supervisores de patio se centran en la seguridad, el cumplimiento de las normas del patio y el apoyo a la organización de juegos y actividades.

Zonas de Juegos y Expectativas

Zonas de juegos en el patio de recreo del edificio principal y expectativas:

1. Zona Zen: zona exclusiva para caminar; sentarse y relajarse, hablar
2. Zona para correr: baloncesto, fútbol, fútbol americano, jugar tag (encantados)
3. Juego de Handbol - zona solo para caminar
4. Juego de 4-square - zona solo para caminar
5. Juego de Tetherball - zona solo para caminar
6. Play structure - zona solo para caminar
7. Zona de reflexión - Espacio para que los estudiantes reflexionen sobre el comportamiento después de 2 advertencias previas



Anexo: Normas de actividades y del parque infantil

Expectativas generales del área de juegos

- No trepar la valla ni las mesas.
- Las cuerdas para saltar son solo para jugar a juegos de saltar la cuerda.
- Es obligatorio obtener permiso para abandonar el área de juegos, y dicho permiso debe ser otorgado por un profesor.
- El uso del baño/fuente de agua debe realizarse en o antes del aviso de 5 minutos.
- El patio de recreo debe quedar limpio después de cada recreo. Los alumnos deben llevarse sus suéteres, ropa, pertenencias personales y juguetes, y recoger o tirar su basura.
- Se orienta a los alumnos sobre las actividades de limpieza, ya que es su responsabilidad recoger los juguetes del patio de recreo.

- Los alumnos caminarán hasta su fila de clase para formar una vez que los maestros del patio lo anuncien.

Tú la llevas-

- Otras variantes: 'Monstruos', 'Zombis', 'Brote viral'
- Solo se puede jugar en zonas de juegos infantiles donde se permite correr.
- El juego consiste en tocar con solo dos dedos; no empujar a los demás con la mano abierta, ni agarrar o tirar con agresividad.
- Puede que no sea una actividad disponible todos los días para dar cabida a otros tipos de juegos durante la semana en el área de juego libre.

Estructura del parque infantil

- No se debe correr alrededor de la estructura del parque infantil para evitar lesiones; esto incluye no correr ni jugar a la persecución sobre o alrededor de la estructura.
- Los estudiantes que utilicen el tobogán deberán deslizarse de forma independiente, uno a la vez, hasta el final, con los pies hacia abajo y los pies hacia adelante;
- Los estudiantes no deben trepar ni saltar de las estructuras del patio de recreo de forma insegura y deben abstenerse de subir demasiado alto para evitar caerse.
- Los estudiantes no tienen permitido patear, raspar, arrancar ni destruir el mantillo de caucho del suelo.

Limitaciones de espacio

Debido a las limitaciones de espacio, las actividades que requieran una mayor superficie del patio de recreo deberán rotarse para priorizar la seguridad. Si bien no todas las actividades estarán disponibles todos los días, se intentará ofrecer una variedad a lo largo de la semana.

Los siguientes diagramas describen una muestra de actividades para el recreo en interiores y exteriores:

Zonas de juegos infantiles

Anexo: Actividades de recreo en el interior del aula del profesor

- La supervisión estará a cargo de un profesor (durante el primer recreo) o de un miembro del personal (durante el segundo y tercer recreo) en cada aula.

<u>Alfombra:</u>	<u>Tabla 1:</u>	<u>Tabla 2:</u>	<u>Tabla 3:</u>
Película	Juegos de mesa	Páginas para	Relajación

Recreo exterior anexo

Área de juegos		Zona de carrera/ Edificio creativo	Relajación/ Lectura/ Colorear & Zona de refrigerios
Construcción creativa/Dibujo con tiza			
Área de juegos de pelota	Área de estructuras de juego		

Cómo abordar las conductas negativas durante el recreo

Prevenir comportamientos que se agraven minimizará problemas mayores en el patio de recreo y otras áreas de la escuela. Los supervisores del patio de recreo pueden redigir el comportamiento mediante la interacción positiva a través de:

- o Ofrecer opciones de un programa de actividades organizadas en función del espacio/seguridad
- o Reorientar a los estudiantes hacia otras actividades si la actividad actual no está funcionando.
- o Dirigir a los estudiantes a zonas de reflexión designadas cuando se presenten problemas de comportamiento.

Persistir

Reorientación de los pasos de comportamiento para los supervisores de patios de recreo:

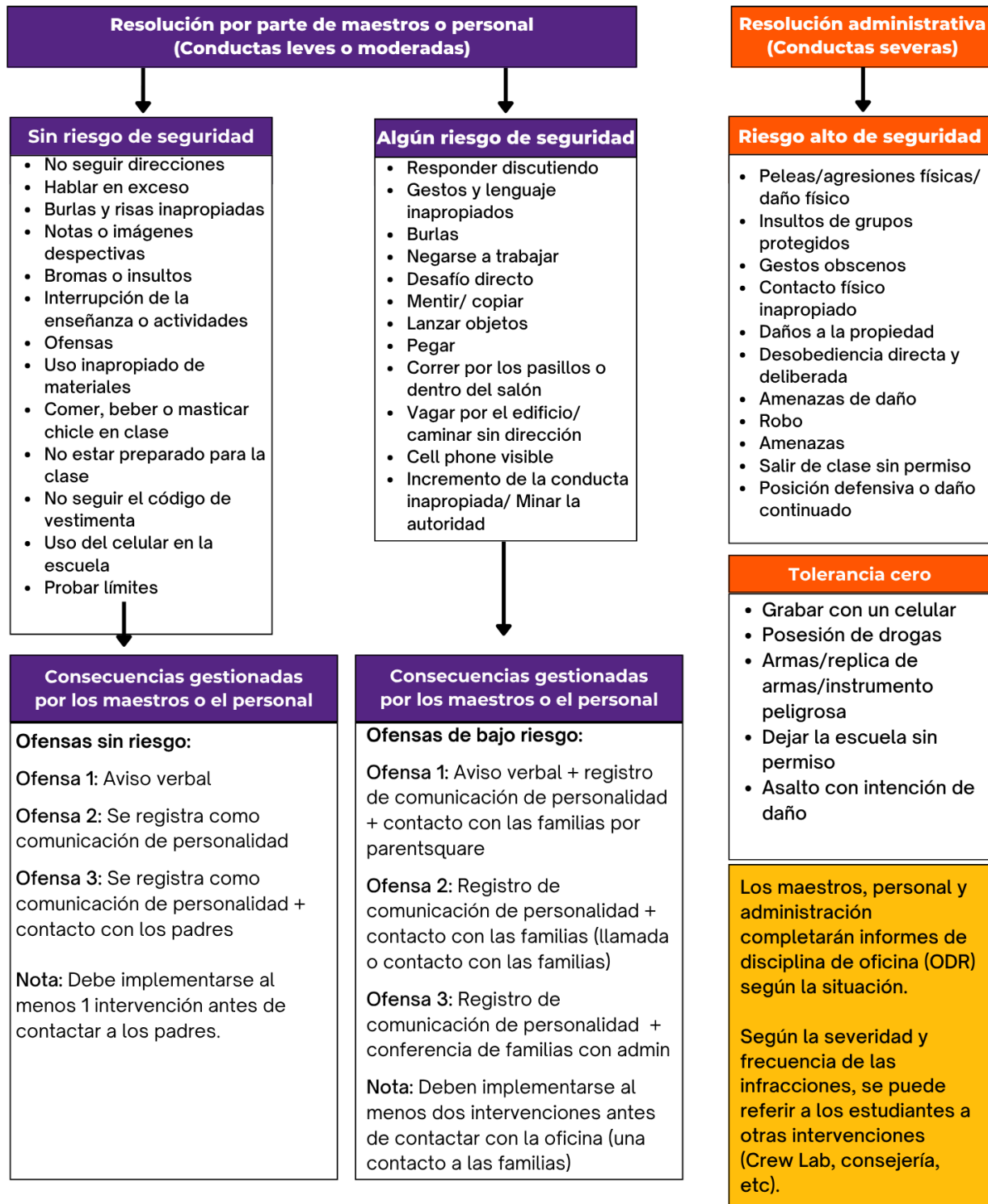
1. Reconocer la mala conducta y redirigir al estudiante recordándole las reglas del juego.
2. Si el comportamiento persiste, redirigir al estudiante pidiéndole que busque un juego diferente para jugar.
3. Si el comportamiento persiste, redirigir al estudiante al escenario para un momento de reflexión; pedir que se acerque a usted cuando esté listo para retomar el juego.



DIAGRAMA DE FLUJO DE COMPORTAMIENTO DE OCEAA

El diagrama de flujo muestra cómo el personal abordará las preocupaciones de comportamiento.

PROBLEMA O COMPORTAMIENTO OBSERVADO



Solicitudes de acceso a registros públicos

Cualquier persona puede solicitar una copia de cualquier registro de OCEAA que sea de acceso público y no esté exenta de divulgación. Las solicitudes de registros públicos deben dirigirse al gerente de operaciones de OCEAA. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de cualquier solicitud de copia de registros, el gerente de operaciones determinará si la solicitud busca copias de registros públicos que OCEAA puede divulgar y le informará de inmediato a la persona solicitante sobre su intención de atender la solicitud, junto con una fecha estimada en que los registros estarán disponibles.

Solicitudes de expedientes académicos y educativos

Los padres o tutores legales designados pueden solicitar copias de los expedientes académicos o del historial académico del estudiante mediante el Formulario de Solicitud de Expedientes. Las solicitudes de expedientes académicos deben realizarse en la recepción de la Academia de Artes Educativas del Condado de Orange (OCEAA). El personal de registro determinará la pertinencia de la solicitud e informará al solicitante sobre la intención de atenderla, así como la fecha estimada en que los expedientes estarán disponibles. Debido al volumen de solicitudes recibidas, no es posible atenderlas el mismo día, por lo que se solicita a los padres que planifiquen con anticipación el procesamiento y la entrega de estos expedientes. Las solicitudes se atenderán en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de la fecha de presentación del Formulario de Solicitud de Expedientes debidamente cumplimentado y firmado, por orden de llegada.

Servicios de Nutrición

Política de bienestar

Una nutrición adecuada y la actividad física suficiente tienen enormes repercusiones en el rendimiento académico y la salud a lo largo de la vida. Por lo tanto, es fundamental que OCEAA, junto con los estudiantes, los padres y las comunidades, apoyen, enseñen, sirvan de ejemplo y practiquen un estilo de vida saludable.

La salud general de los niños y jóvenes está en riesgo, en parte, debido a una nutrición deficiente y a la falta de actividad física. Los estudios demuestran que, por primera vez en dos siglos, la generación actual de niños en Estados Unidos podría tener una esperanza de vida menor que la de sus padres debido al rápido aumento de la obesidad infantil. Consumen demasiada comida rápida y refrescos con alto contenido de grasas o azúcares, y muy pocas frutas y verduras frescas. Además, los niños son menos activos físicamente que nunca.

La Academia de Artes Educativas del Condado de Orange (OCEAA), junto con los padres/tutores, la comunidad y la junta directiva, reconoce la relación entre la salud y el aprendizaje de los estudiantes y desea brindar un programa integral que promueva la alimentación saludable y la actividad física. El objetivo de la Política de Bienestar de la OCEAA es ayudar a los estudiantes, el personal, los voluntarios y las familias a alcanzar y mantener una sensación de bienestar general mientras se esfuerzan por lograr sus metas personales y académicas.

El director escolar de OCEAA deberá crear un sistema de salud escolar coordinado que apoye y refuerce la alfabetización en salud a través del Comité de Bienestar, la educación para la salud, la educación física, los servicios de nutrición infantil, los servicios psicológicos y de asesoramiento, la promoción de la salud para el personal, un entorno escolar seguro y saludable, y la participación de los padres/tutores y la comunidad.

Los programas de educación nutricional y educación física de OCEAA deberán basarse en investigaciones, ser coherentes con las expectativas establecidas en los marcos curriculares y estándares del estado, y estar diseñados para desarrollar las habilidades y los conocimientos que todos los estudiantes necesitan para mantener un estilo de vida saludable.

El Comité de Bienestar de OCEAA, sus directores y administradores de los centros educativos se asegurarán de que la Política de Bienestar de la escuela local se implemente, supervise y revise mediante encuestas de implementación y mediante informes a la Junta Directiva cada dos años.

El comité se reunirá al menos tres veces al año durante el ciclo escolar, en horarios que faciliten la participación del público. La información sobre los horarios de las reuniones y las actualizaciones estarán disponibles para el público.

El/la responsable del Comité de Bienestar fomentará la participación activa del comité invitando a docentes, padres, estudiantes, administradores de OCEAA, la junta directiva, organizaciones comunitarias, profesionales de la salud y al público en general a asistir a las reuniones periódicas a través del sitio web de OCEAA, el Boletín Escolar Semanal y Parent Square. Animamos a todos los estudiantes y familias a unirse a nuestro Comité de Bienestar. Para saber cómo participar, comuníquese con nuestro/a gerente de servicios de nutrición al teléfono (714) 558-2787.

Educación nutricional

De conformidad con los requisitos del Código de Educación (CA Ed/Code 51210.4), se recomienda la educación nutricional como parte del programa de instrucción en los grados TK-8, según corresponda, integrada en las materias académicas básicas y ofrecida durante toda la jornada escolar. Los programas de educación nutricional deben fomentar y promover la alfabetización para alentar a los estudiantes a obtener, interpretar y comprender información y servicios básicos de salud, y a adquirir la competencia para utilizar dicha información y servicios de manera que mejoren su salud. OCEAA tiene como objetivo enseñar, alentar y apoyar la alimentación saludable para estudiantes, personal escolar, padres y la comunidad en general. Las escuelas proporcionarán educación nutricional y participarán en la promoción de la nutrición, que puede incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

- Ofrecer a cada nivel de grado un programa secuencial, integral y basado en estándares, diseñado para brindar a los estudiantes los conocimientos y las habilidades necesarios para promover y proteger su salud.
- Integrar, según corresponda, en la enseñanza de otras materias del aula, como lengua y literatura, matemáticas, educación física, ciencias y ciencias sociales.

- Ofrecer actividades participativas, culturalmente relevantes y adecuadas al desarrollo de los niños, como catas, trabajo en huertos escolares, excursiones a granjas, huertos comunitarios y otros lugares de la comunidad que promuevan estilos de vida saludables.
- Promover el consumo de agua, frutas, verduras, productos integrales y productos lácteos bajos en grasa o sin grasa, y compartir métodos saludables de preparación de alimentos.
- Vincular las actividades educativas y promocionales con los Servicios de Nutrición de OCEAA, el Garden Grill y organizaciones y servicios comunitarios relacionados con la nutrición.
- Incorporar lecciones para ayudar a los estudiantes a adquirir habilidades como leer etiquetas de alimentos y planificar comidas.
- Promover ferias de salud y bienestar en cada centro escolar, donde se compartirá información y recursos sobre nutrición y actividad física con la comunidad.
- Proporcionar mensajes coherentes sobre hábitos saludables en los lugares donde vivimos, aprendemos, trabajamos y jugamos. La publicidad escolar será coherente con los elementos de educación nutricional y promoción de la salud identificados anteriormente.

Por lo tanto, las escuelas limitarán la publicidad de alimentos y bebidas a aquellos productos que cumplan con los Estándares de Nutrición de California y las directrices establecidas por OCEAA. No se anunciarán alimentos ni bebidas que no estén a la venta en OCEAA dentro de las instalaciones escolares. Se hará todo lo posible para seleccionar materiales libres de marcas, logotipos e ilustraciones de alimentos poco saludables. Las opciones más saludables, como ensaladas y frutas, se exhibirán de forma destacada en el Garden Grill para alentar a los estudiantes a tomar decisiones saludables.

Actividad física

OCEAA brindará a todos los estudiantes oportunidades para participar en sesiones de actividad física tanto estructuradas como no estructuradas. OCEAA utiliza un enfoque de juego activo para el recreo diario y las clases semanales de educación física. Los estudiantes dedicarán al menos el 50 % de las clases semanales de educación física a realizar actividad física de intensidad moderada a vigorosa. Las actividades físicas de OCEAA promoverán una imagen positiva de sí mismos y enseñarán a los estudiantes a cooperar para alcanzar objetivos comunes.

OCEAA administrará la Prueba de Aptitud Física a todos los estudiantes de quinto y séptimo grado según lo estipulado en la Sección 60800 del Código de Educación y la Sección 1040 del Título 5 del Código de Reglamentos de California. Los estudiantes con discapacidades o necesidades especiales de atención médica recibirán servicios de actividad física modificados o adaptados.

Las exenciones incluyen a los estudiantes que están enfermos, lesionados, a quienes no se les puede proporcionar un programa modificado o que están matriculados durante la mitad de la jornada escolar o menos. La OCEAA deberá:

- Incorporar la nutrición y la actividad física en los eventos familiares que se organicen a lo largo del año escolar.
- Animar a los estudiantes a incorporar pequeños periodos de actividad física en sus rutinas diarias;

por ejemplo, se les anima a ir andando al colegio, a subir las escaleras, etc.

- Fomentar que se brinden oportunidades de actividad física a todos los estudiantes, personal, familias y miembros de la comunidad de OCEAA.
- Asegurar que las oportunidades para la actividad física y el recreo no se utilicen como medio de castigo (por ejemplo: correr vueltas o trotar alrededor de un patio de recreo).
- Animar a los maestros a encontrar alternativas a la privación del recreo u otras actividades físicas como castigo. La administración cree que el recreo y otras oportunidades para la actividad física son una parte esencial de la jornada escolar.
- Establecer normas de actividad física y procedimientos de seguridad para estudiantes y personal, y asignar la supervisión adecuada de dichas normas y procedimientos.

Alimentos y bebidas

Los estándares nutricionales para todos los alimentos y bebidas, incluyendo los servidos en programas de comidas reembolsables por el gobierno federal, los artículos a la carta vendidos por Garden Grill, los alimentos vendidos por organizaciones estudiantiles, los alimentos vendidos en eventos para recaudar fondos y los alimentos ofrecidos a los estudiantes, cumplirán con todas las leyes y regulaciones de los gobiernos federal, estatal y local, así como con la Política de Bienestar de la OCEAA. Esto incluye todas las regulaciones existentes y futuras sobre servicio y seguridad alimentaria. Estas regulaciones estarán vigentes para los servicios ofrecidos a los estudiantes durante la jornada escolar. La jornada escolar se define como el período comprendido entre la medianoche anterior y los 30 minutos posteriores al final de la jornada escolar. Garden Grill proporcionará y difundirá información sobre salud a padres/tutores, personal escolar y estudiantes acerca del contenido nutricional de las comidas a través de menús escolares, boletines informativos, folletos, reuniones, el sitio web de la OCEAA, boletines escolares y ParentSquare.

Por favor, no envíe ningún alimento para consumir en el aula que contenga cacahuetes, frutos secos, mantequilla de cacahuete, cremas de frutos secos o productos derivados del cacahuete.

Esto incluye almendras, avellanas, nueces de Brasil, anacardos, nueces de macadamia, nueces pecanas, piñones, pistachos y nueces.

- Lea atentamente las etiquetas para asegurarse de que los productos no contengan frutos secos. Esto incluye las etiquetas que indiquen "puede contener trazas de cacahuetes/frutos secos" o "procesado en una instalación que procesa productos que contienen cacahuetes/frutos secos".
- Las etiquetas de los alimentos y los ingredientes cambian con el tiempo, así que lee siempre la etiqueta antes de comprar cualquier refrigerio para llevar al campus.
- No se permite traer dulces caseros al aula para fiestas. Todos los dulces o refrigerios que se traigan al aula deben estar empaquetados y tener una etiqueta con los ingredientes. Lisa Ochoa, nuestra Gerente de Servicios Nutricionales, le ayudará a planificar un dulce o refrigerio seguro para una fiesta programada en clase.
- Si su hijo ha comido cacahuetes, mantequilla de cacahuete o frutos secos (como anacardos o cualquier otro fruto seco mencionado anteriormente) antes de venir al colegio, asegúrese de que se haya lavado bien las manos antes de entrar en el centro.

Celebraciones y recompensas

OCEAA limita las celebraciones escolares a una vez al mes, generalmente el último viernes, a menos que se comunique otra fecha con anticipación. Se proporcionará un calendario de celebraciones a las familias durante todo el año; consulte el calendario para conocer las fechas específicas, ya que ocasionalmente las celebraciones pueden tener lugar en un día diferente de la semana.

Los alimentos que se traigan al campus fuera de los días de celebración designados se retendrán para su distribución a la salida. Animamos a las familias a celebrar los cumpleaños y otras ocasiones especiales durante las celebraciones mensuales programadas para fomentar un entorno de aprendizaje saludable para todos los estudiantes.

Los cumpleaños de junio serán reconocidos durante la celebración de mayo, y los de julio durante la de agosto. El calendario publicado reflejará estas fechas.

Todas las celebraciones en el aula, incluidos los cumpleaños, se centrarán en las actividades más que en la comida. Los alimentos que se ofrezcan deberán cumplir con los estándares nutricionales del programa Smart Snacks in School del USDA. El Servicio de Nutrición de OCEAA proporcionará una lista de alimentos permitidos que cumplan con estos estándares. Todos los alimentos que se traigan al campus para celebraciones se guardarán en el Garden Grill para su distribución después del almuerzo. Todos los alimentos que se traigan al edificio anexo se guardarán en "La Cocinita" para su distribución después del almuerzo. Todos los alimentos deberán estar envasados individualmente con etiquetas de ingredientes.

OCEAA no utiliza alimentos ni bebidas como recompensa ni los retiene como castigo. Usar la comida como recompensa o retenerla como castigo perjudica los hábitos alimenticios saludables e interfiere con la capacidad de los niños para autorregular su alimentación.

OCEAA recomienda alternativas no alimentarias como recompensa. Los maestros pueden usar alternativas no alimentarias como recompensa. Por ejemplo, se puede ofrecer un recreo adicional cuando el tiempo lo permita.

Participación en el Programa Nacional de Desayuno/Almuerzo Escolar

OCEAA participa con orgullo en los Programas Nacionales de Desayuno Escolar y Almuerzo Escolar del Servicio de Alimentos y Nutrición del USDA. De conformidad con la ley de California, la escuela autónoma deberá proporcionar un desayuno nutricionalmente adecuado y un almuerzo nutricionalmente adecuado de forma gratuita y con tiempo suficiente para comer, durante cada día escolar a cualquier estudiante que solicite una comida sin considerar su elegibilidad para una comida gratuita o a precio reducido financiada por el gobierno federal, con un máximo de un (1) desayuno gratuito y un (1) almuerzo gratuito durante cada día escolar. Esto se aplicará a todos los alumnos desde el jardín de infancia hasta el duodécimo grado (12).

Las aplicaciones de Beneficios Universales (UBA) relacionadas con las comidas escolares están incluidas antes del primer día de escuela para todas las familias. Se anima a todas las familias a completar el formulario de solicitud. Los formularios de solicitud completos pueden entregarse en la oficina principal. Las pautas de elegibilidad de ingresos para las comidas gratuitas y a precio reducido financiadas por el gobierno federal están disponibles en: <https://www.cde.ca.gov/ls/nu/rs/>

Según los ingresos anuales de un padre/tutor, este puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo del Gobierno Federal (EITC Federal). El EITC Federal es un crédito tributario federal reembolsable para personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC Federal no afecta ciertos beneficios de asistencia social. En la mayoría de los casos, los pagos del EITC Federal no se utilizarán para determinar la elegibilidad para Medicaid, el Ingreso Suplementario de Seguridad, cupones de alimentos, vivienda para personas de bajos ingresos o la mayoría de los pagos de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas. Incluso si un padre/tutor no debe impuestos federales, debe presentar una declaración de impuestos federales para recibir el EITC Federal. Asegúrense de completar el formulario del EITC Federal que se encuentra en el folleto de la Declaración de Impuestos Federales. Para obtener información sobre su elegibilidad para recibir el EITC Federal, incluyendo información sobre cómo obtener el Aviso 797 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o cualquier otro formulario e instrucciones necesarios, comuníquese con el IRS llamando al 1-800-829-3676 o a través de su sitio web en www.irs.gov.

Un padre/tutor también puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (EITC de California) a partir del año fiscal 2015. El EITC de California es un crédito tributario estatal reembolsable para personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC de California se trata de la misma manera que el EITC federal y, por lo general, no se utilizará para determinar la elegibilidad para los beneficios de asistencia social según la ley de California. Para reclamar el EITC de California, incluso si no debe impuestos de California, debe presentar una declaración de impuestos sobre la renta de California y completar y adjuntar el Formulario EITC de California (FTB 3514). Para obtener información sobre la disponibilidad de los requisitos de elegibilidad del crédito y cómo obtener los formularios de California necesarios y obtener ayuda para presentarlos, comuníquese con la Junta de Impuestos de Franquicia al 1-800-852-5711 o a través de su sitio web en www.ftb.ca.gov.

La escuela autónoma permitirá que los estudiantes, profesores y personal lleven consigo botellas de agua. Se prohíbe el acceso con botellas de agua a bibliotecas, laboratorios de ciencias y otros lugares donde se considere peligroso tener agua potable. La escuela autónoma podrá establecer normas adicionales sobre los tipos de botellas de agua permitidas.

La escuela cumple con todos los requisitos aplicables en cuanto a la ubicación y el mantenimiento de las estaciones de recarga de botellas de agua en el campus.

La escuela autónoma deberá fomentar el consumo de agua mediante actividades promocionales y educativas, así como mediante señalización que destaque los beneficios de beber agua y señalice las estaciones de recarga de botellas de agua ubicadas en el campus.

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), la escuela tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audiocinta, lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, el denunciante debe completar el formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en programas del USDA, que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>. Puede presentar una queja en cualquier oficina del USDA llamando al (866) 632-9992 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe incluir el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 o la carta completada deben enviarse al USDA:

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Avenida Independencia, Suroeste
Washington, DC 20250-9410; o
fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o correo electrónico: Program.Intake@usda.gov

OCEAA es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

¿Por qué todavía se les pide a las familias que completen una solicitud de comidas?

Aunque las comidas son gratuitas para todos los estudiantes, completar una solicitud de comidas o la solicitud de Beneficios Universales (UBA, por sus siglas en inglés) sigue siendo un paso esencial. Este formulario:

Garantiza que OCEAA pueda maximizar la financiación federal y estatal destinada a comidas y otros programas educativos vitales.

Ayuda a que los estudiantes y sus familias puedan optar a beneficios adicionales como:

1. Ayuda alimentaria de verano
2. Servicios de internet y servicios públicos con descuento
3. Exención de tasas para exámenes estandarizados y solicitudes de admisión universitaria
4. Acceso a OCEAA a precio reducido o gratuito a servicios comunitarios

Se solicitará a las familias que completen esta solicitud durante la inscripción y nuevamente al inicio del año escolar, como parte del proceso de registro para el regreso a clases. Los formularios se incluyen en los paquetes del primer día de clases y también están disponibles en el sitio web de OCEAA y en la oficina principal de la escuela.

Animamos a todas las familias, independientemente de sus ingresos, a que presenten una solicitud completa para ayudar a OCEAA a atender a todos los estudiantes y acceder a toda la gama de recursos disponibles para nuestra comunidad.

Los formularios cumplimentados pueden entregarse en la secretaría del centro o enviarse en línea, según su preferencia.

Pagos

Los estudiantes tienen derecho a un desayuno y un almuerzo, según lo estipulado en el programa de Comidas Universales de California. Cualquier comida o artículo adicional solicitado por estudiantes o adultos tendrá un costo. Todos los estudiantes deben mantener un saldo positivo en su cuenta para poder adquirir comidas o artículos adicionales. Los padres pueden depositar cualquier cantidad de dinero en su cuenta para uso futuro. Los depósitos deben entregarse en la oficina principal para obtener un recibo y pueden pagarse en cualquier momento durante la jornada escolar. Por favor, indiquen el nombre completo del niño y el nombre de su maestro/a en el cheque o sobre.

Los cheques facilitan la investigación de un depósito si surge alguna pregunta; sin embargo, si su banco le notifica que su cheque nos fue devuelto sin pagar, comuníquense con la contadora principal de OCEAA, Marissa Munoz, en mmunoz@oceaaa.org inmediatamente para hacer arreglos para cubrir el cheque.

Política de cuenta de débito para comidas

Números de cuenta: Cada estudiante tiene una cuenta en el sistema de punto de venta de Garden Grill. El número de cuenta se asigna cuando el estudiante ingresa a la escuela y permanece igual durante toda su matrícula. No existe ninguna relación entre el número de cuenta y el estado de pago de las comidas del estudiante.

Derechos educativos e información estudiantil

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Estos derechos son:

1. Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar sus expedientes académicos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de acceso por parte de la escuela autónoma. Deben presentar una solicitud por escrito al director ejecutivo de la escuela autónoma o a la persona designada, indicando los expedientes que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela autónoma coordinará el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible la fecha y el lugar donde se podrán inspeccionar los expedientes.

2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o tutor legal o el estudiante elegible consideren inexactos, engañosos o que de alguna otra manera violen los derechos de privacidad del estudiante según la ley FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a la escuela autónoma la modificación de un registro deben escribir al director ejecutivo de la escuela autónoma o a la persona designada, identificando claramente la parte del registro que desean modificar y especificando el motivo de dicha modificación. Si la escuela autónoma decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, le notificará la decisión y su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible al notificarle su derecho a la misma. Si la escuela autónoma decide modificar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, el director ejecutivo deberá ordenar la corrección o la eliminación y destrucción de la información e informar al padre o estudiante elegible de la modificación por escrito.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela autónoma divulgue información de identificación personal ("PII") de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios de escuelas autónomas con intereses educativos legítimos. Un funcionario de una escuela autónoma es una persona empleada por OCEAA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que forma parte de la Junta Directiva de OCEAA. Un funcionario de OCEAA también puede incluir a un consultor voluntario, proveedor o contratista externo a OCEAA que realiza un servicio o función institucional para la cual OCEAA de otro modo utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de la información de identificación personal de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor contratado de plataformas y/o servicios educativos digitales; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario de una escuela autónoma en el desempeño de sus tareas. Un funcionario de una escuela autónoma tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, la OCEAA divulga los expedientes académicos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante solicita o tiene la intención de matricularse, o en el que ya está matriculado, si la divulgación tiene como finalidad la matriculación o el traslado del estudiante.

Tenga en cuenta que Charter School no divulgará información a terceros con fines de control de la inmigración, excepto cuando lo exija la ley o una orden judicial.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con supuestos incumplimientos por parte de la OCEAA de los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra la FERPA son:

Oficina de Políticas de Privacidad Estudiantil

Departamento de Educación de los Estados Unidos 400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202

5. El derecho a solicitar que OCEAA no divulgue los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes a reclutadores militares o instituciones de educación superior sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

FERPA permite la divulgación de información personal identificable (PII) de los expedientes académicos de un estudiante, sin el consentimiento del padre, madre o tutor legal, si la divulgación cumple con ciertas condiciones establecidas en el §99.31 de las regulaciones de la FERPA. Excepto en el caso de divulgaciones a funcionarios de escuelas autónomas, divulgaciones relacionadas con órdenes judiciales o citaciones legales, divulgaciones de información de directorio y divulgaciones al padre, madre o tutor legal, el §99.32 de las regulaciones de FERPA exige que la OCEAA registre la divulgación. Los padres, madres o tutores legales tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela autónoma puede divulgar información personal identificable (PII) de los expedientes académicos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres, madres o tutores legales a las siguientes partes:

1. Funcionarios de escuelas autónomas que tengan un interés educativo legítimo según lo define la Parte 99 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales (34 CFR Parte 99);
2. Otras escuelas en las que un estudiante busca o pretende matricularse siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la matrícula o transferencia del estudiante. Cuando un estudiante se transfiera de escuela, OCEAA enviará por correo el original o una copia del archivo acumulativo de un estudiante al distrito receptor o escuela privada dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud de la escuela pública o escuela privada donde el estudiante pretende matricularse. La escuela autónoma hará un intento razonable de notificar al padre o estudiante elegible de la solicitud de registros en la última dirección conocida del padre o estudiante elegible, a menos que la divulgación sea iniciada por el padre o estudiante elegible. Además, la escuela autónoma le dará al padre o estudiante elegible, previa solicitud, una copia del registro que fue divulgado y le dará al padre o estudiante elegible, previa solicitud, la oportunidad de una audiencia;

3. Ciertos funcionarios gubernamentales enumerados en 20 USC § 1232g(b)(1) para llevar a cabo funciones legales;
4. Las partes pertinentes en relación con la solicitud o recepción de ayuda financiera por parte de un estudiante, si es necesario para determinar la elegibilidad, el monto de la ayuda, las condiciones de la misma o para hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda;
5. Organizaciones que realizan ciertos estudios para la OCEAA de conformidad con 20 USC § 1232g(b)(1)(F);
6. Organizaciones acreditadoras para que puedan desempeñar sus funciones de acreditación;
7. Padres de un estudiante dependiente según se define en la sección 152 del Código de Rentas Internas de 1986;
8. Personas o entidades, en cumplimiento de una orden judicial o una citación legalmente emitida. Sujeto a las excepciones que se encuentran en 34 CFR § 99.31(a)(9)(i), se debe hacer un esfuerzo razonable para notificar al padre o al estudiante elegible sobre la orden o citación antes del cumplimiento, para que el padre o el estudiante elegible puedan solicitar una orden de protección;
9. Personas que deben estar informadas en casos de emergencias sanitarias y de seguridad;
10. Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica;
11. Una agencia de familias de acogida con jurisdicción sobre un estudiante matriculado actualmente o un antiguo alumno, el personal de un programa de tratamiento residencial a corto plazo responsable de la educación o la gestión del caso de un estudiante, y un cuidador (independientemente de si el cuidador ha sido designado como titular de los derechos educativos del estudiante) que tenga responsabilidad directa en el cuidado del estudiante, incluidos un padre de acogida certificado o con licencia, un pariente aprobado o un miembro de la familia extendida no emparentado, o una familia de recursos, pueden acceder a los registros actuales o más recientes de calificaciones, transcripciones, asistencia, disciplina y comunicación en línea en las plataformas establecidas por la escuela autónoma para estudiantes y padres, y cualquier programa de educación individualizado ("IEP") o plan de la Sección 504 que pueda haber sido desarrollado o mantenido por la escuela autónoma; y/o
12. Víctima de un presunto autor de un delito violento o un delito sexual no violento. La divulgación solo podrá incluir los resultados finales del procedimiento disciplinario llevado a cabo por la escuela autónoma con respecto a dicho delito o infracción. La escuela autónoma divulga los resultados finales del procedimiento disciplinario independientemente de si concluyó o no que se cometió una infracción.

La "Información de Directorio" es información que, por lo general, no se considera dañina ni una invasión de la privacidad si se divulga. La escuela autónoma puede divulgar la información de identificación personal que haya designado como información de directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres. OCEAA ha designado la siguiente información como información de directorio:

1. Nombre del estudiante
 - a. Dirección del estudiante
 - b. Dirección del padre/madre o tutor legal
 - c. Listado telefónico
 - d. Dirección de correo electrónico del estudiante
 - e. Dirección de correo electrónico del padre/madre o tutor legal
 - f. Fotografía/vídeo
 - g. Fecha de nacimiento
 - h. Fechas de asistencia
 - i. Nivel de grado
 - j. Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente.
 - k. Títulos, honores y premios recibidos
 - l. La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
1. Número de identificación del estudiante, ID de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se puede usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (El número de seguro social del estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito).

Si no desea que OCEAA divulgue la información del directorio de los expedientes educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a OCEAA por escrito en el momento de la inscripción o reinscripción.

Por favor, notifique al director ejecutivo: Mike Limón, Director Ejecutivo de OCEAA
825 N. Broadway Street, Santa Ana, CA 92701
(714) 558-2787 X3020

Puede solicitar una copia de la política completa en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

La escuela autónoma no divulgará información de directorio sobre un estudiante identificado como niño o joven sin hogar según la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar en ausencia del consentimiento por escrito de los padres, tutores o estudiantes elegibles, excepto en los siguientes casos:

- a. Cuando la información del directorio se divulga con el fin de facilitar el acceso del estudiante a una evaluación oral o un examen de la vista requerido por la escuela autónoma, a menos que el padre/tutor opte por no realizar el examen.

Tenga en cuenta que los datos recopilados y reportados por Charter School al Sistema de Datos Longitudinales de Logros Estudiantiles de California (“CALPADS”)⁴ de conformidad con la ley estatal, se compartirá con la Iniciativa de Orientación Universitaria de California (“CCGI”⁵) y lo hará:

- 1) Se utilizará para proporcionar a los alumnos y a sus familias acceso directo a herramientas y recursos en línea.
- 2) Permitir que un alumno transmita la información compartida con el CCGI a los dos siguientes destinatarios:
 - a. Instituciones de educación postsecundaria a efectos de admisión y colocación académica.
 - b. La Comisión de Ayuda Estudiantil tiene como objetivo determinar la elegibilidad para recibir ayuda financiera estudiantil y aumentar su utilización.

Visite el sitio web de CCGI en CaliforniaColleges.edu para acceder a recursos que ayudan a los estudiantes y sus familias a conocer los requisitos de admisión a la universidad.

Aviso de política relativa a la actividad de control migratorio

Importante Este aviso resume nuestra Política sobre Actividades de Control de la Inmigración. Una copia de la política completa está disponible en el sitio web.

NUESTRO COMPROMISO CON TODOS LOS ESTUDIANTES

Ofrecemos un entorno seguro y acogedor para todos los estudiantes, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas. Limitamos las actividades de control migratorio en nuestras instalaciones, de conformidad con la ley de California.

SUS DERECHOS Y PROTECCIONES

No discriminación. Prohibimos la discriminación, el acoso, la intimidación y el hostigamiento por motivos de estatus migratorio, nacionalidad, raza, etnia, ciudadanía, religión, origen nacional o ascendencia. Investigamos con prontitud todas las quejas y tomamos las medidas pertinentes.

Inscripción. No solicitamos documentación de ciudadanía o inmigración para la inscripción, salvo aquellos documentos que podríamos revisar pero que no conservaríamos para comprobar la fecha de nacimiento del niño. Aceptamos diversos documentos para acreditar la residencia (facturas de servicios públicos, contratos de alquiler, recibos de nómina, declaraciones de residencia) y la edad (certificados de nacimiento, certificados de bautismo, pasaportes o declaraciones juradas). Los estudiantes sin hogar pueden inscribirse incluso sin la documentación habitual si cumplen con los demás requisitos.

⁴CALPADS es una base de datos mantenida por el CDE que contiene datos de alumnos de escuelas primarias y secundarias relacionados, entre otras cosas, con datos demográficos, de participación en programas, de matrícula y de evaluaciones estatales.

⁵CCGI es un proveedor autorizado de servicios institucionales para todas las agencias educativas locales de California y forma parte de los esfuerzos del estado para facilitar el acceso a la universidad a los estudiantes. Actualmente, CCGI recibe datos de matrícula de todos los estudiantes de escuelas públicas matriculados de sexto a duodécimo grado del Departamento de Educación de California (CDE).

Privacidad de la información. No recopilamos ni conservamos información sobre la ciudadanía o el estatus migratorio de los estudiantes o sus familias, salvo cuando la ley lo exige para programas educativos específicos. En caso de hacerlo, recopilamos dicha información por separado de la matrícula y no la utilizamos para discriminar ni impedir la asistencia escolar.

Números de Seguro Social. No requerimos el número de Seguro Social para la inscripción. Es posible que solicitemos los últimos cuatro dígitos del número de un adulto del hogar únicamente para determinar si cumple con los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Los estudiantes pueden calificar sin proporcionar esta información si cumplen con los requisitos de ingresos.

LÍMITES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

No compartimos información de los estudiantes que pueda indicar su estatus migratorio o de ciudadanía, a menos que lo autorice la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) o que lo exijan órdenes judiciales, mandamientos judiciales o citaciones válidas. Notificamos a los padres antes de responder a dichas solicitudes (excepto en casos de abuso infantil o cuando esté prohibido).

Agentes de control de inmigración. Sin el consentimiento escrito de los padres, no proporcionamos información de los estudiantes a los agentes de inmigración, a menos que presenten una orden judicial válida, una citación judicial o una orden judicial firmada por un juez. Las órdenes administrativas del ICE no autorizan el acceso a áreas no públicas de la escuela ni a la información de los estudiantes.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO AL CAMPUS

Los agentes de inmigración que realicen actividades de control migratorio no podrán ingresar a áreas escolares no públicas sin una orden judicial válida. En caso de una actividad de control autorizada por una orden judicial, nuestro personal:

- Solicitará credenciales y documentación a cualquier funcionario.
- Contactará con el administrador escolar antes de otorgar acceso
- Solicitará a los oficiales que no interrumpan las instrucciones.
- Documentará todas las interacciones y notificará a los padres, al personal y a los estudiantes de acuerdo con los procedimientos descritos en nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Denunciará cualquier intento de acceso al campus o a los estudiantes al Departamento de Justicia de California y a la Junta Directiva de la Escuela Chárter.

LUCHA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y LOS DELITOS DE ODIO

Educamos a los estudiantes sobre el respeto hacia todos sus compañeros y los efectos perjudiciales del acoso basado en características protegidas. Capacitamos al personal para eliminar entornos hostiles y responder al acoso. Los estudiantes que sufren delitos de odio tienen derecho a denunciarlos. Consulte nuestra Política completa sobre acoso, discriminación, intimidación y aseido, así como el Procedimiento Uniforme de Quejas, en la oficina principal.

APOYO A LAS FAMILIAS

Contactos de emergencia. Pueden actualizar la información de contacto de emergencia de su hijo/a en cualquier momento. Les recomendamos incluir a un adulto de confianza o a varios adultos que puedan cuidar de su hijo/a si usted no puede hacerlo. Usamos esta información únicamente en caso de emergencia.

Declaración jurada de autorización de cuidadores. Animamos a las familias a apoyar a los cuidadores familiares para que completen la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador. Nos basaremos en una Declaración Jurada firmada y completa para permitir que un cuidador autorizado inscriba a un estudiante en la escuela y dé su consentimiento para la atención médica relacionada con la escuela. No se requiere la firma de un padre en la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador. Este formulario está disponible [AQUÍ](#).

Si los padres son detenidos. Entregamos a los estudiantes a nuestros contactos de emergencia o a cualquier persona que cuente con una Declaración Jurada de Autorización de Cuidador. Solo nos comunicamos con los servicios de protección infantil si no podemos gestionar el cuidado a través de los contactos proporcionados.

Planes de seguridad familiar. Recomendamos a las familias que elaboren planes de seguridad en los que identifiquen a adultos de confianza que puedan cuidar de los estudiantes y la ubicación de documentos importantes (certificados de nacimiento, pasaportes, información médica).

Recursos para familiares detenidos:

- **Localizador de detenidos de ICE:** <https://locator.ice.gov/odls#/search>
- **Asistencia legal.** Organizaciones de California acreditadas por la Junta de Apelaciones de Inmigración en <https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports>; Centros de autoayuda en <http://www.courts.ca.gov/selfhelp-selfhelpcenters.htm>
- **Consulados/Embajadas.** Comuníquese con el consulado de su país de origen para obtener ayuda.

Procedimientos Uniformes de Quejas

La escuela autónoma es la agencia local principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales que rigen los programas educativos. La escuela autónoma investigará y procurará resolver las quejas utilizando las políticas y los procedimientos conocidos como Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP"), adoptados por nuestra Junta Directiva para los siguientes tipos de quejas:

1. Quejas que alegan discriminación ilegal, acoso, intimidación o intimidación contra cualquier grupo protegido por motivos de edad, ascendencia, color, discapacidad mental, discapacidad física, identificación con un grupo étnico, estatus migratorio, ciudadanía, expresión de género, identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza o etnia, religión, condición

médica, estado civil, sexo u orientación sexual, o por la asociación de una persona con una persona o grupo que posea una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de una escuela autónoma. La discriminación ilegal incluye, entre otros, el incumplimiento de las secciones 243(a) o 244 del Código de Educación.

2. Quejas que alegan una violación de la ley o reglamentación estatal o federal que rige los siguientes programas:
 - Alojamiento para estudiantes embarazadas, con hijos o en período de lactancia;
 - Programas de cuidado y desarrollo infantil;
 - Ayuda categórica consolidada;
 - Educación de estudiantes en hogares de acogida, estudiantes sin hogar, exalumnos del Tribunal de Menores ahora matriculados en una escuela pública, niños migrantes y niños de familias militares;
 - Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes;
 - Programas de educación para migrantes;
 - Planes de seguridad escolar.

3. Quejas por presunto incumplimiento de las leyes relativas a las cuotas escolares. Un estudiante matriculado en una escuela pública no estará obligado a pagar una cuota escolar por participar en una actividad educativa. Una cuota escolar incluye, entre otros, lo siguiente:
 - Cuota que se cobra a un alumno como condición para matricularse en la escuela o en clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es optativa u obligatoria o si otorga créditos.
 - Un depósito de seguridad u otro pago que un alumno debe realizar para obtener un candado, una taquilla, un libro, material escolar, un instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
 - Una compra que un alumno está obligado a realizar para obtener materiales, suministros, equipos o ropa relacionados con una actividad educativa.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relativas a las tasas escolares pueden presentarse ante el director ejecutivo o el responsable de cumplimiento que se indica a continuación.

4. Quejas que alegan incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local ("LCFF") o los Planes de Control y Rendición de Cuentas Locales ("LCAP") según las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda. Si la escuela autónoma adopta un Plan Escolar para el Logro Estudiantil ("SPSA") además de su LCAP, las quejas por incumplimiento de los requisitos del SPSA según las secciones 64000, 64001, 65000 y 65001 del Código de Educación también estarán sujetas al UCP.

Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con las secciones 49490-49590 del Código de Educación se rigen por el Título 7, Código de Regulaciones Federales ("CFR") secciones 210.19(a)(4), 215.1(a), 220.13(c), 225.11(b), 226.6(n) y 250.15(d) y el Título 5, Código de Regulaciones de California ("CCR") secciones 15580 - 15584.

Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de educación especial establecidos de conformidad con las secciones 56000-56865 y 59000-59300 del Código de Educación se rigen por los procedimientos establecidos en las secciones 3200-3205 del 5 CCR y las secciones 300.151-300.153 del 34 CFR.

Las quejas relacionadas con problemas de salud y seguridad en las escuelas preescolares estatales que operan en agencias educativas locales exentas de licencia se rigen por las secciones 4690-4694 del Título 5 del Código de Reglamentos de California (5 CCR), salvo que se indique lo contrario.

Las quejas que no estén relacionadas con las tasas escolares deben presentarse por escrito ante el siguiente responsable de cumplimiento normativo:

Mike Limón, director ejecutivo, OCEAA
825 N. Broadway Street, Santa Ana, CA 92701
(714) 558-2787 X3020

Únicamente se podrán presentar de forma anónima las quejas relacionadas con las cuotas escolares, el LCAP o el incumplimiento de las secciones 243 ó 244 del Código de Educación, y solo si el denunciante anónimo proporciona pruebas o información que conduzcan a pruebas que respalden una alegación de incumplimiento de las leyes aplicables correspondientes.

Las quejas por presunta discriminación, acoso, intimidación o intimidación ilegales deben presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que ocurrieron o tuvieron conocimiento de los hechos. Todas las demás quejas bajo el UCP deberán presentarse a más tardar un (1) año después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción. Para las quejas relacionadas con el LCAP, la fecha de la presunta infracción es la fecha en que la Junta Directiva de la Escuela Chárter aprobó el LCAP o la Escuela Chárter adoptó la actualización anual.

El Oficial de Cumplimiento responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de conformidad con las regulaciones de California y la Política de Prácticas Comerciales Desleales (UCP) de la Escuela Chárter. El Oficial de Cumplimiento entregará al denunciante un informe final de la investigación por escrito ("Decisión") dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción de la queja por parte de la Escuela Chárter. Este plazo de sesenta (60) días calendario podrá prorrogarse mediante acuerdo por escrito del denunciante.

El reclamante tiene derecho a apelar la Decisión de la Escuela Chárter ante el Departamento de Educación de California ("CDE") presentando una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la Decisión por escrito de OCEAA, excepto si la Escuela Chárter ha utilizado su UCP para abordar una queja que no está sujeta a los requisitos del UCP. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante la Escuela Chárter, una copia de la Decisión de la Escuela Chárter, y el reclamante debe especificar y explicar el fundamento de la apelación de la Decisión, incluyendo al menos uno de los siguientes:

1. La escuela autónoma no siguió sus procedimientos de quejas.
2. En relación con las alegaciones de la demanda, la decisión de Charter School carece de conclusiones de hecho sustanciales necesarias para llegar a una conclusión jurídica.
3. Las conclusiones de hecho sustanciales en la Decisión de Charter School no están respaldadas por pruebas sólidas.
4. La conclusión jurídica de la decisión de Charter School es incompatible con la ley.
5. En un caso en el que la decisión de la escuela autónoma determinó el incumplimiento, las medidas correctivas no proporcionan una solución adecuada.

Un reclamante que apele la Decisión de la Escuela Chárter sobre una queja UCP ante el CDE recibirá una decisión de apelación por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la apelación por parte del CDE, a menos que se prorrogue por acuerdo escrito con el reclamante o que el CDE documente circunstancias excepcionales e informe al reclamante.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la Decisión de apelación del CDE, de conformidad con la sección 4633(f)(2) o (3) del Título 5 del Código de Reglamentos de California (5 CCR), cualquiera de las partes podrá solicitar la reconsideración ante el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) o su representante. La solicitud de reconsideración deberá especificar y explicar los motivos para impugnar las conclusiones de hecho, las conclusiones de derecho o las medidas correctivas contenidas en la Decisión de apelación del CDE.

Si la escuela autónoma no emite un informe de investigación dentro del plazo requerido de sesenta (60) días hábiles, la parte que presentó una queja por escrito de discriminación prohibida puede apelar directamente ante el SSPI. La queja debe proporcionar evidencia que justifique la presentación directa y explicar por qué es necesaria una acción inmediata.

Las quejas por incumplimiento de las secciones 243 ó 244 del Código de Educación pueden presentarse directamente ante el SSPI, el cual puede intervenir directamente sin esperar una investigación por parte de la escuela autónoma. El denunciante deberá presentar ante el SSPI pruebas que justifiquen la presentación directa de la queja y expliquen por qué es necesaria una acción inmediata.

Si una queja UCP se presenta directamente ante el CDE y el CDE determina que merece una intervención directa, el CDE completará una investigación y proporcionará una decisión por escrito al denunciante dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la queja, a menos que las partes hayan acordado extender el plazo o el CDE documente circunstancias excepcionales e informe al denunciante.

Si la escuela autónoma considera fundada una queja relacionada con el UCP, o si el CDE considera fundada una apelación, la escuela autónoma deberá tomar medidas correctivas de conformidad con los requisitos de la ley vigente que proporcionen una solución al estudiante afectado y/o a su padre/tutor, según corresponda.

Un denunciante puede ejercer los recursos legales civiles disponibles fuera de los procedimientos de quejas de la escuela autónoma. Los denunciantes pueden buscar asistencia de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos legales civiles que puede imponer un tribunal incluyen, entre otros, medidas cautelares y órdenes de restricción. Los denunciantes que aleguen una violación de las secciones 220, 243, 244, 51500, 51501 o 60044 del Código de Educación, pueden solicitar recursos civiles después de que hayan transcurrido sesenta (60) días calendario desde la presentación de una apelación ante el CDE. antes de ejercer los recursos legales civiles. La moratoria no se aplica a las medidas cautelares y solo es aplicable si OCEAA ha informado al denunciante de manera apropiada y oportuna sobre su derecho a presentar una queja de conformidad con 5 CCR § 4622.

Podrá solicitar una copia del Código de Conducta Profesional (CCP) de forma gratuita en la oficina principal y en el sitio web de la escuela. Para obtener más información sobre cualquier aspecto del procedimiento de quejas, incluyendo cómo presentar una queja o solicitar una copia del CCP, comuníquese con el Director Ejecutivo.

Permisos de trabajo

A partir del 1 de agosto de 2024, a cualquier menor que solicite la firma de una autoridad verificadora de una escuela autónoma en una Declaración de Intención de Emplear a un Menor y Solicitud de Permiso de Trabajo-Certificado de Edad se le expedirá, antes o al momento de recibir la firma de la autoridad verificadora, un documento que explique claramente los derechos laborales básicos que se extienden a los trabajadores. Una infografía que explica estos derechos está disponible en:

<https://laborcenter.berkeley.edu/wp-content/uploads/2024/05/Know-Your-Rights-FINAL.pdf>

APÉNDICE: Políticas

Visita <https://oceaa.org/board-accountability/board-policies/> Para leer las políticas escolares completas.

Se puede obtener una copia de las políticas completas previa solicitud en la oficina principal.

- Formulario y Aviso de Quejas de Escuelas Chárter
- Política de conflicto de intereses
- Política de educación para estudiantes de inglés
- Política de educación para jóvenes en hogares de acogida y jóvenes en situación de movilidad
- Política de educación para niños y jóvenes sin hogar
- Política de control de la inmigración y privacidad estudiantil
- Política de la Junta de Estudios Independientes
- Plan de prevención de lesiones y enfermedades
- Política de no discriminación en los programas y actividades escolares
- Política de participación de los padres
- Protocolos de derivación para abordar problemas de salud conductual del alumnado
- Política de la Ley de Registros Públicos
- Política de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación
- Política de educación especial
- Política de acoso, intimidación, discriminación y hostigamiento del Título IX
- Política uniforme de quejas
- *Consecuencias disciplinarias: Suspensión, expulsión y destitución (revisión de la petición de revisión de la Carta).*

Durante la inscripción inicial y anual, los padres podrán consultar el manual e indicar que están de acuerdo en leerlo, revisarlo con sus hijos y apoyar las políticas y los procedimientos que contiene. Se puede solicitar una copia impresa en la recepción.